

Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

<u>Número de información</u>	Sumario	<u>Página</u>
	I (Comunicaciones)	
	PARLAMENTO EUROPEO	
	PERÍODO DE SESIONES 2000-2001	
	Sesiones de los días 20 y 21 de septiembre de 2000	
	Miércoles, 20 de septiembre de 2000	
(2001/C 146/01)	ACTA	
	DESARROLLO DE LA SESIÓN	1
	1. Reanudación del período de sesiones	1
	2. Aprobación del acta de la sesión anterior	1
	3. Composición de comisiones	2
	4. Presentación de documentos	2
	5. Orden del día	6
	6. Transmisión por el Consejo de textos de acuerdos	6
	7. Declaraciones por escrito (artículo 51 del Reglamento)	7
	8. Medidas que deben adoptarse a raíz de la crisis del petróleo y del aumento del precio del petróleo (declaración seguida de debate)	7
	9. Creación de una Secretaría para las autoridades comunes de control de protección de datos * (debate)	7
	10. Sistema Eurodac * (debate)	7
	11. Disposiciones mínimas de seguridad y de salud para la utilización por los trabajadores de equipos de trabajo ***I (debate)	8
	12. Normas de competencia (debate)	8
	13. Dimensión ambiental en el proceso de desarrollo de los países en desarrollo ***III (debate)	8
	14. Conservación y gestión sostenible de los bosques tropicales y de otro tipo en los países en desarrollo ***III (debate)	9
	15. Cooperación al desarrollo: complementariedad de las políticas de la Comunidad y de los Estados miembros (debate)	9
	16. Comunicación de posiciones comunes del Consejo	9



17. Régimen de intercambios aplicable a determinadas mercancías resultantes de la transformación de productos agrícolas * (debate)	10
18. Competencia judicial en materia civil y mercantil * (debate)	10
19. Orden del día de la próxima sesión	10
20. Cierre de la sesión	11
LISTA DE ASISTENCIA	12

Jueves, 21 de septiembre de 2000

(2001/C 146/02)

ACTA

DESARROLLO DE LA SESIÓN	13
1. Apertura de la sesión	13
2. Aprobación del Acta de la sesión anterior	13

Explicación de los signos utilizados

*	procedimiento de consulta
** I	procedimiento de cooperación: primera lectura
** II	procedimiento de cooperación: segunda lectura
***	dictamen conforme
*** I	procedimiento de codecisión: primera lectura
*** II	procedimiento de codecisión: segunda lectura
*** III	procedimiento de codecisión: tercera lectura

(El procedimiento indicado se basa en el fundamento jurídico propuesto por la Comisión)

Indicaciones referentes a los turnos de votaciones

Salvo indicación contraria, los ponentes han dado a conocer por escrito a la Presidencia su posición sobre las enmiendas.

Abreviaturas utilizadas para las comisiones parlamentarias

AFET	Comisión de Asuntos Exteriores, Derechos Humanos, Seguridad Común y Política de Defensa
BUDG	Comisión de Presupuestos
CONT	Comisión de Control Presupuestario
LIBE	Comisión de Libertades y Derechos de los Ciudadanos, Justicia y Asuntos Interiores
ECON	Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios
JURI	Comisión de Asuntos Jurídicos y Mercado Interior
ITRE	Comisión de Industria, Comercio Exterior, Investigación y Energía
EMPL	Comisión de Empleo y Asuntos Sociales
ENVI	Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Política del Consumidor
AGRI	Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural
PECH	Comisión de Pesca
RETT	Comisión de Política Regional, Transportes y Turismo
CULT	Comisión de Cultura, Juventud, Educación, Medios de Comunicación y Deporte
DEVE	Comisión de Desarrollo y Cooperación
AFCO	Comisión de Asuntos Constitucionales
FEMM	Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Oportunidades
PETI	Comisión de Peticiones

Abreviaturas utilizadas para los grupos políticos

PPE-DE	Grupo del Partido Popular Europeo (Demócratas Cristianos) y de los Demócratas Europeos
PSE	Grupo del Partido de los Socialistas Europeos
ELDR	Grupo del Partido Europeo de los Liberales, Demócratas y Reformistas
Verts/ALE	Grupo de los Verdes/Alianza Libre Europea
GUE/NGL	Grupo Confederal de la Izquierda Unitaria Europea/Izquierda Verde Nórdica
UEN	Grupo Unión por la Europa de las Naciones
TDI	Grupo Técnico de Diputados Independientes - Grupo Mixto
EDD	Grupo por la Europa de las Democracias y las Diferencias
NI	No inscritos

Sumario (continuación)	Página
3. Composición de comisiones	13
4. Competencia de comisiones	13
5. Terrorismo en España (declaración seguida de debate)	14
6. Racismo (debate)	14
7. Delincuencia organizada (debate)	15
TURNO DE VOTACIONES	
8. Transporte de mercancías peligrosas por carretera ***II (procedimiento sin debate) (votación) . .	16
9. Transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril ***II (procedimiento sin debate) (votación) .	16
10. Ozono (año de referencia para la asignación de cuotas de hidroclorofluorocarburos) ***I (procedimiento sin debate) (votación)	16
11. Recursos propios (procedimiento sin debate) (votación)	17
12. Disciplina presupuestaria (procedimiento sin debate) (votación)	17
13. Dimensión ambiental en el proceso de desarrollo de los países en desarrollo ***III (votación) . .	17
14. Conservación y gestión sostenible de los bosques tropicales y de otro tipo en los países en desarrollo ***III (votación)	17
15. Disposiciones mínimas de seguridad y de salud para la utilización por los trabajadores de equipos de trabajo ***I (votación)	17
16. Creación de una secretaría para las Autoridades Comunes de Control de Protección de Datos * (votación)	18
17. Sistema Eurodac * (votación)	18
18. Régimen de intercambios aplicable a determinadas mercancías resultantes de la transformación de productos agrícolas * (votación)	19
19. Competencia judicial en materia civil y mercantil * (votación)	19
20. Trabajo no declarado (votación)	20
21. Normas de competencia (votación)	20
22. Cooperación al desarrollo: complementariedad de las políticas de la Comunidad y de los Estados miembros (votación)	21
23. Racismo (votación)	21
24. Delincuencia organizada (votación)	22
FIN DEL TURNO DE VOTACIONES	
25. Transmisión de los textos aprobados durante la presente sesión	24
26. Calendario de las próximas sesiones	24
27. Interrupción del período de sesiones	24
LISTA DE ASISTENCIA	25
RESULTADOS DE LA VOTACIÓN NOMINAL	
Informe Averoff A5-0224/2000 – Resolución	26
Informe Pirker A5-0219/2000 – Enmienda 1	27
Informe Pirker A5-0219/2000 – Enmienda 2	28
Informe Pirker A5-0219/2000 – Enmienda 3	30
Informe Pirker A5-0219/2000 – Enmienda 7	31
Informe Pirker A5-0219/2000 – Enmienda 9	32
Informe Pirker A5-0219/2000 – Enmiendas 10 a 12	34
Informe Pirker A5-0219/2000 – Enmienda 13	35
Informe Pirker A5-0219/2000 – Propuesta Comisión	37
Informe Pirker A5-0219/2000 – Resolución	38

Informe Wallis A5-0253/2000 – Enmienda 25	40
Informe Wallis A5-0253/2000 – Enmienda 23	41
Informe Wallis A5-0253/2000 – Enmienda 37	42
Informe Wallis A5-0253/2000 – Enmienda 24	44
Informe Wallis A5-0253/2000 – Enmienda 26	45
Informe Wallis A5-0253/2000 – Enmienda 39, primera parte	47
Informe Wallis A5-0253/2000 – Enmienda 39, segunda parte	48
Informe Wallis A5-0253/2000 – Propuesta Comisión	50
Informe Wallis A5-0253/2000 – Resolución	51
Informe Glase A5-0220/2000 – Enmienda 3	53
Informe Glase A5-0220/2000 – Enmienda 13	54
Informe Glase A5-0220/2000 – Enmienda 1	55
Informe Glase A5-0220/2000 – Enmienda 11	57
Informe Glase A5-0220/2000 – Enmienda 2	58
B5-0766/2000 – Racismo – Enmienda 6, primera parte	60
B5-0766/2000 – Racismo – Enmienda 6, segunda parte	61
B5-0766/2000 – Racismo – Enmienda 3	63
B5-0766/2000 – Racismo – Enmienda 5, primera parte	64
B5-0766/2000 – Racismo – Enmienda 5, segunda parte	66
B5-0766/2000 – Racismo – Enmienda 4	67
B5-0766/2000 – Racismo – Resolución	68

TEXTOS APROBADOS

1. Transporte de mercancías peligrosas por carretera ***II (procedimiento sin debate)

A5-0234/2000

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la posición común del Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 94/55/CE del Consejo sobre la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros con respecto al transporte de mercancías peligrosas por carretera (7455/1/00 – C5-0330/2000 – 1999/0083(COD))

71

2. Transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril ***II (procedimiento sin debate)

A5-0229/2000

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la posición común del Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 96/49/CE del Consejo sobre la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas al transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril (7456/1/2000 – C5-0329/2000 – 1999/0087(COD))

72

3. Ozono (año de referencia para la asignación de cuotas de hidroclorofluorocarburos) ***I (procedimiento sin debate)

A5-0226/2000

Propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre sustancias que agotan la capa de ozono en cuanto al año de referencia para la asignación de cuotas de hidroclorofluorocarburos (COM(2000) 426 – C5-0363/2000 – 2000/0170(COD))

73

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre sustancias que agotan la capa de ozono en cuanto al año de referencia para la asignación de cuotas de hidroclorofluorocarburos (COM(2000) 426 – C5-0363/2000 – 2000/0170(COD))

73

4.	Sistema de recursos propios de la UE (procedimiento sin debate)	
	A5-0224/2000	
	Resolución del Parlamento Europeo sobre los resultados de la concertación relativa a la orientación común del Consejo con vistas a la adopción de una decisión del Consejo sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea (7439/2000 — C5-0388/2000 — 1999/0139(CNS)) .	74
	ANEXO	
	Resultados de la reunión del comité de concertación de 20 de julio de 2000	74
5.	Disciplina presupuestaria (procedimiento sin debate)	
	A5-0223/2000	
	Resolución del Parlamento Europeo sobre los resultados de la concertación relativa a la orientación común del Consejo con vistas a la adopción de un reglamento del Consejo sobre la disciplina presupuestaria (9091/2000 — C5-0339/2000 — 1999/0151(CNS))	75
	ANEXO	
	Resultados de la reunión del comité de concertación de 20 de julio de 2000	75
6.	Dimensión ambiental en el proceso de desarrollo ***III	
	A5-0215/2000	
	Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre el texto conjunto, aprobado por el Comité de Conciliación, del reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a las medidas destinadas a favorecer la plena integración de la dimensión ambiental en el proceso de desarrollo de los países en desarrollo (C5-0283/2000 — 1999/0020(COD))	76
7.	Conservación y la gestión sostenible de los bosques tropicales y de otro tipo en los países en desarrollo ***III	
	A5-0216/2000	
	Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre el texto conjunto, aprobado por el Comité de Conciliación, del reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen medidas destinadas a promover la conservación y la gestión sostenible de los bosques tropicales y de otro tipo en los países en desarrollo (C5-0284/2000 — 1999/0015(COD))	77
8.	Disposiciones mínimas de seguridad y de salud para la utilización por los trabajadores en el trabajo de los equipos de trabajo ***I	
	A5-0222/2000	
	Propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica por segunda vez la Directiva 89/655/CEE relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y de salud para la utilización por los trabajadores en el trabajo de los equipos de trabajo (2ª Directiva específica con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Directiva 89/391/CEE) (COM(1998) 678 — C4-0707/1998 — 1998/0327(COD))	78
	Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica por segunda vez la Directiva 89/655/CEE relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y de salud para la utilización por los trabajadores en el trabajo de los equipos de trabajo (2ª Directiva específica con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Directiva 89/391/CEE) (COM(1998) 678 — C4-0707/1998 — 1998/0327(COD))	83
9.	Creación de una Secretaría para las autoridades comunes de control de protección de datos *	
	A5-0225/2000	
	Iniciativa de la República Portuguesa con vistas a la adopción de una Decisión del Consejo por la que se crea una Secretaría para las autoridades comunes de control de protección de datos establecidas por el Convenio por el que se crea una Oficina Europea de Policía (Convenio Europol), el Convenio relativo a la utilización de la tecnología de la información a efectos aduaneros y el Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen, relativo a la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes (Convenio de Schengen) (7381/2000 — C5-0230/2000 — 2000/0804(CNS))	83

	Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la iniciativa de la República Portuguesa con vistas a la adopción de una decisión del Consejo por la que se crea una Secretaría para las autoridades comunes de control de protección de datos establecidas por el Convenio por el que se crea una Oficina Europea de Policía (Convenio Europol), el Convenio relativo a la utilización de la tecnología de la información a efectos aduaneros y el Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen, relativo a la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes (Convenio de Schengen) (7381/2000 — C5-0230/2000 — 2000/0804(CNS))	87
10.	Sistema Eurodac *	
	A5-0219/2000	
	Proyecto de reglamento del Consejo relativo a la creación del sistema «Eurodac» para la comparación de las impresiones dactilares para la aplicación efectiva del Convenio de Dublín (8417/2000 — C5-0256/2000 — 1999/0116(CNS)) (nueva consulta)	87
	Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre el proyecto de reglamento del Consejo relativo a la creación del sistema «Eurodac» para la comparación de las impresiones dactilares para la aplicación efectiva del Convenio de Dublín (8417/2000 — C5-0256/2000 — 1999/0116(CNS))	89
11.	Régimen de intercambios aplicable a determinadas mercancías resultantes de la transformación de productos agrícolas *	
	A5-0228/2000	
	Propuesta de reglamento del Consejo relativo a por el que se modifica el Reglamento CE nº 3448/93 por el que se establece el régimen de intercambios aplicable a determinadas mercancías resultantes de la transformación de productos agrícolas (COM(1999) 717 — C5-0095/2000 — 1999/0284(CNS))	90
12.	Competencia judicial en materia civil y mercantil *	
	A5-0253/2000	
	Propuesta de reglamento del Consejo relativo a la competencia judicial, al reconocimiento y a la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil (COM(1999) 348 — C5-0169/1999 — 1999/0154(CNS))	94
	Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de reglamento (CE) del Consejo relativo a la competencia judicial, al reconocimiento y a la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil (COM(1999) 348 final — C5-0169/1999 — 1999/0154(CNS))	101
13.	Trabajo no declarado	
	A5-0220/2000	
	Resolución del Parlamento Europeo sobre la Comunicación de la Comisión sobre el trabajo no declarado (COM(1998) 219 — C4-0566/1998 — 1998/2082(COS))	102
14.	Normas de competencia	
	A5-0217/2000	
	Resolución del Parlamento Europeo sobre la comunicación de la Comisión sobre la aplicación de las reglas de competencia en el ámbito de los acuerdos de cooperación de naturaleza horizontal (C5-0304/2000 — 2000/2154(COS))	106
15.	Cooperación al desarrollo: complementariedad de las políticas de la Comunidad y de los Estados miembros	
	A5-0227/2000	
	Resolución del Parlamento Europeo sobre la comunicación de la Comisión sobre la complementariedad de las políticas de la Comunidad y de los Estados miembros en el ámbito de la cooperación al desarrollo (COM(1999) 218 — C5-0179/1999 — 1999/2156(COS))	107
16.	Racismo	
	B5-0766/2000	
	Resolución del Parlamento Europeo sobre la posición de la Unión Europea en la Conferencia Mundial contra el Racismo y sobre la situación actual en la Unión	110
17.	Criminalidad organizada	
	B5-0506/2000	
	Resolución del Parlamento Europeo sobre el Plan de acción del Consejo «Prevención y control de la delincuencia organizada — Estrategia de la Unión Europea para el comienzo del nuevo milenio»	113

Miércoles, 20 de septiembre de 2000

I*(Comunicaciones)***PARLAMENTO EUROPEO**

PERÍODO DE SESIONES 2000-2001

Sesiones de los días 20 y 21 de septiembre de 2000

EDIFICIO PAUL-HENRI SPAAK — BRUSELAS

(2001/C 146/01)

ACTA**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

PRESIDENCIA DE LA SRA. FONTAINE

*Presidenta***1. Reanudación del período de sesiones**

La Sra. Presidenta declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

2. Aprobación del acta de la sesión anterior

El Sr. Pannella ha comunicado que estuvo presente en la sesión del 6 de septiembre, pero que su nombre no figura en la lista de asistencia.

Se aprueba el Acta de la sesión anterior.

Intervienen los diputados:

- Tajani, quien denuncia la agresión de que fue víctima ayer en Verona un profesor de origen judío y quien pide que el Parlamento Europeo condene estos actos antisemitas y xenófobos. (La Sra. Presidenta le asegura que dará curso a esta solicitud);
- Paciotti, Speroni y Angelilli, ésta última en nombre de los miembros de «Alleanza nazionale», quienes se asocian a estas manifestaciones;
- Morgan, quien protesta por una recomendación realizada por los Cuestores, en la que proponen que los diputados presentes en Bruselas durante las «semanas blancas» de 2001 puedan percibir dietas; pide que no se dé curso a esta recomendación. (La Sra. Presidenta le responde que aún no le ha llegado esta propuesta, pero que tan pronto como obre en su poder, la Mesa la examinará);

Miércoles, 20 de septiembre de 2000

- Berès, quien advierte sobre la realización de una manifestación organizada por la secta de la Cienciología, cuyo origen está en Bruselas y tiene París como destino. (La Sra. Presidenta toma nota de esta advertencia);
- Balfé, Cuestor, quien expone los motivos de la recomendación de los Cuestores a que ha hecho referencia la Sra. Morgan;
- Thyssen, quien considera que el tiempo destinado al debate que sigue a la declaración de la Comisión sobre la crisis del petróleo, prevista como primer punto del orden del día de hoy, es insuficiente, habida cuenta de su importancia;
- Oomen-Ruijten, quien considera que algunas de las «semanas blancas» previstas para 2001 están mal ubicadas y quien pide a la Mesa que revise el calendario;
- Ilka Schröder, quien se refiere a tres atentados racistas recientes que han causado víctimas en Alemania. (La Sra. Presidenta condena estos hechos.)

3. Composición de comisiones

A solicitud del Grupo PSE, el Parlamento ratifica los nombramientos siguientes:

- La Sra. Hazan en el lugar del Sr. Duhamel como miembro de la Comisión de Libertades.
- El Sr. Duhamel en el lugar de la Sra. Hazan como miembro de la Comisión de Asuntos Constitucionales.

4. Presentación de documentos

La Sra. Presidenta ha recibido:

a) del Consejo, solicitudes de dictamen sobre:

- Propuesta de decisión del Consejo por la que se modifica la Decisión 2000/24/CE con el fin de establecer un programa especial de acción del BEI en apoyo de la consolidación e intensificación de la unión aduanera CE-Turquía (COM(2000) 479 — C5-0454/2000 — 2000/0197(CNS))
remitida fondo: BUDG
opinión: AFET, CONT, ITRE
fundamento jurídico: Artículo 308 TCE
- Propuesta de reglamento del Consejo relativo a la realización de proyectos que promuevan la cooperación y las relaciones comerciales entre la UE y los países industrializados de Norteamérica, Extremo Oriente y Australasia (COM(2000) 381 — C5-0455/2000 — 2000/0165(CNS))
remitida fondo: ITRE
opinión: BUDG
fundamento jurídico: Artículo 133 TCE, Artículo 308 TCE

*b) de la Comisión:**ba) propuestas:*

- Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo sobre un marco regulador de la política del espectro radioeléctrico en la Comunidad Europea (COM(2000) 407 — C5-0449/2000 — 2000/0187(COD))
remitida fondo: ITRE
opinión: BUDG, EMPL, RETT, CULT
fundamento jurídico: Artículo 95 TCE
- Propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 70/220/CEE del Consejo relativa a las medidas contra la contaminación atmosférica causada por las emisiones de los vehículos de motor (COM(2000) 487 — C5-0453/2000 — 2000/0211(COD))
remitida fondo: ITRE
opinión: JURI, ENVI
fundamento jurídico: Artículo 95 TCE

Miércoles, 20 de septiembre de 2000

bb) propuestas de transferencia de créditos:

- Propuesta de transferencia de créditos nº 23/2000 entre capítulos de la Sección III — Comisión — Parte B — del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2000 (SEC(2000) 1376 — C5-0450/2000 — 2000/2220(GBD))
remitida fondo: BUDG
- Propuesta de transferencia de créditos nº 24/2000 entre capítulos de la Sección III — Comisión — Parte B — del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2000 (SEC(2000) 1377 — C5-0451/2000 — 2000/2221(GBD))
remitida fondo: BUDG
- Propuesta de transferencia de créditos nº 26/2000 entre capítulos de la Sección VI — Comité Económico y Social — del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2000 (SEC(2000) 1522 — C5-0457/2000 — 2000/2224(GBD))
remitida fondo: BUDG
- Propuesta de transferencia de créditos nº 27/2000 entre capítulos de la Sección VII — Comité de las Regiones — del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2000 (SEC(2000) 1523 — C5-0458/2000 — 2000/2225(GBD))
remitida fondo: BUDG
- Propuesta de transferencia de créditos nº 25/2000 entre capítulos de la Sección III — Comisión — Parte B — del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2000 (SEC(2000) 1378 — C5-0459/2000 — 2000/2223(GBD))
remitida fondo: BUDG

bc) los documentos siguientes:

- La reforma de la Comisión — Libro Blanco — Primera parte y Segunda parte — Plan de acción (Los aspectos de la reforma que afectan directamente a la Comisión de Control Presupuestario (CONT)) (COM(2000) 200 — C5-0445/2000 — 2000/2215(COS))
remitida fondo: CONT
- La reforma de la Comisión — Libro Blanco — Primera parte y Segunda parte — Plan de acción (Los aspectos de la reforma que afectan directamente a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Mercado Interior (JURI)) (COM(2000) 200 — C5-0446/2000 — 2000/2216(COS))
remitida fondo: JURI
opinión: FEMM
- La reforma de la Comisión — Libro Blanco — Primera parte y Segunda parte — Plan de acción (Los aspectos de la reforma que afectan directamente a la Comisión de Presupuestos (BUDG)) (COM(2000) 200 — C5-0447/2000 — 2000/2217(COS))
remitida fondo: BUDG
- La reforma de la Comisión — Libro Blanco — Primera parte y Segunda parte — Plan de acción (Los aspectos de la reforma que afectan directamente a la Comisión de Asuntos Constitucionales (AFCO)) (COM(2000) 200 — C5-0448/2000 — 2000/2218(COS))
remitida fondo: AFCO
- Dictamen de la Comisión sobre las enmiendas del Parlamento Europeo a la posición común del Consejo sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica la Directiva 95/53/CE, por la que se establecen los principios relativos a la organización de los controles oficiales en el ámbito de la alimentación animal (por la que se modifica la propuesta de la Comisión) (COM(2000) 496 — C5-0452/2000 — 1998/0301(COD))
remitida fondo: ENVI
fundamento jurídico: Artículo 152 TCE

*c) de las comisiones parlamentarias:**ca) informes:*

- ***I Informe sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica por segunda vez la Directiva 89/655/CEE relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y de salud para la utilización por los trabajadores en el trabajo de los equipos de trabajo (2ª Directiva específica con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Directiva 89/391/CEE) (COM(1998) 678 — C4-0707/1998 — 1998/0327(COD)) — Comisión de Empleo y Asuntos Sociales
Ponente: Sr. Skinner
(A5-0222/2000)

Miércoles, 20 de septiembre de 2000

- Informe sobre los resultados de la concertación relativa a la orientación común del Consejo con vistas a la adopción de un reglamento del Consejo sobre la disciplina presupuestaria (9091/2000 – C5-0339/2000 – 1999/0151(CNS)) – Comisión de Presupuestos
Ponente: Sr. Averoff
(A5-0223/2000)
- Informe sobre los resultados de la concertación relativa a la orientación común del Consejo con vistas a la adopción de una decisión del Consejo sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea (7439/2000 – C5-0388/2000 – 1999/0139(CNS)) – Comisión de Presupuestos
Ponente: Sra. Haug
(A5-0224/2000)
- * Informe sobre la iniciativa de la República Portuguesa para la adopción de una decisión del Consejo por la que se crea una Secretaría para las Autoridades Comunes de Control de Protección de Datos establecidas por el Convenio por el que se crea una Oficina Europea de Policía (Convenio Europol), el Convenio relativo a la utilización de la tecnología de la información a efectos aduaneros y el Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen de 14 junio de 1985 entre los Gobiernos de los Estados de la Unión Económica Benelux, de la República Federal de Alemania y de la República Francesa relativo a la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes (Convenio de Schengen) (7381/2000 – C5-0230/2000 – 2000/0804(CNS)) – Comisión de Libertades y Derechos de los Ciudadanos, de Justicia y de Asuntos Interiores
Ponente: Sr. Hernández Mollar
(A5-0225/2000)
- ***I Informe sobre la propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) sobre sustancias que agotan la capa de ozono en cuanto al año de referencia para la asignación de cuotas de hidroclorofluorocarburos – Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Política del Consumidor (COM(2000) 426 – C5-0363/2000 – 2000/0170(COD))
Ponente: Sra. Hulthén
(A5-0226/2000)
- Informe sobre la comunicación de la Comisión sobre la complementariedad de las políticas de la Comunidad y de los Estados miembros en el ámbito de la cooperación al desarrollo (COM(1999) 218 – C5-0179/1999) – Comisión de Desarrollo y Cooperación
Ponente: Sra. Ferrer
(A5-0227/2000)
- * Informe sobre la propuesta de reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento nº 3448/93 por el que se establece el régimen de intercambios aplicable a determinadas mercancías resultantes de la transformación de productos agrícolas (régimen de intercambios OMC) (COM(1999) 717 – C5-0095/2000 – 1999/0284(CNS)) – Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural
Ponente: Sr. Souchet
(A5-0228/2000)
- ***I Informe sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 96/53/CE del Consejo, por la que se establecen, para determinados vehículos de carretera que circulan en la Comunidad, las dimensiones máximas autorizadas en el tráfico nacional e internacional y los pesos máximos autorizados en el tráfico internacional (COM(2000) 137 – C5-0164/2000 – 2000/0060(COD)) – Comisión de Política Regional, Transportes y Turismo
Ponente: Sr. Hatzidakis
(A5-0231/2000)
- ***I Informe sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 79/373/CEE relativa a la comercialización de los piensos compuestos (COM(1999) 744 – C5-0020/2000 – 2000/0015(COD)) – Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural. Procedimiento Hughes reforzado
Ponente: Sr. Graefe zu Baringdorf
(A5-0233/2000)
- * Informe sobre la propuesta de reglamento del Consejo relativo a la competencia judicial, al reconocimiento y a la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil (COM(1999) 348 – C5-0169/1999 – 1999/0154(CNS)) – Comisión de Asuntos Jurídicos y Mercado Interior
Ponente: Sra. Wallis
(A5-0253/2000)

Miércoles, 20 de septiembre de 2000

cb) recomendaciones para la segunda lectura:

- ***II Recomendación para la segunda lectura respecto de la posición común del Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 96/49/CE del Consejo sobre la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas al transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril (7456/1/2000 — C5-0329/2000 — 1999/0087(COD)) — Comisión de Política Regional, Transportes y Turismo
Ponente: Sr. Hatzidakis
(A5-0229/2000)
- ***II Recomendación para la segunda lectura respecto de la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifican los principios comunes del sistema europeo de cuentas nacionales y regionales de la Comunidad (SEC 95) en lo que se refiere a los impuestos y las cotizaciones sociales y por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 2223/96 del Consejo (8276/2/2000 — C5-0328/2000 — 1999/0200(COD)) — Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios
Ponente: Sr. Knörr Borràs
(A5-0230/2000)
- ***II Recomendación para la segunda lectura respecto de la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Decisión 1692/96/CEE en lo que se refiere a puertos marítimos, puertos interiores, así como al proyecto n° 8 del Anexo III (6658/1/2000 — C5-0271/2000 — 1997/0358(COD)) — Comisión de Política Regional, Transportes y Turismo
Ponente: Sr. Piecyk
(A5-0232/2000)
- ***II Recomendación para la segunda lectura respecto de la posición común del Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 94/55/CE del Consejo sobre la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros con respecto al transporte de mercancías peligrosas por carretera (7455/1/2000 — C5-0330/2000 — 1999/0083(COD)) — Comisión de Política Regional, Transportes y Turismo
Ponente: Sr. Koch
(A5-0234/2000)

*d) de los diputados:**da) preguntas orales (artículo 42 del Reglamento):*

- Kaufmann y Wurtz, en nombre del Grupo GUE/NGL, a la Comisión, sobre la violencia de extrema derecha en Alemania (B5-0537/2000);
- Napolitano, en nombre de la Comisión de Asuntos Constitucionales, al Consejo, sobre la carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea (B5-0538/2000);
- Napolitano, en nombre de la Comisión de Asuntos Constitucionales, a la Comisión, sobre la carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea (B5-0539/2000).

db) declaraciones por escrito para su inscripción en el registro (artículo 51 del Reglamento):

- Ebner sobre la gestión de las aves silvestres en Europa (n° 12/2000);
- Colom i Naval, Díez González, Galeote Quecedo, Puerta y Vidal-Quadras Roca sobre el terrorismo en España (n° 13/2000).

Decisión de la Comisión de Asuntos Constitucionales

La Comisión de Asuntos Constitucionales decidió, en su reunión de 12 de julio de 2000, no dar curso a la propuesta del Sr. Dupuis de preparar una modificación de los artículos 42, 43 y 44 del Reglamento del Parlamento. (Propuesta de modificación B5-0363/1999 anunciada el 14.12.1999 (*punto 3 del Acta de esa fecha*)).

Miércoles, 20 de septiembre de 2000

5. Orden del día

La Sra. Presidenta recuerda que el orden de los trabajos ha quedado establecido (*punto 13 del Acta de 4 de septiembre de 2000*).

Declara que ha recibido cierto número de propuestas de modificación, que se han comunicado a los miembros:

Miércoles, 20 de septiembre

- de las 15.00 a las 16.00 horas, la Comisión hará una declaración sobre las medidas que deben adoptarse a raíz de la crisis del petróleo y del aumento del precio del petróleo, declaración que irá seguida de 30 minutos de debate;
- al no haber sido aprobado en comisión el informe MacCormick sobre la suspensión de la inmunidad del Sr. Pacheco Pereira (*punto 51 del orden del día*), queda retirado del orden del día;
- el plazo de presentación de enmiendas al informe Wallis sobre la competencia judicial en materia civil y mercantil (A5-0253/2000) (*punto 61*) queda prorrogado hasta hoy a las 16.00 horas y la votación de este informe tendrá lugar en el turno de votaciones de mañana.

Jueves, 21 de septiembre

- se inscriben al comienzo del orden del día sendas declaraciones del Consejo y de la Comisión sobre el terrorismo en España;
- le Grupo GUE/NGL ha presentado una pregunta oral a la Comisión sobre la violencia de extrema derecha en Alemania (B5-0537/2000), que se incluirá en debate conjunto con las otras dos preguntas orales (B5-0534 y 0536/2000) (*puntos 63 y 86*) sobre el racismo;
- habida cuenta de la inclusión del debate sobre el terrorismo, el informe Titley sobre la exportación de armamento (A5-0211/2000) (*punto 65*) se aplazará hasta un período parcial de sesiones posterior;
- habida cuenta de la carga del orden del día, se retrasa el turno de votaciones de las 11.00 a las 11.30 horas;
- se incluyen en este turno de votaciones, con arreglo al procedimiento sin debate, dos recomendaciones para la segunda lectura sobre el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril (A5-0234/2000 y A5-0229/2000) (ponentes: los diputados Koch y Hatzidakis). El plazo de presentación de propuestas de rechazo y de enmiendas vencerá esta tarde a las 16.00 horas;
- se recuerda que está incluida en este turno de votaciones la votación del informe Glase sobre el trabajo no declarado (A5-0220/2000), votación que se aplazó el 7 de septiembre (*punto 2 del Acta de esa fecha*).

Intervienen sobre estas propuestas los diputados Alavanos, quien lamenta que se haya retrasado el turno de votaciones hasta las 11.30 horas, puesto que los diputados han hecho sus previsiones, especialmente para el viaje de regreso, en función de la hora establecida anterioremente, y McMillan-Scott, quien sugiere que se mantenga la votación a las 11.00 horas y que la sesión comience a las 8.30 y no a las 9.00 horas.

La Sra. Presidenta hace suya esta propuesta y la somete a la Asamblea.

El Parlamento aprueba la propuesta.

Intervienen los diputados Gollnisch sobre la organización del debate sobre el racismo, incluido al comienzo del orden del día del jueves, y Sylla sobre esta intervención.

6. Transmisión por el Consejo de textos de acuerdos

La Sra. Presidenta ha recibido del Consejo copia certificada conforme de los siguientes documentos:

- Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Hungría por el que se establecen determinadas condiciones para el transporte de mercancías por carretera y el fomento del transporte combinado;
- Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Bulgaria por el que se establecen determinadas condiciones para el transporte de mercancías por carretera y el fomento del transporte combinado.

Miércoles, 20 de septiembre de 2000

7. Declaraciones por escrito (artículo 51 del Reglamento)

La Sra. Presidenta comunica que, al no haber obtenido las declaraciones por escrito n^{os} 9/2000 y 10/2000 el número de firmas necesario, han decaído, en virtud de las disposiciones del apartado 5 del artículo 51 del Reglamento.

8. Medidas que deben adoptarse a raíz de la crisis del petróleo y del aumento del precio del petróleo (declaración seguida de debate)

La Sra. de Palacio, Vicepresidenta de la Comisión, hace una declaración sobre las medidas que deben adoptarse a raíz de la crisis del petróleo y el aumento del precio del petróleo.

Intervienen los diputados Suominen, en nombre del Grupo PPE-DE, Barón Crespo, en nombre del Grupo PSE, y Sterckx, en nombre del Grupo ELDR.

PRESIDENCIA DEL SR. GERHARD SCHMID

Vicepresidente

Intervienen los diputados Hautala, en nombre del Grupo Verts/ALE, Wurtz, en nombre del Grupo GUE/NGL, Gollnisch, Grupo TDI, Esclopé, en nombre del Grupo EDD, Kronberger, no inscrito, Chichester, Goebbels, Jarzembowski, McNally, Roth-Behrendt y la Sra. de Palacio.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

9. Creación de una Secretaría para las autoridades comunes de control de protección de datos * (debate)

El Sr. Hernández Mollar presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Libertades y Derechos de los Ciudadanos, Justicia y Asuntos Interiores, sobre la iniciativa de la República Portuguesa para la adopción de una Decisión del Consejo por la que se crea una Secretaría para las Autoridades Comunes de Control de Protección de Datos establecidas por el Convenio por el que se crea una Oficina Europea de Policía (Convenio Europol), el Convenio relativo a la utilización de la tecnología de la información a efectos aduaneros y el Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen relativo a la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes (7381/2000 — C5-0230/2000 — 2000/0804(CNS)) (A5-0225/2000).

Intervienen los diputados Coelho, en nombre del Grupo PPE-DE, Sousa Pinto, en nombre del Grupo PSE, Ilka Schröder, en nombre del Grupo Verts/ALE, Sjöstedt, en nombre del Grupo GUE/NGL, Matikainen-Kallström y el Sr. Vitorino, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: jueves a las 16.00 horas del 21.9.2000.

10. Sistema Eurodac * (debate)

El Sr. Pirker presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Libertades y Derechos de los Ciudadanos, Justicia y Asuntos Interiores, sobre la propuesta de reglamento del Consejo relativo a la creación del sistema «Eurodac» para la comparación de las impresiones dactilares para la aplicación efectiva del Convenio de Dublín (nueva consulta) (8417/2000 — C5-0256/2000 — 1999/0116(CNS)) (A5-0219/2000).

Intervienen los diputados Kirkhope, en nombre del Grupo PPE-DE, Terrón i Cusí, en nombre del Grupo PSE, Ludford, en nombre del Grupo ELDR, Boumediene-Thiery, en nombre del Grupo Verts/ALE, Krivine, en nombre del Grupo GUE/NGL, Dell'Alba, Grupo TDI, Marinho, Robert J.E. Evans y el Sr. Vitorino, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: p. 17 de 21.9.2000.

Miércoles, 20 de septiembre de 2000

11. Disposiciones mínimas de seguridad y de salud para la utilización por los trabajadores de equipos de trabajo *I (debate)**

El Sr. Skinner presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales, sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica por segunda vez la Directiva 89/655/CEE relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y de salud para la utilización por los trabajadores en el trabajo de los equipos de trabajo (2ª directiva específica con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 de Directiva 89/391/CEE) (texto pertinente a los fines del EEE) (COM(1998) 678 — C4-0707/1998 — 1998/0327(COD)) (A5-0222/2000).

Interviene el Sr. Pérez Álvarez, en nombre del Grupo PPE-DE.

PRESIDENCIA DEL SR. FRIEDRICH

Vicepresidente

Intervienen los diputados Damião, en nombre del Grupo PSE, Jensen, en nombre del Grupo ELDR, Bouwman, en nombre del Grupo Verts/ALE, Cauquil, en nombre del Grupo GUE/NGL, Nobilia, en nombre del Grupo UEN, Menrad, Ortuondo Larrea, Bushill-Matthews, Villiers y Hughes.

PRESIDENCIA DEL SR. VIDAL-QUADRAS ROCA

Vicepresidente

Intervienen los diputados Stenzel, Sacrédeus, la Sra. Diamantopoulou, miembro de la Comisión, y el Sr. Skinner, ponente.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: p. 15 de 21.9.2000.

12. Normas de competencia (debate)

El Sr. Jonathan Evans presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios, sobre la Comunicación de la Comisión sobre las normas de competencia aplicables a los acuerdos de cooperación horizontales (C5-0304/2000 — 2000/ 2154(COS)) (A5-0217/2000).

Intervienen los diputados Karas, en nombre del Grupo PPE-DE, Berenguer Fuster, en nombre del Grupo PSE, Theonas, en nombre del Grupo GUE/NGL, y el Sr. Monti, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: p. 21 de 21.9.2000.

13. Dimensión ambiental en el proceso de desarrollo de los países en desarrollo *III (debate)**

El Sr. Wijkman presenta el informe de la Delegación del Parlamento en el Comité de Conciliación sobre el texto conjunto, aprobado por el Comité de Conciliación, de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las medidas destinadas a favorecer la plena integración de la dimensión ambiental en el proceso de desarrollo de los países en desarrollo (C5-0283/2000 — 1999/0020(COD)) (A5-0215/2000).

Intervienen los diputados Scheele, en nombre del Grupo PSE, Isler Béguin, en nombre del Grupo Verts/ALE, y el Sr. Nielson, miembro de la Comisión.

Miércoles, 20 de septiembre de 2000

PRESIDENCIA DEL SR. MARINHO

Vicepresidente

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: p. 13 de 21.9.2000.

14. Conservación y gestión sostenible de los bosques tropicales y de otro tipo en los países en desarrollo *III (debate)**

El Sr. Fernández Martín presenta el informe de la Delegación del Parlamento Europeo en el Comité de Conciliación sobre el texto conjunto, aprobado por el Comité de Conciliación, de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen medidas destinadas a promover la conservación y la gestión sostenible de los bosques tropicales y de otro tipo en los países en desarrollo (C5-0284/2000 — 1999/0015(COD)) (A5-0216/2000).

Intervienen los diputados Scheele, en nombre del Grupo PSE, Celli, en nombre del Grupo Verts/ALE, y el Sr. Nielson, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: p. 14 de 21.9.2000.

15. Cooperación al desarrollo: complementariedad de las políticas de la Comunidad y de los Estados miembros (debate)

La Sra. Ferrer presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Desarrollo y Cooperación, sobre la comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la complementariedad de las políticas de la Comunidad y de los Estados Miembros en el ámbito de la cooperación al desarrollo (COM(1999) 218 — C5-0179/1999 — 1999/2156(COS)) (A5-0227/2000).

Intervienen los diputados Korhola, en nombre del Grupo PPE-DE, Sauquillo Pérez del Arco, en nombre del Grupo PSE, Maes, en nombre del Grupo Verts/ALE, Belder, en nombre del Grupo EDD, Martínez Martínez, Junker y el Sr. Nielson, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: p. 22 de 21.9.2000.

(La sesión, suspendida a las 19.55, se reanuda a las 21.00 horas.)

PRESIDENCIA DEL SR. VIDAL QUADRAS ROCA

Vicepresidente

16. Comunicación de posiciones comunes del Consejo

El Sr. Presidente anuncia, sobre la base del apartado 1 del artículo 74 del Reglamento, que ha recibido del Consejo las siguientes posiciones Comunes del Consejo, así como las razones que le han conducido a adoptarlas, y las posiciones de la Comisión sobre:

- Posición común adoptada por el Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al derecho de participación en beneficio del autor de una obra de arte original (C5-0422/2000 — 1996/0085(COD))
fundamento jurídico: Artículo 95 TCE
- Posición común adoptada por el Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al saneamiento y la liquidación de las entidades de crédito (C5-0423/2000 — 1985/0046(COD))
fundamento jurídico: Artículo 47 apartado 2 párr. 1 TCE

Miércoles, 20 de septiembre de 2000

- Posición común adoptada por el Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica la Directiva 95/2/CE relativa a aditivos alimentarios distintos de los colorantes y edulcorantes (C5-0425/2000 — 1999/0158(COD))
fundamento jurídico: Artículo 95 TCE

El plazo de tres meses de que dispone el Parlamento para pronunciarse comienza, por tanto, a partir de la fecha de mañana, 21 de septiembre de 2000.

17. Régimen de intercambios aplicable a determinadas mercancías resultantes de la transformación de productos agrícolas * (debate)

El Sr. Souchet presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural, sobre la propuesta de reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento nº 3448/93 por el que se establece el régimen de intercambios aplicable a determinadas mercancías resultantes de la transformación de productos agrícolas (COM(1999) 717 — C5-0095/2000 — 1999/0284(CNS)) (A5-0228/2000).

Intervienen los diputados Stevenson, en nombre del Grupo PPE-DE, Izquierdo Rojo, en nombre del Grupo PSE, Pesälä, en nombre del Grupo ELDR, Graefe zu Baringdorf, presidente de la Comisión de Agricultura, quien habla en nombre del Grupo Verts/ALE, Korakas, en nombre del Grupo GUE/NGL, Van Dam, en nombre del Grupo EDD, Cunha, Hyland, Xaver Mayer, Maat, el Sr. Nielson, miembro de la Comisión, y Graefe zu Baringdorf sobre esta intervención.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: p. 18 de 21.9.2000.

18. Competencia judicial en materia civil y mercantil * (debate)

La Sra. Wallis presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Mercado Interior, sobre la propuesta de reglamento del Consejo relativo a la competencia judicial, al reconocimiento y a la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil (COM(1999) 348 — C5-0169/1999 — 1999/0154(CNS)) (A5-0253/2000).

Interviennent les députés Robert J.E. Evans, suplente de la Sra. Hazan, ponente para opinión de la Comisión de Libertades y Derechos de los Ciudadanos, Palacio Vallelersundi, presidenta de la Comisión de Asuntos Jurídicos, quien habla igualmente en nombre del Grupo PPE-DE.

PRESIDENCIA DEL SR. PUERTA

Vicepresidente

Intervienen los diputados McCarthy, en nombre del Grupo PSE, Wallis, ponente, quien habla en nombre del Grupo ELDR, Ahern, en nombre del Grupo Verts/ALE, Gallagher, en nombre del Grupo UEN, Fiori, Thors, Crowley, Inglewood, Robert J.E. Evans, quien protesta por el hecho de que determinados oradores superan en exceso su tiempo de uso de la palabra, Beysen, Harbour, Kauppi, Villiers y el Sr. Vitorino, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: p. 19 de 21.9.2000.

19. Orden del día de la próxima sesión

El Sr. Presidente comunica que el orden del día de la sesión de mañana ha sido establecido (documento «Orden del día» PE 293.719/OJJE).

Miércoles, 20 de septiembre de 2000

20. Cierre de la sesión

El Sr. Presidente levanta la sesión a las 23.15 horas.

Julian Priestley
Secretario General

Jan-Kees Wiebenga
Vicepresidente

Miércoles, 20 de septiembre de 2000

LISTA DE ASISTENCIA

Han firmado:

Abitbol, Agag Longo, Ahern, Ainardi, Alavanos, Alyssandrakis, Andersson, Andrews, Andria, Angelilli, Aparicio Sánchez, Arvidsson, Atkins, Auroi, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Bakopoulos, Balfe, Baltas, Banotti, Barón Crespo, Bautista Ojeda, Bayrou, Beazley, Belder, Berend, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Berlato, Bernié, Berthu, Bertinotti, Bethell, Beysen, Bigliardo, Blak, Blokland, Bodrato, Böge, Bösch, Bonde, Bonino, Bordes, Boselli, Boumediene-Thiery, Bourlanges, Bouwman, Bowe, Bowis, Bradbourn, Breyer, Brie, Brunetta, Bullmann, van den Burg, Bushill-Matthews, Butel, Buttiglione, Callanan, Camisón Asensio, Campos, Candal, Carlotti, Carlsson, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Casini, Caudron, Caullery, Cauquil, Cederschiöld, Celli, Cercas, Cerdeira Morterero, Cesaro, Ceyhun, Chichester, Cocilovo, Coelho, Cohn-Bendit, Collins, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Cornillet, Corrie, Costa Raffaele, Costa Neves, Coûteaux, Cox, Crowley, Cunha, van Dam, Damião, Darras, Dary, De Clercq, Decourrière, Dehousse, Dell'Alba, De Mita, Deprez, De Rossa, De Sarnez, Désir, Deva, De Veyrac, Díez González, Dillen, Dimitrakopoulos, Di Pietro, Doorn, Dover, Ducarme, Dührkop Dührkop, Duff, Dupuis, Ebner, Echerer, Elles, Eriksson, Esclopé, Esteve, Ettl, Evans Jillian, Evans Jonathan, Evans Robert J.E., Färm, Farage, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferreira, Ferrer, Ferri, Fiebigger, Fiori, Fitzsimons, Flautre, Flesch, Folias, Fontaine, Ford, Formentini, Foster, Fraga Estévez, Fraise, Friedrich, Fruteau, Gahler, Gahrton, Galeote Quecedo, Gallagher, Garaud, García-Margallo y Marfil, Gargani, Garot, Gasòliba i Böhm, de Gaulle, Gebhardt, Gemelli, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Glase, Goebbels, Goepel, Görlach, Gollnisch, Gomolka, González Álvarez, Goodwill, Gorostiaga Atxalandabaso, Graefe zu Baringdorf, Graça Moura, Gröner, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hänsch, Hager, Hannan, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Hautala, Heaton-Harris, Hedkvist Petersen, Helmer, Herzog, Hoff, Honeyball, Hortefeux, Howitt, Hughes, Huhne, van Hulten, Hulthén, Hume, Hyland, Iivari, Ilgenfritz, Imbeni, Inglewood, Isler Béguin, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jackson, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggler, Jensen, Jöns, Jové Peres, Junker, Karamanou, Karas, Karlsson, Katiforis, Kaufmann, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Kessler, Khanbhai, Kindermann, Kinnock, Klamt, Klauf, Knörr Borràs, Knolle, Koch, Korakas, Korhola, Koulourianos, Kratsa-Tsagaropoulou, Krehl, Kreissl-Dörfler, Krivine, Kronberger, Kuhne, Lage, Lagendijk, Lalumière, Lamassoure, Lang, Lange, Langen, Langenhagen, Lannoye, Lehne, Leinen, Le Pen, Linkohr, Lipietz, Lisi, Lombardo, Lucas, Ludford, Lulling, Lund, Maat, Maaten, McAvan, McCarthy, McMillan-Scott, McNally, Madelin, Maes, Maij-Weggen, Malliori, Malmström, Manders, Manisco, Mann Erika, Mann Thomas, Mantovani, Marchiani, Marinho, Marinos, Markov, Marques, Maset Campos, Martens, Martin David W., Martin Hugues, Martinez, Martínez Martínez, Mastella, Mastorakis, Matikainen-Kallström, Mauro, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Medina Ortega, Meijer, Méndez de Vigo, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Menrad, Messner, Miguélez Ramos, Miller, Miranda, Montfort, Morgan, Morgantini, Mulder, Murphy, Muscardini, Musotto, Musumeci, Myller, Napolitano, Napolitano, Naranjo Escobar, Nassauer, Newton Dunn, Nicholson, Nicholson of Winterbourne, Niebler, Nobilia, Nogueira Román, Novelli, Ojeda Sanz, Okking, Olsson, Onesta, Oomen-Ruijten, Ortuondo Larrea, Paasilinna, Pacheco Pereira, Paciotti, Pack, Palacio Vallelersundi, Papayannakis, Parish, Patrie, Paulsen, Peijs, Pérez Álvarez, Pérez Royo, Perry, Pesälä, Piecyk, Piétrasanta, Pirker, Pisciocchio, Pittella, Plooj-van Gorsel, Poettering, Pohjamo, Poignant, Poli Bortone, Pomés Ruiz, Poos, Prets, Procacci, Pronk, Provan, Puerta, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Randzio-Plath, Rapkay, Raschhofer, Raymond, Read, Redondo Jiménez, Ribeiro e Castro, Ridruejo, Ries, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rod, Rodríguez Ramos, de Roo, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roure, Rovsing, Rübiger, Rühle, Ruffolo, Rutelli, Sacconi, Sacrédeus, Saifi, Saint-Josse, Sakellariou, Salafraña Sánchez-Neyra, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Santer, Sartori, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Sbarbati, Scapagnini, Scheele, Schierhuber, Schleicher, Schmid Gerhard, Schmid Herman, Schmidt, Schörling, Schröder Ilka, Schröder Jürgen, Schroedter, Schulz, Segni, Seguro, Seppänen, Sichrovsky, Simpson, Sjöstedt, Skinner, Smet, Sörensen, Sornosa Martínez, Souchet, Souladakis, Sousa Pinto, Speroni, Staes, Stauner, Sterckx, Stevenson, Stihler, Stockmann, Stockton, Sturdy, Sudre, Sumberg, Suominen, Swiebel, Swoboda, Sylla, Tajani, Tannock, Terrón i Cusí, Theato, Theonas, Theorin, Thielemans, Thomas-Mauro, Thors, Thyssen, Titford, Titley, Torres Marques, Trakatellis, Trentin, Turchi, Turmes, Uca, Vachetta, Väyrynen, Vairinhos, Valdivielso de Cué, Valenciano Martínez-Orozco, Vander Taelen, Vanhecke, Van Lancker, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, Vattimo, van Velzen, Viceconte, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Vinci, Virrankoski, Vlasto, Voggenhuber, Volcic, Wallis, Walter, Watts, Weiler, Wenzel-Perillo, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wiebenga, Wieland, Wiersma, von Wogau, Wuermeling, Wuori, Wurtz, Wyn, Wynn, Zabell, Zacharakis, Zappalà, Zimeray, Zissener, Zorba

Jueves, 21 de septiembre de 2000

(2001/C 146/02)

ACTA**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

PRESIDENCIA DEL SR. WIEBENGA

*Vicepresidente***1. Apertura de la sesión**

El Sr. Presidente declara abierta la sesión a las 8.30 horas.

*
* * *

Intervienen los diputados:

- Ortuondo Larrea, quien protesta por el modo en que se ha organizado el debate que va a tener lugar sobre el terrorismo en España, que no contempla la posibilidad de presentar propuestas de resolución, lo que impide que el Parlamento adopte una posición. (El Sr. Presidente le responde que la decisión la han adoptado los órganos competentes del Parlamento);
- Schleicher, quien señala que, en una de las escuelas europeas de Bruselas, no ha comenzado todavía el curso escolar debido a que no han concluido unas obras en el edificio, y quien pide al Presidente que haga lo necesario, junto con la Comisión, para que esta situación no perjudique los intereses de los niños. (El Sr. Presidente le responde que transmitirá esta solicitud a la Mesa y a los demás órganos competentes del Parlamento.)

2. Aprobación del Acta de la sesión anterior

La Sra. Stenzel ha comunicado que estaba presente la víspera, pero que su nombre no figura en la lista de asistencia.

Se aprueba el Acta de la sesión anterior.

3. Composición de comisiones

A solicitud del Grupo ELDR, el Parlamento ratifica el nombramiento del Sr. Caveri como miembro de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales.

4. Competencia de comisiones

La comisión ECON es competente para el fondo sobre una directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al saneamiento y la liquidación de las entidades de crédito (8733/2/2000 — C5-0423/2000 — 1985/0046(COD))

(Inicialmente competente para el fondo: JURI)

La comisión BUDG es competente para opinión sobre los progresos realizados en el establecimiento de la política exterior y de seguridad común (artículo 21 TUE) (INI 002038)
(competente para el fondo: AFET)

La comisión JURI es competente para opinión sobre los progresos realizados en el ámbito de la coordinación fiscal (INI 002040)
(competente para el fondo: ECON)

Jueves, 21 de septiembre de 2000

La comisión FEMM es competente para opinión sobre la Reforma de la Comisión — Libro Blanco — Primera parte y Segunda parte — Plan de acción (Los aspectos de la reforma que afectan directamente a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Mercado Interior (JURI)) (COM(2000) 200 — C5-0446/2000 — 2000/2216 (COS))
(competente para el fondo: JURI)

La comisión AGRI es competente para opinión sobre el futuro de la industria biotecnológica (INI 002100)
(competente para el fondo: ITRE, ya competente para opinión: ENVI, JURI)

5. Terrorismo en España (declaración seguida de debate)

De conformidad con el orden del día, se procede a sendas declaraciones del Consejo y de la Comisión.

El Sr. Vitorino, miembro de la Comisión, hace una declaración sobre el terrorismo en España.

El Sr. Galeote Quecedo, al constatar que el Presidente en ejercicio del Consejo no está aún presente, solicita que se suspenda la sesión durante unos diez minutos a la espera de su llegada. (El Sr. Presidente, tras recordar al orador que la Asamblea decidió ayer adelantar el inicio de la sesión a causa de un orden del día particularmente denso, considera que, por ello, conviene no perder tiempo y decide no acceder a esta solicitud.)

Intervienen los diputados Galeote Quecedo, en nombre del Grupo PPE-DE, y Díez González, en nombre del Grupo PSE.

El Sr. Paul, Presidente en ejercicio del Consejo, hace una declaración sobre el terrorismo en España.

Intervienen sobre el asesinato de José Luis Ruiz Casado, concejal de Sant Adrià de Besòs, perpetrado esta mañana por ETA, los diputados Galeote Quecedo y Puerta, quien propone que el Parlamento guarde un minuto de silencio.

El Parlamento guarda un minuto de silencio.

Intervienen en la continuación del debate los diputados Esteve, en nombre del Grupo ELDR, Vidal-Quadras Roca sobre la intervención precedente, Knörr Borràs, en nombre del Grupo Verts/ALE, Rossa sobre las intervenciones precedentes, Puerta, en nombre del Grupo GUE/NGL, Gorostiaga Atxalandabaso, no inscrito, Van Orden, Hume, los Sres. Paul y Vitorino, y los diputados Knörr Borràs, Díez González, Nogueira Román, Gorostiaga Atxalandabaso y Galeote Quecedo, éste sobre esta última intervención.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

6. Racismo (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de tres preguntas orales, formuladas por los diputados:

- Ludford, en nombre de la Comisión de Libertades y Derechos de los Ciudadanos, Justicia y Asuntos Interiores, al Consejo, sobre la Conferencia Mundial contra el Racismo (B5-0534/2000);
- Schroedter, en nombre del Grupo Verts/ALE, a la Comisión, sobre el racismo en el este de Alemania (B5-0536/2000);
- Kaufmann y Wurtz, en nombre del Grupo GUE/NGL, a la Comisión, sobre los actos de violencia perpetrados por la extrema derecha en Alemania (B5-0537/2000).

La Sra. Ludford desarrolla la pregunta B5-0534/2000.

La Sra. Schroedter desarrolla la pregunta B5-0536/2000.

El Sr. Markov desarrolla la pregunta B5-0537/2000.

El Sr. Paul, Presidente en ejercicio del Consejo, y la Sra. Diamantopoulou, miembro de la Comisión, responden a las preguntas.

Jueves, 21 de septiembre de 2000

PRESIDENCIA DEL SR. MARINHO

Vicepresidente

Intervienen los diputados Cornillet, en nombre del Grupo PPE-DE, Terrón i Cusí, en nombre del Grupo PSE, Ceyhun, en nombre del Grupo Verts/ALE, Sylla, en nombre del Grupo GUE/NGL, Speroni, Grupo TDI, Belder, en nombre del Grupo EDD, Sichrovsky, no inscrito, Pirker, Schulz, Cappato, Sichrovsky por alusiones personales, a raíz de la intervención del Sr. Schulz, Berend, Ford, Karamanou y la Sra. Diamantopoulou.

El Sr. Presidente anuncia que ha recibido de los diputados que se indican a continuación, la siguiente propuesta de resolución, presentada sobre la base del apartado 5 del artículo 42 del Reglamento:

- Ludford, en nombre de la Comisión de Libertades y Derechos de los Ciudadanos, Justicia y Asuntos Interiores, sobre la posición de la Unión Europea en la Conferencia Mundial contra el Racismo de 2001 (B5-0766/2000).

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: punto 23.

7. Delincuencia organizada (debate)

El Sr. Pirker desarrolla la pregunta oral que, en nombre de la Comisión de Libertades y Derechos de los Ciudadanos, Justicia y Asuntos Interiores, ha formulado al Consejo, sobre el plan de acción del Consejo para la prevención y la lucha contra la delincuencia organizada (B5-0476/2000).

El Sr. Paul, Presidente en ejercicio del Consejo, responde a la pregunta.

Intervienen los diputados Palacio Vallelersundi, en nombre del Grupo PPE-DE, Roure, en nombre del Grupo PSE, Wiebenga, en nombre del Grupo ELDR, Muscardini, Coelho y Angelilli.

El Sr. Presidente anuncia que ha recibido de los diputados que se indican a continuación, la siguiente propuesta de resolución, presentada sobre la base del apartado 5 del artículo 42 del Reglamento:

- Pirker, en nombre de la Comisión de Libertades y Derechos de los Ciudadanos, Justicia y Asuntos Interiores, sobre el Plan de acción del Consejo «Prevención y control de la delincuencia organizada — Estrategia de la Unión Europea para el comienzo del nuevo milenio» (B5-0506/2000).

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: punto 24.

PRESIDENCIA DEL SR. DAVID W. MARTIN

Vicepresidente

Interviene el Sr. Bouwman, quien hace referencia a una carta que el Sr. Balfe, Cuestor, remitió a los miembros, en la que les informaba de que había solicitado a las autoridades de Bruselas una derogación de la prohibición de circular en coche mañana viernes, prohibición decretada en el marco del «día sin coches», a fin de que fuera posible que los diputados se desplazaran al aeropuerto; indica que es fácil desplazarse al aeropuerto en tren y expresa su deseo de que los Cuestores reconsideren su solicitud. (El Sr. Presidente responde que los Cuestores han tomado buena nota de estas observaciones.)

El Sr. Presidente recuerda, por otra parte, la decisión de los Cuestores por la que se prohíbe la utilización de teléfonos móviles en todas las salas de reunión del Parlamento.

Jueves, 21 de septiembre de 2000

TURNO DE VOTACIONES

8. Transporte de mercancías peligrosas por carretera ***II (procedimiento sin debate) (votación)

Recomendación para la segunda lectura elaborada, en nombre de la Comisión de Política Regional, Transportes y Turismo, relativa a la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 94/55/CE del Consejo sobre la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros con respecto al transporte de mercancías peligrosas por carretera (7455/1/2000 – C5-0330/2000 – 1999/0083(COD)) (A5-0234/2000) (ponente: Sr. Koch).
(Mayoría cualificada requerida)

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO 7455/1/2000 – C5-0330/2000 – 1999/0083(COD):

El Sr. Presidente declara aprobada la posición común (punto 1 de los «Textos Aprobados»).

9. Transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril ***II (procedimiento sin debate) (votación)

Recomendación para la segunda lectura elaborada en nombre de la Comisión de Política Regional, Transportes y Turismo, relativa a la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 96/49/CE del Consejo sobre la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas al transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril (7456/1/2000 – C5-0329/2000 – 1999/0087(COD)) (A5-0229/2000) (ponente: Sr. Hatzidakis).
(Mayoría cualificada requerida)

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO 7456/1/2000 – C5-0329/2000 – 1999/0087(COD):

El Sr. Presidente declara aprobada la posición común (punto 2 de los «Textos Aprobados»).

10. Ozono (año de referencia para la asignación de cuotas de hidroclorofluorocarburos) ***I (procedimiento sin debate) (votación)

Informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Política del Consumidor sobre la propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento sobre sustancias que agotan la capa de ozono en cuanto al año de referencia para la asignación de cuotas de hidroclorofluorocarburos (COM(2000) 426 – C5-0363/2000 – 2000/0170(COD)) (A5-0226/2000) (ponente: Sra. Hulthén).
(Mayoría simple requerida)

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(2000) 426 – C5-0363/2000 – 2000/0170(COD):

Enmienda aprobada: 1

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (punto 3 de los «Textos Aprobados»).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (punto 3 de los «Textos Aprobados»).

Jueves, 21 de septiembre de 2000

11. Recursos propios (procedimiento sin debate) (votación)

Informe de la Comisión de Presupuestos sobre los resultados de la conciliación relativa a la orientación común del Consejo con vistas a la adopción de una decisión del Consejo sobre el sistema de recursos propios de las Comunidades Europeas (7439/2000 — C5-0388/2000 — 1999/0139(CNS)) (A5-0224/2000) (ponente: Sra. Haug).
(*Mayoría simple requerida*)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Parlamento aprueba la resolución (*punto 4 de los «Textos Aprobados»*).

12. Disciplina presupuestaria (procedimiento sin debate) (votación)

Informe de la Comisión de Presupuestos sobre los resultados de la concertación sobre la orientación común del Consejo con vistas a la adopción de un reglamento del Consejo relativo a la disciplina presupuestaria (9091/2000 — C5-0339/2000 — 1999/0151(CNS)) (A5-0223/2000) (ponente: Sr. Averoff).
(*Mayoría simple requerida*)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Por VN (PPE-DE), el Parlamento aprueba la resolución (*punto 5 de los «Textos Aprobados»*).

13. Dimensión ambiental en el proceso de desarrollo de los países en desarrollo *III** (votación)

Informe de la Delegación del Parlamento en el Comité de Conciliación (ponente: Sr. Wijkman) — A5-0215/2000
(*Mayoría simple requerida para la aprobación*)

TEXTO CONJUNTO C5-0283/2000 — 1999/0020(COD):

El Parlamento aprueba el texto conjunto (*punto 6 de los «Textos Aprobados»*).

14. Conservación y gestión sostenible de los bosques tropicales y de otro tipo en los países en desarrollo *III** (votación)

Informe de la Delegación del Parlamento en el Comité de Conciliación (ponente: Sr. Fernández Martín) — A5-0216/2000
(*Mayoría simple requerida para la aprobación*)

TEXTO CONJUNTO C5-0284/2000 — 1999/0015(COD):

El Parlamento aprueba el texto conjunto (*punto 7 de los «Textos Aprobados»*).

15. Disposiciones mínimas de seguridad y de salud para la utilización por los trabajadores de equipos de trabajo *I** (votación)

Informe Skinner — A5-0222/2000
(*Mayoría simple requerida*)

PROPUESTA DE DIRECTIVA COM(1998) 678 — C4-0707/1998 — 1998/0327(COD):

Enmiendas aprobadas: 1, 3, 6, 8, 9, 11, 15, 16 y 18 en bloque; 4 por VE (344 a favor, 112 en contra, 10 abstenciones); 7; 12; 13; 14 (primera parte); 14 (segunda parte); 17; 19 (primera parte); 19 (segunda parte); 20; 21; 2; 5 (primera parte); 10 por VE (305 a favor, 177 en contra, 12 abstenciones)

Jueves, 21 de septiembre de 2000

Enmiendas rechazadas: 14 (tercera parte) por VE (169 a favor, 266 en contra, 12 abstenciones); 25 por VE (223 a favor, 256 en contra, 11 abstenciones); 5 (segunda parte); 24; 23

Enmiendas que decaen: 22; 26

Votaciones por separado: enmiendas 4, 7, 12, 13, 17 (Verts/ALE); 20, 21 (ELDR)

Votaciones por partes:

enmienda 14 (Verts/ALE):

primera parte: texto sin los términos «Primeramente... para el anclaje» y sin el segundo párrafo

segunda parte: los términos «Primeramente... para el anclaje»

tercera parte: segundo párrafo

enmienda 19 (Verts/ALE):

primera parte: texto sin el texto entre paréntesis «(si las modificaciones... andamio)»

segunda parte: este texto

enmienda 5 (PSE):

primera parte: texto hasta «formación específica de los trabajadores»

segunda parte: resto

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*punto 8 de los «Textos Aprobados»*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*punto 8 de los «Textos Aprobados»*).

16. Creación de una secretaría para las Autoridades Comunes de Control de Protección de Datos * (votación)

Informe Hernández Mollar — A5-0225/2000

(*Mayoría simple requerida*)

INICIATIVA 7381/2000 — C5-0230/2000 — 2000/0804(CNS):

Enmiendas aprobadas: 1, 3, 4, 6 a 9 y 11 a 15 en bloque; 2

Enmiendas no sometidas a votación (artículo 140, 1, d) del Reglamento): 5, 10

Votaciones por separado: enmienda 2 (GUE/NGL, UEN)

El Parlamento aprueba la iniciativa así modificada (*punto 9 de los «Textos Aprobados»*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*punto 9 de los «Textos Aprobados»*).

17. Sistema Eurodac * (votación)

Informe Pirker — A5-0219/2000

(*Mayoría simple requerida*)

PROYECTO DE REGLAMENTO 8471/2000 — C5-0256/2000 — 1999/0116(CNS):

(el texto de la enmienda 16 del informe está contenido en la enmienda 15)

Enmiendas aprobadas: 4; 6; 8; 15; 17; 14

Enmiendas rechazadas: 1 por VN (Verts/ALE); 2 por VN (Verts/ALE); 3 por VN (Verts/ALE); 7 por VN (Verts/ALE); 9 por VN (Verts/ALE); 10 a 12 por VN (Verts/ALE) en bloque; 13 por VN (Verts/ALE).

Enmienda no sometida a votación (artículo 140, 1, d) del reglamento): 5

Jueves, 21 de septiembre de 2000

Intervenciones:

- Antes de la votación sobre la enmienda 10, la Sra. Terrón i Cusí ha propuesto, en nombre del Grupo PSE, votar en bloque las enmiendas 10 a 12 (el Grupo Verts/ALE, autor de las solicitudes de votación nominal de estas enmiendas, ha expresado su acuerdo).

Votaciones por separado: enmiendas 4 (PPE-DE, ELDR, UEN); 6, 8, 14, 15, 17 (PPE-DE, ELDR)

Por VN (Verts/ALE), el Parlamento aprueba el proyecto del Consejo así modificado (*punto 10 de los «Textos Aprobados»*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

Por VN (PPE-DE, ELDR), el Parlamento aprueba la resolución legislativa (*punto 10 de los «Textos Aprobados»*).

18. Régimen de intercambios aplicable a determinadas mercancías resultantes de la transformación de productos agrícolas * (votación)

Informe Souchet — A5-0228/2000
(*Mayoría simple requerida*)

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(1999) 717 — C5-0095/2000 — 1999/0284(CNS):

Enmiendas aprobadas: 1 a 3, 5 a 11 y 13 a 15 en bloque; 4; 12; 16

Votaciones por separado: enmiendas 4, 12 (PPE-DE)

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*punto 11 de los «Textos Aprobados»*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

Interviene el Sr. Souchet, ponente, quien solicita, de conformidad con el apartado 2 del artículo 69 del Reglamento, el aplazamiento de la votación del proyecto de resolución legislativa.

Intervienen sobre esta solicitud los diputados Graefe zu Baringdorf, presidente de la Comisión de Agricultura, y Stevenson.

El Parlamento aprueba la solicitud;

Con ello, la cuestión se considera devuelta para nuevo examen a la comisión competente.

19. Competencia judicial en materia civil y mercantil * (votación)

Informe Wallis — A5-0253/2000
(*Mayoría simple requerida*)

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(1999) 348 — C5-0169/1999 — 1999/0154(CNS):

Enmiendas aprobadas: 2, 5, 7, 8, 12, 18 a 22, 27 a 31, 33 y 34 en bloque; 10 por VE (289 a favor, 167 en contra, 34 abstenciones); 13; 14; 32 por VE (299 a favor, 177 en contra, 21 abstenciones); 35 por VE (270 a favor, 216 en contra, 16 abstenciones); 36 por VE (272 a favor, 211 en contra, 18 abstenciones); 37 por VN (ELDR); 38 por VE (271 a favor, 224 en contra, 13 abstenciones); 39 (primera parte) por VN (PSE, ELDR); 41.

Enmiendas rechazadas: 1 por VE (224 a favor, 248 en contra, 23 abstenciones); 4 por VE (230 a favor, 252 en contra, 15 abstenciones); 6 por VE (218 a favor, 260 en contra, 19 abstenciones); 9; 11; 16 por VE (218 a favor, 269 en contra, 19 abstenciones); 17; 25 por VN (PPE-DE); 15; 40 por VE (112 a favor, 374 en contra, 16 abstenciones); 23 por VN (PSE, PPE-DE, ELDR); 24 por VN (PPE-DE); 26 por VN (PPE-DE, ELDR, PSE); 39 (segunda parte) por VN (PSE, ELDR).

Enmienda que decae: 3

Jueves, 21 de septiembre de 2000*Intervenciones:*

- Tras la votación de la enmienda 6, el Sr. Perry ha recordado la prohibición decretada por los Cuestores de utilizar teléfonos móviles y ha preguntado qué disposiciones pensaba adoptar la Presidencia para hacerlas respetar.

Votaciones por separado: enmiendas 1 (PSE,ELDR); 4 (PSE); 6 (PSE, ELDR); 9, 10 (PSE); 11 (PSE, ELDR); 13, 14 (PSE); 16, 17 (PSE, ELDR); 32 (PSE)

Votaciones por partes:

enmienda 39 (PSE):

primera parte: texto sin los términos «y el comerciante y el consumidor se comprometan... en el marco de un sistema ESL» (en el punto 1, d))

segunda parte: estos términos

Por VN (PPE-DE), el Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*punto 12 de los «Textos Aprobados»*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

Por VN (PPE-DE, PSE, ELDR), el Parlamento aprueba la resolución legislativa (*punto 12 de los «Textos Aprobados»*).

20. Trabajo no declarado (votación)

Informe Glase — A5-0220/2000

(votación aplazada el 7 de septiembre de 2000: punto 2 del Acta de esa fecha)

(*Mayoría simple requerida*)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Enmiendas aprobadas: 3 por VN (PPE-DE); 6; 1 por VN (PPE-DE); 10 por VE (242 a favor, 233 en contra, 18 abstenciones).

Enmiendas rechazadas: 7; 12; 4 por VE (233 a favor, 251 en contra, 17 abstenciones); 13 por VN (GUE/NGL); 5; 16; 8; 14; 17; 18; 19; 15; 11 por VN (Bushill-Matthews y otros); 2 por VN (PSE); 20.

Enmienda que decae: 9

Votaciones por separado: apartados 2, 9, 10 (ELDR)

Votaciones por partes:

apartado 26 (GUE/NGL):

primera parte: texto sin los términos «la jornada laboral flexible, la reducción de la presión fiscal»: aprobada

segunda parte: estos términos: aprobada

El Parlamento aprueba la resolución (*punto 13 de los «Textos Aprobados»*).

21. Normas de competencia (votación)

Informe Jonathan Evans — A5-0217/2000

(*Mayoría simple requerida*)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Enmiendas aprobadas: 4; 5

Enmiendas rechazadas: 1; 2 por VE (217 a favor, 237 en contra, 13 abstenciones); 3 por VE (217 a favor, 249 en contra, 13 abstenciones)

El Parlamento aprueba la resolución (*punto 14 de los «Textos Aprobados»*).

Jueves, 21 de septiembre de 2000

22. Cooperación al desarrollo: complementariedad de las políticas de la Comunidad y de los Estados miembros (votación)

Informe Ferrer — A5-0227/2000
(Mayoría simple requerida)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Enmiendas aprobadas: 3; 4

Enmiendas rechazadas: 1; 2

El Parlamento aprueba la resolución (punto 15 de los «Textos Aprobados»).

23. Racismo (votación)

Propuesta de resolución B5-0766/2000
(Mayoría simple requerida)

Enmiendas aprobadas: 2 por VE (259 a favor, 214 en contra, 9 abstenciones); 6 (primera parte) por VN (Verts/ALE); 7 por VE (285 a favor, 191 en contra, 19 abstenciones); 14; 5 (primera parte) por VN (Verts/ALE); 12 (modificada oralmente); 15 (primera parte); 13 por VE (280 a favor, 189 en contra, 9 abstenciones); 16; 17; 18; 4 por VN (Verts/ALE); 10 por VE (234 a favor, 225 en contra, 9 abstenciones); 11 (primera parte); 11 (segunda parte) por VE (266 a favor, 186 en contra, 5 abstenciones).

Enmiendas rechazadas: 6 (segunda parte) por VN (Verts/ALE); 3 por VN (Verts/ALE); 8 por VE (90 a favor, 245 en contra, 153 abstenciones); 5 (segunda parte) por VN (Verts/ALE); 15 (segunda parte); 15 (tercera parte); 9.

Enmienda retirada: 1

Intervenciones:

- La Sra. Terrón i Cusí, en nombre del Grupo PSE, ha retirado la enmienda 1 en beneficio de la enmienda 6;
- El Sr. Speroni ha propuesto una enmienda oral a la enmienda 12, cuyo objeto es añadir tras los términos «los Estados miembros» los términos «que no lo hayan hecho aún». (El Sr. Presidente ha constatado que no había oposición a esta enmienda oral, que ha sido aprobada);
- El Sr. Fiori ha propuesto una enmienda oral a la enmienda 15, cuyo objeto es insertar tras los términos «de extrema derecha» los términos «y de extrema izquierda», o bien eliminar los términos «de extrema derecha».
Han intervenido a raíz de esta solicitud los diputados Terrón i Cusí, Tajani y Ludford. (El Sr. Presidente ha constatado que había oposición a que se tomara en consideración esta enmienda oral, que no ha sido aceptada.)
El Sr. Fiori, a continuación, ha hecho la misma solicitud respecto a la enmienda 16, que no ha sido aceptada, al ser el resultado de la votación inamovible.
Seguidamente, la Sra. Muscardini ha criticado la forma de dirigir la votación por parte del Sr. Presidente, al que ha reprochado en particular que no haya concedido la palabra a los diputados situados en la derecha del hemiciclo que la solicitaban, y el Sr. Sylla ha intervenido a raíz de estas intervenciones.

Votaciones por partes:

Preámbulo, tercer guión (PPE-DE):

primera parte: texto hasta «antisemitismo»: aprobada

segunda parte: resto: aprobada por VE (255 a favor, 221 en contra, 6 abstenciones)

enmienda 6 (PSE):

primera parte: texto hasta «xenófobos»

segunda parte: resto

considerando B (TDI):

primera parte: texto sin los términos «de extrema derecha»: aprobada

segunda parte: estos términos: aprobada

Jueves, 21 de septiembre de 2000

enmienda 5 (PSE, ELDR):
primera parte: hasta «valores europeos comunes»
segunda parte: resto

enmienda 15 (PSE, ELDR):
primera parte: texto hasta «políticas europeos y nacionales»
segunda parte: texto hasta «de extrema derecha»
tercera parte: resto

enmienda 11 (PPE-DE):
primera parte: texto hasta «territorio»
segunda parte: resto

Por VN (Verts/ALE), el Parlamento aprueba la resolución (*punto 16 de los «Textos Aprobados»*).

24. Delincuencia organizada (votación)

Propuesta de resolución B5-0506/2000
(*Mayoría simple requerida*)

Enmiendas aprobadas: 1; 8; 9; 2; 3 (primera parte); 3 (segunda parte); 4; 10

Enmiendas rechazadas: 5; 7; 11; 12; 6; 13 por VE (85 a favor, 180 en contra, 141 abstenciones)

Votaciones por separado: Considerando K (Verts/ALE);

El considerando E ha sido aprobado por VE (335 a favor, 63 en contra, 13 abstenciones)

Votaciones por partes:

enmienda 3 (PPE-DE):
primera parte: texto sin los términos «y a los ciudadanos de la Unión»
segunda parte: estos términos

El Parlamento aprueba la resolución (*punto 17 de los «Textos Aprobados»*).

*
* * *

Explicaciones de voto de los siguientes diputados:

Informe Wijkman — A5-0215/2000

- *orales:* Fatuzzo
- *escritas:* Isler Béguin

Informe Fernández Martín — A5-0216/2000

- *orales:* Fatuzzo
- *escritas:* Isler Béguin

Informe Skinner — A5-0222/2000

- *orales:* Fatuzzo
- *escritas:* Titford; Sacrédeus, Wijkman; Malmström, Paulsen y Olle Schmidt

Informe Hernández Mollar — A5-0225/2000

- *orales:* Fatuzzo
- *escritas:* Hager

Jueves, 21 de septiembre de 2000

Informe Pirker — A5-0219/2000

- *orales*: Fatuzzo
- *escritas*: Caudron; Lund; Thorning-Schmidt, Ilka Schröder; Terrón i Cusí, Hager

Informe Wallis — A5-0253/2000

- *escritas*: Sjöstedt, Herman Schmid, Seppänen, Eriksson; Lund y Thorning-Schmidt, Hager

Informe Glase — A5-0220/2000

- *orales*: Fatuzzo, Cauquil
- *escritas*: Miranda; Nobilia; Lulling; Caudron; Lang; Theonas; Vachetta, Krivine y Bordes

Resolución sobre el racismo B5-0766/2000

- *orales*: Ford, Terrón i Cusí, en nombre del Grupo PSE; Fatuzzo
- *escritas*: Gollnisch; Turco; Ilka Schröder; Hager

Resolución sobre el crimen organizado B5-0506/2000

- *escritas*: Hager

*
* *
* *

Correcciones de voto

Los siguientes diputados han comunicado las correcciones de voto que se indican a continuación:

Informe Averoff — A5-0223/2000

- resolución
- a favor*: Provan
- en contra*: Korakas

Informe Pirker — A5-0219/2000

- enmienda 1
- a favor*: Cauquil
- abstenciones*: Carlotti
- enmiendas 2, 7 y 10
- a favor*: Andersson, Theorin, Färm, Hedkvist Petersen, Hulthén y Karlsson

Informe Wallis — A5-0253/2000

- enmiendas 37, 38 y 39
- en contra*: Ferrer
- enmiendas 23, 24 y 25
- a favor*: Ferrer
- enmienda 23
- en contra*: Bordes, Désir y Duhamel
- todas las votaciones por VN.
- abstenciones*: Erika Mann

Informe Glase — A5-0220/2000

- enmienda 11
- a favor*: Arvidsson

Informe Jonathan Evans — A5-0217/2000

- enmienda 2
- a favor*: Isler Béguin

Jueves, 21 de septiembre de 2000

Resolución sobre el racismo — B5-0566/2000

- enmienda 8
abstenciones: Rutelli
- votación final
a favor: Bourlanges, Ferri, Manisco y Turchi
abstenciones: Grossetête y Tajani

FIN DEL TURNO DE VOTACIONES**25. Transmisión de los textos aprobados durante la presente sesión**

El Sr. Presidente recuerda que, de conformidad con el apartado 2 del artículo 148 del Reglamento, el Acta de la presente sesión se someterá a la aprobación del Parlamento al principio de la próxima sesión.

Con el acuerdo del Parlamento, el Sr. Presidente indica que iniciará la transmisión de las resoluciones que acaban de aprobarse a sus respectivos destinatarios.

26. Calendario de las próximas sesiones

El Sr. Presidente recuerda que las próximas sesiones tendrán lugar del 2 al 6 de octubre de 2000.

27. Interrupción del período de sesiones

El Sr. Presidente declara interrumpido el período de sesiones del Parlamento Europeo.

Se levanta la sesión a las 12.30 horas.

Julian Priestley
Secretario General

Nicole Fontaine
Presidenta

Jueves, 21 de septiembre de 2000

LISTA DE ASISTENCIA

Han firmado:

Abitbol, Agag Longo, Ahern, Ainardi, Alavanos, Almeida Garrett, Alyssandrakis, Andersson, Andrews, Andria, Angelilli, Aparicio Sánchez, Arvidsson, Atkins, Attwooll, Auroi, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Bakopoulos, Balfé, Baltas, Banotti, Barón Crespo, Bastos, Bautista Ojeda, Bayrou, Beazley, Belder, Berend, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Berlato, Bernié, Berthu, Bertinotti, Beysen, Bigliardo, Blak, Blokland, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bonino, Bordes, van den Bos, Boudjenah, Boumediene-Thiery, Bouwman, Bowe, Bowis, Bradbourn, Breyer, Brunetta, Bullmann, van den Burg, Bushill-Matthews, Busk, Butel, Buttiglione, Callanan, Camisón Asensio, Campos, Cappato, Carlotti, Carlsson, Carnero González, Carraro, Carrillo, Casaca, Cashman, Casini, Caudron, Cauquil, Caveri, Cederschiöld, Celli, Cercas, Cerdeira Morterero, Cesaro, Ceyhun, Chichester, Cocilovo, Coelho, Cohn-Bendit, Collins, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Cornillet, Corrie, Costa Paolo, Costa Neves, Coûteaux, Cox, Crowley, Cunha, van Dam, Damião, Darras, Dary, Davies, De Clercq, Decourrière, Dehousse, Dell'Alba, Della Vedova, De Mita, Deprez, De Rossa, Desama, De Sarnez, Désir, Deva, De Veyrac, Díez González, Dillen, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ducarme, Dührkop Dührkop, Duff, Duhamel, Dupuis, Ebner, Echerer, Elles, Eriksson, Esclopé, Esteve, Ettl, Evans Jillian, Evans Jonathan, Evans Robert J.E., Färm, Fatuzzo, Fava, Ferber, Fernández Martín, Ferreira, Ferrer, Ferri, Fiebigler, Fiori, Fitzsimons, Flesch, Folias, Fontaine, Ford, Formentini, Foster, Fraga Estévez, Fraise, Friedrich, Fruteau, Gahler, Gahrton, Galeote Quecedo, Gallagher, Garaud, García-Margallo y Marfil, García-Orcy Tormo, Gargani, Garot, Garriga Polledo, Gasòliba i Böhm, de Gaulle, Gebhardt, Gemelli, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Glase, Gobbo, Goepel, Görlach, Gollnisch, Gomolka, Goodwill, Gorostiaga Atxalandabaso, Graefe zu Baringdorf, Graça Moura, Gröner, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Gutiérrez-Cortines, Hänsch, Hager, Hannan, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Haug, Hautala, Heaton-Harris, Hedkvist Petersen, Helmer, Hernández Mollar, Herzog, Hieronymi, Hoff, Honeyball, Hortefeux, Howitt, Hughes, Huhne, van Hulten, Hulthén, Hume, Hyland, Iivari, Ilgenfritz, Imbeni, Inglewood, Isler Béguin, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jackson, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggler, Jensen, Jöns, Jonckheer, Jové Peres, Junker, Karamanou, Karas, Karlsson, Katiforis, Kaufmann, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Keßler, Khanbhai, Kindermann, Kinnock, Kirkhope, Klamt, Klauf, Knörr Borrás, Knolle, Koch, Konrad, Korakas, Korhola, Koulourianos, Kratsa-Tsagaropoulou, Krehl, Kreissl-Dörfler, Krivine, Kronberger, Kuhne, Kuntz, van der Laan, Lage, Lagendijk, Lalumière, Lamassoure, Lang, Lange, Langen, Langenhagen, Lannoye, de La Perrière, Lechner, Lehne, Le Pen, Lienemann, Linkohr, Lipietz, Lisi, Lombardo, Lucas, Ludford, Lulling, Lund, Maat, Maaten, McAvan, McCarthy, McCartin, McMillan-Scott, McNally, Madelin, Maij-Weggen, Malliori, Malmström, Manisco, Mann Erika, Mann Thomas, Mantovani, Marchiani, Marinho, Marini, Marinos, Markov, Marques, Maset Campos, Martens, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martin Hugues, Martinez, Martínez Martínez, Mastella, Mastorakis, Mathieu, Matikainen-Kallström, Mauro, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Medina Ortega, Meijer, Méndez de Vigo, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Mennea, Menrad, Messner, Miguélez Ramos, Miller, Miranda, Montfort, Morgan, Morgantini, Müller Emilia Franziska, Murphy, Musotto, Musumeci, Myller, Nair, Napolitano, Napolitano, Naranjo Escobar, Nassauer, Newton Dunn, Nicholson, Nicholson of Winterbourne, Nobilia, Nogueira Román, Novelli, Obiols i Germà, Ojeda Sanz, Olsson, Onesta, Oomen-Ruijten, Ortuondo Larrea, Paasilinna, Pacheco Pereira, Paciotti, Pack, Palacio Vallelersundi, Papayannakis, Patrie, Paulsen, Peijs, Pérez Álvarez, Pérez Royo, Perry, Pesälä, Piecyk, Piétrasanta, Pirker, Pisicchio, Pittella, Plooij-van Gorsel, Podestà, Poettering, Pohjamo, Poignant, Poli Bortone, Pomés Ruiz, Poos, Posselt, Prets, Procacci, Pronk, Provan, Puerta, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Randzio-Plath, Rapkay, Raschhofer, Raymond, Read, Redondo Jiménez, Ribeiro e Castro, Ridruejo, Ries, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rocard, Rod, Rodríguez Ramos, de Roo, Roth-Behrendt, Rothley, Roure, Rovsing, Rübiger, Rühle, Ruffolo, Rutelli, Sacrédeus, Saïfi, Saint-Josse, Sakellariou, Salafranca Sánchez-Neyra, Sánchez García, Sandbæk, Sanders-ten Holte, Santer, Sartori, Sauquillo Pérez del Arco, Sbarbati, Scallan, Scapagnini, Scheele, Schierhuber, Schleicher, Schmid Gerhard, Schmid Herman, Schmidt, Schmitt, Schnellhardt, Schörling, Schröder Ilka, Schröder Jürgen, Schroedter, Schulz, Schwaiger, Segni, Seguro, Seppänen, Sichrovsky, Simpson, Sjöstedt, Skinner, Smet, Sörensen, Sornosa Martínez, Souchet, Souladakis, Sousa Pinto, Speroni, Staes, Stauner, Stenzel, Sterckx, Stevenson, Stihler, Stockmann, Stockton, Sturdy, Sudre, Sumberg, Suominen, Swiebel, Swoboda, Sylla, Tajani, Tannock, Terrón i Cusi, Theato, Theonas, Theorin, Thielemans, Thomas-Mauro, Thorning-Schmidt, Thyssen, Titford, Titley, Torres Marques, Trakatellis, Trentin, Turchi, Turco, Turmes, Uca, Vachetta, Väyrynen, Valdivielso de Cué, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Vander Taelen, Vanhecke, Van Hecke, Van Lancker, Van Orden, Varaut, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, Vattimo, Viceconte, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Vinci, Virrankoski, Vlasto, Volcic, Wallis, Walter, Watson, Watts, Weiler, Wenzel-Perillo, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wiebenga, Wieland, Wiersma, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Wuori, Wurtz, Wyn, Wynn, Zabell, Zacharakis, Zappalà, Zimeray, Zimmerling, Zissener, Zorba

Jueves, 21 de septiembre de 2000

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN NOMINAL

Informe Averoff A5-0224/2000

Resolución

A favor: 420

EDD: Belder, Bernié, Blokland, Bonde, Butel, van Dam, Esclopé, Mathieu, Raymond, Saint-Josse, Sandbæk

ELDR: Attwooll, Beysen, Busk, Caveri, Costa Paolo, Cox, Davies, De Clercq, Esteve, Flesch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Huhne, Jensen, van der Laan, Ludford, Maaten, Malmström, Mennea, Mulder, Nicholson of Winterbourne, Paulsen, Pesälä, Plooij-van Gorsel, Pohjamo, Ries, Rutelli, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Sbarbati, Schmidt, Sterckx, Väyrynen, Virrankoski, Wallis, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Bakopoulos, Boudjenah, Eriksson, Fiebiger, Fraisse, Herzog, Korakas, Koulourianos, Manisco, Markov, Marset Campos, Papayannakis, Puerta, Uca, Wurtz

NI: Hager, Ilgenfritz, Kronberger, Sichrovsky

PPE-DE: Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Atkins, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Brunetta, Bushill-Matthews, Buttiglione, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Casini, Cesaro, Chichester, Cocilovo, Coelho, Costa Neves, Decourrière, De Mita, Deprez, De Sarnez, Deva, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Fiori, Folias, Fraga Estévez, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Hannan, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Heaton-Harris, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jackson, Jarzembowski, Jeggel, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Koch, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Lechner, Lehne, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Marini, Marinos, Martin Hugues, Mastella, Matikainen-Kallström, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Menrad, Müller Emilia Franziska, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Newton Dunn, Novelli, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Parish, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Pisicchio, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Ripoll y Martínez de Bedoya, Roving, Rübig, Sacrédeus, Saïfi, Santer, Scallon, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Stauner, Stenzel, Stockton, Sturdy, Sudre, Sumberg, Suominen, Tajani, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, Viceconte, Villiers, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Zabell, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

PSE: Andersson, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, van den Berg, Berger, Bösch, Bowe, Bullmann, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Caudron, Cercas, Cerdeira Morterero, Corbett, Corbey, Damião, Darras, De Rossa, Desama, Désir, Dührkop Dührkop, Duhamel, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Fava, Ferreira, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Görlach, Gröner, Hänsch, Haug, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulst, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Keßler, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuhne, Lage, Lange, Lienemann, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Martin David W., Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miller, Morgan, Murphy, Myller, Näir, Napolitano, Napolitano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Randzio-Plath, Read, Rocard, Rodríguez Ramos, Roth-Behrendt, Rothe, Roure, Ruffolo, Sakellariou, Sauquillo Pérez del Arco, Scheele, Schmid Gerhard, Seguro, Simpson, Skinner, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Swoboda, Theorin, Thielemans, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Trentin, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wynn, Zimeray, Zorba

TDI: Bonino, Della Vedova, Dupuis, Gobbo, Speroni, Turco

UEN: Abitbol, Andrews, Berthu, Collins, Coûteaux, Hyland, Montfort, Muscardini, Nobilia, Poli Bortone, Ribeiro e Castro, Souchet, Thomas-Mauro

Verts/ALE: Auroi, Bautista Ojeda, Bouwman, Celli, Echerer, Evans Jillian, Frassoni, Jonckheer, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, Lucas, Messner, Nogueira Román, Onesta, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Vander Taelen, Wuori, Wyn

Jueves, 21 de septiembre de 2000

En contra: 10**GUE/NGL:** Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt**TDI:** Bigliardo, Dillen, de Gaulle, Gollnisch, Lang, Le Pen, Vanhecke**Abstención: 15****EDD:** Titford**GUE/NGL:** Alyssandrakis, Bordes, Cauquil, Krivine, Meijer, Sylla, Theonas, Vachetta**NI:** Garaud, Gorostiaga Atxalandabaso**PPE-DE:** Costa Raffaele, Cunha**TDI:** Cappato**UEN:** Marchiani**Informe Pírker A5-0219/2000****Enmienda 1****A favor: 128****EDD:** Bernié, Bonde, Butel, Esclopé, Mathieu, Raymond, Saint-Josse, Sandbæk**ELDR:** Nicholson of Winterbourne, Thors**GUE/NGL:** Ainardi, Alavanos, Alyssandrakis, Bakopoulos, Bertinotti, Bordes, Boudjenah, Eriksson, Fiebiger, Fraisse, Herzog, Kaufmann, Korakas, Koulourianos, Krivine, Manisco, Markov, Marset Campos, Meijer, Miranda, Morgantini, Papayannakis, Puerta, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt, Sylla, Theonas, Uca, Vachetta, Wurtz**NI:** Gorostiaga Atxalandabaso, Hager, Ilgenfritz, Kronberger, Raschhofer**PPE-DE:** Averoff, Berend, Camisón Asensio, Ferrer, Sacrédeus, Wijkman**PSE:** Carlotti, Corbey, Dehousse, Hoff, Iivari, Lalumière, Martin Hans-Peter, Paciotti, Pérez Royo, Rapkay, Rodríguez Ramos, Trentin, Wiersma, Zorba**TDI:** Bonino, Cappato, Della Vedova, Dupuis, Gobbo, Speroni, Turco**UEN:** Andrews, Angelilli, Berlato, Berthu, Collins, Crowley, Hyland, de La Perriere, Marchiani, Montfort, Muscardini, Nobilia, Poli Bortone, Ribeiro e Castro, Souchet, Thomas-Mauro, Turchi**Verts/ALE:** Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Breyer, Celli, Ceyhun, Cohn-Bendit, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Frassoni, Gahrton, Isler Béguin, Jonckheer, Knörr Borràs, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lipietz, Lucas, Messner, Nogueira Román, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Vander Taelen, Wuori, Wyn**En contra: 197****EDD:** Belder, Blokland, van Dam**PPE-DE:** Agag Longo, Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Atkins, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Brunetta, Bushill-Matthews, Buttiglione, Callanan, Carlsson, Casini, Cesaro, Chichester, Coelho, Cornillet, Corrie, Costa Neves, Cunha, Decourrière, De Mita, Deprez, De Sarnez, Deva, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Elles, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferri, Fiori, Folias, Foster, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Hannan, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Heaton-Harris, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jackson, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggler, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Lechner, Lehne, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Maj-Weggen, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marinos, Marques,

Jueves, 21 de septiembre de 2000

Martens, Martin Hugues, Mastella, Matikainen-Kallström, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Menrad, Müller Emilia Franziska, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Newton Dunn, Nicholson, Novelli, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Pisicchio, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rovsing, Rübig, Saïfi, Santer, Scallon, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Stauner, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sudre, Sumberg, Suominen, Tajani, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, Viceconte, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, von Wogau, Wuermeling, Zabell, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

PSE: Martínez Martínez

TDI: Bigliardo, Dillen, de Gaulle, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martinez, Vanhecke

UEN: Abitbol

Abstención: 181

EDD: Titford

ELDR: Attwooll, Beysen, Busk, Caveri, Costa Paolo, Cox, Davies, De Clercq, Duff, Esteve, Flesch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Huhne, Jensen, van der Laan, Ludford, Malmström, Manders, Mennea, Mulder, Olsson, Paulsen, Pesälä, Plooi-j-van Gorsel, Pohjamo, Procacci, Ries, Rutelli, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Sbarbati, Schmidt, Sterckx, Väyrynen, Virrankoski, Wallis, Watson, Wiebenga

NI: Garaud

PPE-DE: Costa Raffaele

PSE: Andersson, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Bösch, Bowe, Bullmann, Campos, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Caudron, Cercas, Cerdeira Morterero, Colom i Naval, Corbett, Damião, Darras, De Rossa, Desama, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Fava, Ferreira, Ford, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Görlach, Gröner, Hänsch, Haug, Hedkvist Petersen, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hulthén, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuhne, Lage, Lange, Lienemann, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Morgan, Murphy, Myller, Naïr, Napoletano, Napolitano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Patrie, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Read, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roure, Ruffolo, Sakellariou, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Simpson, Skinner, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swibel, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thielemans, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wynn, Zimeray

UEN: Coûteaux

Informe Pirker A5-0219/2000

Enmienda 2

A favor: 104

EDD: Bernié, Bonde, Butel, Esclopé, Mathieu, Raymond, Saint-Josse, Sandbæk

GUE/NGL: Ainarði, Alavanos, Alyssandrakis, Bakopoulos, Bertinotti, Bordes, Boudjenah, Cauquil, Eriksson, Fiebiger, Fraisse, Herzog, Kaufmann, Korakas, Koulourianos, Krivine, Manisco, Markov, Maset Campos, Meijer, Miranda, Morgantini, Papayannakis, Puerta, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt, Sylla, Theonas, Uca, Vachetta, Wurtz

PSE: Andersson, Dührkop Dührkop, Iivari, Izquierdo Collado, Lalumière, Lienemann, Lund, Marinho, Paciotti, Roure, Thorning-Schmidt, Van Lancker

TDI: Bonino, Cappato, Della Vedova, Dupuis, Gobbo, Speroni, Turco

UEN: Andrews, Collins, Crowley, Hyland, Muscardini

Jueves, 21 de septiembre de 2000

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Breyer, Celli, Ceyhun, Cohn-Bendit, Echerer, Evans Jillian, Frassoni, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Isler Béguin, Jonckheer, Knörr Borràs, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, Lipietz, Lucas, Messner, Nogueira Román, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Vander Taelen, Wuori, Wyn

En contra: 218

EDD: Belder, Blokland, van Dam

NI: Hager, Ilgenfritz, Kronberger, Raschhofer

PPE-DE: Agag Longo, Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Atkins, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Brunetta, Bushill-Matthews, Buttiglione, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Casini, Cesaro, Chichester, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Corrie, Costa Neves, Cunha, Decourrière, De Mita, Deprez, De Sarnez, Deva, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Elles, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferri, Fiori, Folias, Foster, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Hannan, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Heaton-Harris, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jackson, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Lechner, Lehne, Lulling, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mastella, Matikainen-Kallström, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Menrad, Müller Emilia Franziska, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Newton Dunn, Nicholson, Novelli, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Pisicchio, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Redondo Jiménez, Ridruejo, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rosing, Rübzig, Sacrédeus, Saïfi, Santer, Scallon, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Stauner, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sudre, Sumberg, Suominen, Tajani, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, Viceconte, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Zabell, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

PSE: Zorba

TDI: Bigliardo, Dillen, de Gaulle, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martinez, Vanhecke

UEN: Angelilli, Berlato, Berthu, Coûteaux, de La Perriere, Marchiani, Nobilia, Poli Bortone, Ribeiro e Castro, Souchet, Thomas-Mauro, Turchi

Abstención: 190

EDD: Titford

ELDR: Attwooll, Beysen, Busk, Caveri, Costa Paolo, Cox, Davies, De Clercq, Duff, Esteve, Fleisch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Huhne, Jensen, van der Laan, Ludford, Maaten, Malmström, Manders, Mennea, Mulder, Nicholson of Winterbourne, Olsson, Paulsen, Pesälä, Plooi-j-van Gorsel, Pohjamo, Procacci, Ries, Rutelli, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Sbarbati, Schmidt, Sterckx, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Wallis, Watson, Wiebenga

NI: Garaud, Gorostiaga Atxalandabaso

PPE-DE: Costa Raffaele, Ferrer

PSE: Aparicio Sánchez, Balfé, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Bösch, Bowe, Bullmann, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Caudron, Cercas, Cerdeira Morterero, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dehousse, De Rossa, Desama, Désir, Díez González, Duhamel, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Fava, Ferreira, Ford, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Görlach, Gröner, Hänsch, Haug, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hulthén, Imbeni, Izquierdo Rojo, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Kefler, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuhne, Lage, Lange, Linkohr, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Mann Erika, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Morgan, Murphy, Myller, Naïr, Napoletano, Napolitano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Rodríguez Ramos, Roth-

Jueves, 21 de septiembre de 2000

Behrendt, Rothe, Rothley, Ruffolo, Sakellariou, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Simpson, Skinner, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thielemans, Titley, Torres Marques, Trentin, Valenciano Martínez-Orozco, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zimeray

Informe Pirker A5-0219/2000

Enmienda 3

A favor: 89

EDD: Bonde, Sandbæk

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Alyssandrakis, Bakopoulos, Bertinotti, Bordes, Boudjenah, Cauquil, Eriksson, Fiebiger, Fraisse, Herzog, Kaufmann, Korakas, Koulourianos, Krivine, Manisco, Markov, Marset Campos, Meijer, Miranda, Morgantini, Papayannakis, Puerta, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt, Sylla, Theonas, Uca, Vachetta, Wurtz

PPE-DE: Ferrer, Sacrédeus, Wijkman

PSE: Cercas, Dührkop Dührkop, Görlach, Iivari, Lalumière

TDI: Bonino, Cappato, Della Vedova, Dupuis, Gobbo, Speroni, Turco

UEN: Ribeiro e Castro

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Breyer, Celli, Ceyhun, Cohn-Bendit, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Frassoni, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Isler Béguin, Jonckheer, Knörr Borràs, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lipietz, Lucas, Messner, Nogueira Román, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Vander Taelen, Wuori, Wyn

En contra: 229

EDD: Belder, Bernié, Blokland, Butel, van Dam, Esclopé, Mathieu, Raymond, Saint-Josse

NI: Garaud, Hager, Ilgenfritz, Kronberger, Raschhofer

PPE-DE: Agag Longo, Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Atkins, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Brunetta, Bushill-Matthews, Buttiglione, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Casini, Cesaro, Chichester, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Corrie, Costa Raffaele, Costa Neves, Cunha, Decourrière, De Mita, Deprez, De Sarnez, Deva, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Elles, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferri, Fiori, Folias, Foster, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grosssetête, Hannan, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Heaton-Harris, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jackson, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggler, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Lechner, Lehne, Lulling, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mastella, Matikainen-Kallström, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Menrad, Müller Emilia Franziska, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Newton Dunn, Nicholson, Novelli, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Pisicchio, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Redondo Jiménez, Ridruejo, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rovsing, Rübige, Saïfi, Santer, Scallon, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Stauner, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sudre, Sumberg, Suominen, Tajani, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, Viceconte, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, von Wogau, Wuermeling, Zabell, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

TDI: Bigliardo, Dillen, de Gaulle, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martinez, Vanhecke

UEN: Abitbol, Andrews, Angelilli, Berlato, Berthu, Collins, Coûteaux, Crowley, Hyland, de La Perriere, Marchiani, Montfort, Muscardini, Nobilia, Poli Bortone, Souchet, Thomas-Mauro, Turchi

Jueves, 21 de septiembre de 2000

Abstención: 195**EDD:** Titford

ELDR: Attwooll, Beysen, Busk, Caveri, Costa Paolo, Cox, Davies, De Clercq, Duff, Esteve, Fleisch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Huhne, Jensen, van der Laan, Ludford, Maaten, Malmström, Manders, Mennea, Mulder, Nicholson of Winterbourne, Olsson, Paulsen, Pesälä, Plooi-j-van Gorsel, Pohjamo, Procacci, Ries, Rutelli, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Sbarbati, Schmidt, Sterckx, Thors, Väyrynen, Wallis, Watson, Wiebenga

NI: Gorostiaga Atxalandabaso

PSE: Andersson, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Bösch, Bowe, Bullmann, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Caudron, Cerdeira Morterero, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dehousse, De Rossa, Desama, Désir, Díez González, Duhamel, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Fava, Ferreira, Ford, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Gröner, Hänsch, Haug, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hulthén, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Keßler, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuhne, Lage, Lange, Lienemann, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Morgan, Murphy, Myller, Naïr, Napoletano, Napolitano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Rodríguez Ramos, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roure, Ruffolo, Sakellariou, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Simpson, Skinner, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thielemans, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Trentin, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zimeray, Zorba

Informe Pirker A5-0219/2000**Enmienda 7****A favor: 100****EDD:** Bernié, Bonde, Butel, Esclopé, Mathieu, Raymond, Saint-Josse, Sandbæk

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Alyssandrakis, Bakopoulos, Bertinotti, Bordes, Boudjenah, Cauquil, Eriksson, Fiebigler, Fraisse, Herzog, Kaufmann, Korakas, Koulourianos, Krivine, Manisco, Markov, Maset Campos, Meijer, Miranda, Morgantini, Papayannakis, Puerta, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt, Sylla, Theonas, Uca, Vachetta, Wurtz

PSE: Andersson, Caudron, Iivari, Lalumière, Lienemann, Lund, Mendiluce Pereiro, Roure, Thorning-Schmidt, Van Lancker, Wiersma

TDI: Bonino, Cappato, Della Vedova, Dupuis, Gobbo, Speroni, Turco**UEN:** Andrews, Collins, Crowley, Hyland

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Isler Béguin, Jonckheer, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, Lipietz, Lucas, Messner, Nogueira Román, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Vander Taelen, Wuori, Wyn

En contra: 224**EDD:** Belder, Blokland, van Dam**NI:** Garaud, Hager, Ilgenfritz, Kronberger, Raschhofer

PPE-DE: Agag Longo, Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Atkins, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Brunetta, Bushill-Matthews, Buttiglione, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Casini, Cesaro, Chichester, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Corrie, Costa Raffaele, Costa Neves, Cunha, Decourrière, De Mita, Deprez, De Sarnez, Deva, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Elles, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Fiori, Folias, Foster, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y

Jueves, 21 de septiembre de 2000

Marfil, García-Orcoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Hannan, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Heaton-Harris, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jackson, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggel, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Koch, Konrad, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Lechner, Lehne, Lulling, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mastella, Matikainen-Kallström, Mayer Hans-Peter, Mayer Xavier, Méndez de Vigo, Menrad, Müller Emilia Franziska, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Newton Dunn, Nicholson, Novelli, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Pisicchio, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Redondo Jiménez, Ridruejo, Ripoll y Martínez de Bedoya, Røvsing, Rübige, Sacrédeus, Saïfi, Santer, Scallon, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Stauner, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sudre, Sumberg, Suominen, Tajani, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, Viceconte, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, Wuermeling, Zabell, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

PSE: Goebbels, Görlach

TDI: Bigliardo, Dillen, de Gaulle, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martinez, Vanhecke

UEN: Abitbol, Angelilli, Berlatto, Berthu, Coûteaux, de La Perriere, Marchiani, Montfort, Muscardini, Nobilia, Poli Bortone, Ribeiro e Castro, Souchet, Thomas-Mauro, Turchi

Abstención: 185

EDD: Titford

ELDR: Attwooll, Beysen, Busk, Caveri, Costa Paolo, Cox, Davies, De Clercq, Duff, Esteve, Fleisch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Huhne, Jensen, van der Laan, Ludford, Maaten, Malmström, Manders, Mennea, Mulder, Nicholson of Winterbourne, Olsson, Paulsen, Pesälä, Plooi-j-van Gorsel, Pohjamo, Procacci, Ries, Rutelli, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Sbarbati, Schmidt, Sterckx, Thors, Väyrynen, Watson, Wiebenga

NI: Gorostiaga Atxalandabaso

PPE-DE: Korhola

PSE: Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Bösch, Bowe, Bullmann, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Cercas, Cerdeira Morterero, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dehousse, De Rossa, Desama, Désir, Dührkop Dührkop, Duhamel, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Fava, Ford, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Gröner, Hänsch, Haug, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hulthén, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Keßler, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuhne, Lage, Lange, Linkohr, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Morgan, Murphy, Myller, Nair, Napolitano, Napolitano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Rodríguez Ramos, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Ruffolo, Sakellariou, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Simpson, Skinner, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swibel, Swoboda, Terrón i Cusi, Theorin, Thielemans, Titley, Torres Marques, Trentin, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wynn, Zimeray, Zorba

Informe Pirker A5-0219/2000

Enmienda 9

A favor: 93

EDD: Bonde, Sandbæk

ELDR: Thors

GUE/NGL: Ainaridi, Alavanos, Alyssandrakis, Bakopoulos, Bertinotti, Bordes, Boudjenah, Cauquil, Eriksson, Fiebiger, Fraisse, Herzog, Kaufmann, Korakas, Koulourianos, Krivine, Manisco, Markov, Maset Campos,

Jueves, 21 de septiembre de 2000

Meijer, Miranda, Morgantini, Papayannakis, Puerta, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt, Sylla, Theonas, Uca, Vachetta, Wurtz

NI: Gorostiaga Atxalandabaso

PPE-DE: Ferrer, Sacrédeus, Wijkman

PSE: Colom i Naval, livari, Lalumière, Mendiluce Pereiro, Swoboda

TDI: Bonino, Cappato, Della Vedova, Dupuis, Gobbo, Speroni, Turco

UEN: Ribeiro e Castro

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Breyer, Celli, Ceyhun, Cohn-Bendit, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Frassoni, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Isler Béguin, Jonckheer, Knörr Borràs, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, Lipietz, Lucas, Messner, Nogueira Román, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Vander Taelen, Wuori, Wyn

En contra: 230

EDD: Belder, Bernié, Blokland, Butel, van Dam, Esclopé, Mathieu, Raymond, Saint-Josse

NI: Hager, Ilgenfritz, Kronberger, Raschhofer, Sichrovsky

PPE-DE: Agag Longo, Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Atkins, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Brunetta, Bushill-Matthews, Buttiglione, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Casini, Cesaro, Chichester, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Corrie, Costa Raffaele, Costa Neves, Cunha, Decourrière, De Mita, Deprez, De Sarnez, Deva, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Elles, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferri, Fiori, Folias, Foster, Fraga Estévez, Friedrich, Gähler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Hannan, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Heaton-Harris, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jackson, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Koch, Konrad, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Lechner, Lehne, Lulling, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mastella, Matikainen-Kallström, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Menrad, Müller Emilia Franziska, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Newton Dunn, Nicholson, Novelli, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Pisicchio, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Redondo Jiménez, Ridruejo, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rovsing, Rübig, Saïfi, Santer, Scallon, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Stauner, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sudre, Sumberg, Suominen, Tajani, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, Viceconte, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, von Wogau, Wuermeling, Zabell, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

TDI: Bigliardo, Dillen, de Gaulle, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martinez, Vanhecke

UEN: Abitbol, Andrews, Angelilli, Berlato, Berthu, Collins, Crowley, Fitzsimons, Gallagher, Hyland, de La Perriere, Marchiani, Montfort, Muscardini, Nobilia, Poli Bortone, Souchet, Thomas-Mauro, Turchi

Abstención: 194

EDD: Titford

ELDR: Attwooll, Beysen, Busk, Caveri, Costa Paolo, Cox, Davies, De Clercq, Duff, Esteve, Flesch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Huhne, Jensen, van der Laan, Ludford, Maaten, Malmström, Manders, Mennea, Mulder, Nicholson of Winterbourne, Paulsen, Pesälä, Plooi-j-van Gorsel, Pohjamo, Procacci, Ries, Rutelli, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Sbarbati, Schmidt, Sterckx, Väyrynen, Virrankoski, Wallis, Watson, Wiebenga

NI: Garaud

PPE-DE: Korhola

Jueves, 21 de septiembre de 2000

PSE: Andersson, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Bösch, Bowe, Bullmann, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Caudron, Cercas, Cerdeira Morterero, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dehousse, De Rossa, Desama, Désir, Díez González, Duhamel, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Fava, Ferreira, Ford, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Görlach, Gröner, Hänsch, Haug, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulsten, Hulthén, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Keßler, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuhne, Lage, Lange, Lienemann, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Müller, Morgan, Murphy, Myller, Nair, Napoletano, Napolitano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Rodríguez Ramos, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roure, Ruffolo, Sakellariou, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Simpson, Skinner, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Terrón i Cusí, Theorin, Thielemans, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Trentin, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zimeray, Zorba

Informe Pírker A5-0219/2000

Enmiendas 10 a 12

A favor: 92

EDD: Bonde, Sandbæk

ELDR: Thors

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Alyssandrakis, Bakopoulos, Bertinotti, Bordes, Boudjenah, Cauquil, Eriksson, Fiebiger, Fraisse, Herzog, Kaufmann, Korakas, Koulourianos, Krivine, Manisco, Markov, Maset Campos, Meijer, Miranda, Papayannakis, Puerta, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt, Sylla, Theonas, Uca, Vachetta, Wurtz

PPE-DE: Bayrou, Méndez de Vigo

PSE: Caudron, Lienemann, Lund, Roure, Theorin, Van Lancker

TDI: Bonino, Cappato, Della Vedova, Dupuis, Gobbo, Speroni, Turco

UEN: Collins, Crowley, Fitzsimons, Hyland

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Breyer, Celli, Ceyhun, Cohn-Bendit, Echerer, Evans Jillian, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Isler Béguin, Jonckheer, Knörr Borràs, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, Lipietz, Lucas, Messner, Nogueira Román, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Vander Taelen, Wuori, Wyn

En contra: 223

EDD: Belder, Blokland, van Dam

NI: Garaud, Hager, Ilgenfritz, Kronberger, Raschhofer, Sichrovsky

PPE-DE: Agag Longo, Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Atkins, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Brunetta, Bushill-Matthews, Buttiglione, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Casini, Cesaro, Chichester, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Corrie, Costa Raffaele, Costa Neves, Cunha, Decourrière, De Mita, Deprez, De Sarnez, Deva, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Elles, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferri, Fiori, Folias, Foster, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Hannan, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Heaton-Harris, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jackson, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggel, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Koch, Konrad, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Lechner, Lehne, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Majj-Weggen, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mastella, Matikainen-Kallström, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Menrad, Müller Emilia Franziska, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Newton Dunn, Nicholson, Novelli, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Parish,

Jueves, 21 de septiembre de 2000

Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Pisicchio, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Redondo Jiménez, Ridruejo, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rovsing, Rübig, Sacrédeus, Saïfi, Santer, Scallon, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Stauner, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sudre, Sumberg, Suominen, Tajani, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, Viceconte, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Zabell, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

PSE: Marinho

TDI: Bigliardo, Dillen, de Gaulle, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martinez, Vanhecke

UEN: Abitbol, Andrews, Angelilli, Berlato, Berthu, Coûteaux, de La Perriere, Marchiani, Montfort, Muscardini, Nobilia, Poli Bortone, Ribeiro e Castro, Souchet, Thomas-Mauro, Turchi

Abstención: 200

EDD: Bernié, Butel, Esclopé, Mathieu, Raymond, Saint-Josse, Titford

ELDR: Attwooll, Beysen, Busk, Caveri, Costa Paolo, Cox, Davies, De Clercq, Duff, Esteve, Fleisch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Huhne, Jensen, van der Laan, Ludford, Maaten, Malmström, Manders, Mennea, Mulder, Nicholson of Winterbourne, Olsson, Paulsen, Pesälä, Plooi-j-van Gorsel, Pohjamo, Procacci, Ries, Rutelli, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Sbarbati, Schmidt, Sterckx, Väyrynen, Virrankoski, Wallis, Watson, Wiebenga

NI: Gorostiaga Atxalandabaso

PPE-DE: Ferrer, Korhola

PSE: Aparicio Sánchez, Balfé, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Bösch, Bowe, Bullmann, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Cercas, Cerdeira Morterero, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dehousse, De Rossa, Desama, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Fava, Ferreira, Ford, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Görlach, Gröner, Hänsch, Haug, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Keßler, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Linkohr, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Mann Erika, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Morgan, Murphy, Myller, Naïr, Napoletano, Napolitano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Rodríguez Ramos, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Ruffolo, Sakellariou, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Simpson, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swibel, Swoboda, Terrón i Cusí, Thielemans, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Trentin, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zimeray, Zorba

UEN: Gallagher

Informe Pirker A5-0219/2000

Enmienda 13

A favor: 86

EDD: Bonde, Sandbæk

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Alyssandrakis, Bakopoulos, Bertinotti, Bordes, Boudjenah, Cauquil, Eriksson, Fiebiger, Fraisse, Herzog, Kaufmann, Korakas, Koulourianos, Krivine, Manisco, Markov, Marselet Campos, Meijer, Miranda, Morgantini, Papayannakis, Puerta, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt, Sylla, Theonas, Uca, Vachetta, Wurtz

NI: Gorostiaga Atxalandabaso

PPE-DE: McCartin, Sacrédeus, Wijkman

PSE: Görlach, Paasilinna

Jueves, 21 de septiembre de 2000

TDI: Bonino, Cappato, Della Vedova, Dupuis, Gobbo, Speroni, Turco

Verts/ALE: Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Breyer, Celli, Ceyhun, Cohn-Bendit, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Frassoni, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Isler Béguin, Jonckheer, Knörr Borràs, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, Lipietz, Lucas, Messner, Nogueira Román, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Vander Taelen, Wuori, Wyn

En contra: 235

EDD: Belder, Bernié, Blokland, Butel, van Dam, Esclopé, Mathieu, Raymond, Saint-Josse

NI: Garaud, Hager, Ilgenfritz, Kronberger, Raschhofer, Sichrovsky

PPE-DE: Agag Longo, Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Atkins, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Brunetta, Bushill-Matthews, Buttiglione, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Casini, Cesaro, Chichester, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Corrie, Costa Raffaele, Costa Neves, Cunha, Decourrière, De Mita, Deprez, De Sarnez, Deva, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Elles, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferri, Fiori, Folias, Foster, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Hannan, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Heaton-Harris, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jackson, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggler, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Koch, Konrad, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Lechner, Lehne, Lisi, Lulling, Maat, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mastella, Matikainen-Kallström, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Menrad, Müller Emilia Franziska, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Newton Dunn, Nicholson, Novelli, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Pisicchio, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Redondo Jiménez, Ridruejo, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rovsing, Rübig, Saïfi, Santer, Scallon, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Stauner, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sudre, Sumberg, Suominen, Tajani, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, Viceconte, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, von Wogau, Wuermeling, Zabell, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

TDI: Bigliardo, Dillen, de Gaulle, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martinez, Vanhecke

UEN: Abitbol, Andrews, Angelilli, Berlato, Berthu, Collins, Coûteaux, Crowley, Fitzsimons, Gallagher, Hyland, de La Perriere, Marchiani, Montfort, Muscardini, Nobilia, Poli Bortone, Ribeiro e Castro, Souchet, Thomas-Mauro, Turchi

Verts/ALE: Ahern, Schröder Ilka

Abstención: 200

EDD: Titford

ELDR: Attwooll, Beysen, Busk, Caveri, Costa Paolo, Cox, Davies, De Clercq, Duff, Esteve, Fleisch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Huhne, Jensen, van der Laan, Ludford, Maaten, Malmström, Manders, Mennea, Mulder, Nicholson of Winterbourne, Olsson, Paulsen, Pesälä, Plooi-j-van Gorsel, Pohjamo, Procacci, Ries, Rutelli, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Sbarbati, Schmidt, Sterckx, Thors, Värynen, Virrankoski, Wallis, Watson, Wiebenga

PPE-DE: Ferrer, Korhola

PSE: Andersson, Aparicio Sánchez, Balfé, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Bösch, Bowe, Bullmann, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Caudron, Cercas, Cerdeira Morterero, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dehousse, De Rousa, Desama, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Fava, Ferreira, Ford, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Gröner, Hänsch, Haug, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Keßler, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Lienemann, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce

Jueves, 21 de septiembre de 2000

Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Morgan, Murphy, Myller, Nair, Napolitano, Napolitano, Obiols i Germà, O'Toole, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Rodríguez Ramos, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roure, Ruffolo, Sakellariou, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Simpson, Skinner, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thielemans, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Trentin, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zimeray, Zorba

Informe Pirkker A5-0219/2000**Propuesta Comisión****A favor: 402****EDD:** Belder, Blokland, van Dam

ELDR: Attwooll, Beysen, Busk, Caveri, Costa Paolo, Cox, Davies, De Clercq, Duff, Esteve, Fleisch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Huhne, Jensen, van der Laan, Ludford, Maaten, Malmström, Manders, Mennea, Mulder, Nicholson of Winterbourne, Olsson, Paulsen, Plooi-j-van Gorsel, Pohjamo, Procacci, Ries, Rutelli, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Sbarbati, Schmidt, Sterckx, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Wallis, Watson, Wiebenga

NI: Garaud, Hager, Ilgenfritz, Kronberger, Raschhofer, Sichrovsky

PPE-DE: Agag Longo, Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Atkins, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Brunetta, Bushill-Matthews, Buttiglione, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Casini, Cesaro, Chichester, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Corrie, Costa Neves, Cunha, Decourrière, De Mita, De Sarnez, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Elles, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Fiori, Folias, Foster, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Hannan, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Heaton-Harris, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Jackson, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Lechner, Lehne, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mastella, Matikainen-Kallström, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Menrad, Müller Emilia Franziska, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Newton Dunn, Nicholson, Novelli, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Valledorsundi, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pirkker, Pisicchio, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Redondo Jiménez, Ridruejo, Ripoll y Martínez de Bedoya, Røvsing, Rübig, Sacrédeus, Saïfi, Santer, Scallon, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Stauner, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sudre, Sumberg, Suominen, Tajani, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, Viceconte, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Zabell, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

PSE: Andersson, Aparicio Sánchez, Balfé, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Bowe, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Caudron, Cercas, Cerdeira Morterero, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Dehousse, De Rossa, Desama, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Fava, Ferreira, Ford, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Görlach, Gröner, Hänsch, Haug, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulsten, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Keßler, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Linkohr, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Morgan, Murphy, Myller, Nair, Napolitano, Napolitano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Rodríguez Ramos, Rothe, Ruffolo, Sakellariou, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Simpson, Skinner, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thielemans, Titley, Torres Marques, Trentin, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wynn, Zorba

Jueves, 21 de septiembre de 2000

TDI: Bigliardo, Dillen, de Gaulle, Gobbo, Lang, Speroni, Vanhecke

UEN: Andrews, Angelilli, Berlato, Collins, Crowley, Fitzsimons, Gallagher, Muscardini, Nobilia, Poli Bortone, Ribeiro e Castro, Turchi

En contra: 91

EDD: Bernié, Bonde, Butel, Esclopé, Mathieu, Raymond, Saint-Josse, Sandbæk

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Alyssandrakis, Bakopoulos, Bertinotti, Bordes, Boudjenah, Cauquil, Eriksson, Fiebiger, Kaufmann, Korakas, Krivine, Manisco, Marset Campos, Meijer, Miranda, Morgantini, Puerta, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt, Sylla, Theonas, Uca, Vachetta, Wurtz

NI: Gorostiaga Atxalandabaso

PPE-DE: Deprez

TDI: Bonino, Cappato, Della Vedova, Dupuis, Gollnisch, Le Pen, Martinez, Turco

UEN: Abitbol, Coûteaux, de La Perriere, Marchiani, Montfort, Souchet, Thomas-Mauro

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Breyer, Celli, Ceyhun, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Frassoni, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Isler Béguin, Jonckheer, Knörr Borràs, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, Lipietz, Lucas, Messner, Nogueira Román, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Wuori, Wyn

Abstención: 21

EDD: Titford

GUE/NGL: Herzog, Koulourianos, Markov, Papayannakis

PPE-DE: Costa Raffaele, Inglewood

PSE: Bösch, Fruteau, Lienemann, Lund, Roth-Behrendt, Rothley, Roure, Vattimo, Volcic, Wiersma, Zimeray

UEN: Berthu, Hyland

Verts/ALE: Vander Taelen

Informe Pírker A5-0219/2000

Resolución

A favor: 395

EDD: Belder, Blokland, van Dam

ELDR: Attwooll, Beysen, Busk, Caveri, Costa Paolo, Cox, Davies, De Clercq, Duff, Esteve, Flesch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Huhne, Jensen, van der Laan, Ludford, Maaten, Malmström, Manders, Mennea, Mulder, Nicholson of Winterbourne, Olsson, Pesälä, Plooi-j-van Gorsel, Pohjamo, Ries, Rutelli, Sánchez García, Sbarbati, Schmidt, Sterckx, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Wallis, Wiebenga

GUE/NGL: Papayannakis

NI: Garaud, Hager, Ilgenfritz, Kronberger, Raschhofer, Sichrovsky

PPE-DE: Agag Longo, Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Atkins, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Brunetta, Bushill-Matthews, Buttiglione, Callanan, Camisón Asensio, Casini, Cesaro, Chichester, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Corrie, Costa Raffaele, Costa Neves, Cunha, Decourrière, De Mita, Deprez, De Sarnez, Deva, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Elles, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferri, Fiori, Folíás, Foster, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, Gargani, Gemelli, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Hannan, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Heaton-Harris, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Jackson, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggler, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope,

Jueves, 21 de septiembre de 2000

Klamt, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Lechner, Lehne, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mastella, Matikainen-Kallström, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Menrad, Müller Emilia Franziska, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Newton Dunn, Nicholson, Novelli, Oomen-Ruijten, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Pischicchio, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Redondo Jiménez, Ridruejo, Ripoll y Martínez de Bedoya, Roving, Rübig, Sacrédeus, Saïfi, Santer, Scallon, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Stauner, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sudre, Sumberg, Suominen, Tajani, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, Viceconte, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, Wuermeling, Zabell, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

PSE: Andersson, Aparicio Sánchez, Balfé, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Bowe, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Caudron, Cercas, Cerdeira Morterero, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dehousse, De Rossa, Desama, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Fava, Ferreira, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Görlach, Gröner, Haug, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulsten, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Keßler, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuhne, Lage, Lalumière, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Marinho, Martin David W., Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Menéndez del Valle, Miguélez Ramos, Miller, Morgan, Murphy, Myller, Nair, Napoletano, Napolitano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Rodríguez Ramos, Rothe, Rothley, Ruffolo, Sakellariou, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scheele, Schulz, Seguro, Simpson, Skinner, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swibel, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thielemans, Titley, Torres Marques, Trentin, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zimeray, Zorba

TDI: Bigliardo, Dillen, de Gaulle, Gobbo, Gollnisch, Lang, Speroni, Vanhecke

UEN: Andrews, Angelilli, Berlato, Collins, Crowley, Gallagher, Marchiani, Muscardini, Nobilia, Poli Bortone, Turchi

En contra: 96

EDD: Bernié, Bonde, Butel, Esclopé, Mathieu, Raymond, Saint-Josse, Sandbæk

ELDR: Sanders-ten Holte

GUE/NGL: Ainaridi, Alavanos, Alyssandrakis, Bakopoulos, Bertinotti, Bordes, Boudjenah, Cauquil, Eriksson, Fiebiger, Fraisse, Herzog, Kaufmann, Korakas, Koulourianos, Krivine, Manisco, Markov, Maset Campos, Meijer, Miranda, Morgantini, Puerta, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt, Sylla, Theonas, Uca, Vachetta, Wurtz

NI: Gorostiaga Atxalandabaso

TDI: Bonino, Cappato, Della Vedova, Dupuis, Le Pen, Martinez, Turco

UEN: Abitbol, Berthu, Coûteaux, Fitzsimons, de La Perriere, Montfort, Souchet, Thomas-Mauro

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Breyer, Celli, Ceyhun, Cohn-Bendit, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Frassoni, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Isler Béguin, Jonckheer, Knörr Borràs, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, Lipietz, Lucas, Messner, Nogueira Román, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Wuori, Wyn

Abstención: 11

EDD: Titford

PSE: Bösch, Ford, Lienemann, Lund, Roth-Behrendt, Roure, Thorning-Schmidt

UEN: Hyland, Ribeiro e Castro

Verts/ALE: Vander Taelen

Jueves, 21 de septiembre de 2000

Informe Wallis A5-0253/2000

Enmienda 25

A favor: 224

ELDR: Beysen, De Clercq, Mulder, Plooij-van Gorsel, Ries, Sanders-ten Holte, Sterckx

NI: Garaud, Hager, Ilgenfritz, Kronberger, Raschhofer

PPE-DE: Agag Longo, Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Atkins, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Brunetta, Bushill-Matthews, Buttiglione, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Casini, Cesaro, Chichester, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Corrie, Costa Raffaele, Costa Neves, Cunha, Decourrière, De Mita, Deprez, De Sarnez, Deva, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Elles, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferri, Fiori, Foster, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Gargani, Gemelli, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Hannan, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Heaton-Harris, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jackson, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Lehne, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mastella, Matikainen-Kallström, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Menrad, Müller Emilia Franziska, Naranjo Escobar, Nassauer, Newton Dunn, Nicholson, Novelli, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Pisicchio, Podestà, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Ridruejo, Ripoll y Martínez de Bedoya, Roving, Rübig, Saïfi, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Sartori, Scallon, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Stauner, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sudre, Sumberg, Suominen, Tajani, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, Viceconte, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, Zabell, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

TDI: Bigliardo, Bonino, Della Vedova, de Gaulle, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martinez, Turco

UEN: Andrews, Angelilli, Berlato, Berthu, Collins, Crowley, Fitzsimons, Gallagher, Hyland, de La Perriere, Marchiani, Montfort, Muscardini, Musumeci, Nobilia, Poli Bortone, Ribeiro e Castro, Souchet, Thomas-Mauro, Turchi

En contra: 270

EDD: Belder, Bernié, Blokland, Bonde, Butel, van Dam, Esclopé, Mathieu, Raymond, Saint-Josse, Sandbæk

ELDR: Attwooll, Caveri, Costa Paolo, Cox, Davies, Duff, Esteve, Flesch, Formentini, Huhne, Jensen, van der Laan, Ludford, Maaßen, Malmström, Manders, Mennea, Nicholson of Winterbourne, Olsson, Paulsen, Pesälä, Pohjamo, Procacci, Rutelli, Sánchez García, Sbarbati, Schmidt, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Wallis, Watson

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Alyssandrakis, Bakopoulos, Bertinotti, Bordes, Boudjenah, Cauquil, Eriksson, Fiebiger, Fraisse, Herzog, Kaufmann, Korakas, Koulourianos, Manisco, Markov, Marset Campos, Meijer, Miranda, Morgantini, Papayannakis, Puerta, Seppänen, Sjöstedt, Sylla, Theonas, Uca, Wurtz

PPE-DE: Ferrer, Lechner, Poettering, Sacrédeus, Wijkman, von Wogau, Wuermeling

PSE: Andersson, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Bösch, Bowe, Bullmann, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Caudron, Cerdeira Morterero, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dehousse, De Rossa, Desama, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Fava, Ferreira, Ford, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Görlach, Gröner, Hänsch, Haug, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulst, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Keßler, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Lienemann, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Marinho, Martin David W., Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Miguélez Ramos, Miller, Morgan, Murphy, Myller, Nair, Napolitano, Napolitano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Rodríguez Ramos, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roure, Ruffolo, Sakellariou, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Simpson, Skinner, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel,

Jueves, 21 de septiembre de 2000

Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thielemans, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Trentin, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zimeray, Zorba

TDI: Gobbo, Speroni

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Breyer, Celli, Ceyhun, Cohn-Bendit, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Frassoni, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, Lipietz, Lucas, Messner, Nogueira Román, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Vander Taelen, Wuori, Wyn

Abstención: 13

EDD: Titford

GUE/NGL: Krivine, Schmid Herman, Vachetta

NI: Gorostiaga Atxalandabaso

PSE: Mann Erika, Martin Hans-Peter

TDI: Cappato, Dillen, Dupuis, Vanhecke

UEN: Abitbol, Coûteaux

Informe Wallis A5-0253/2000

Enmienda 23

A favor: 227

ELDR: Beysen, Mulder, Plooi-j-van Gorsel, Ries, Sanders-ten Holte, Sterckx, Wiebenga

NI: Garaud, Hager, Ilgenfritz, Kronberger, Raschhofer

PPE-DE: Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Atkins, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Brunetta, Bushill-Matthews, Buttiglione, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Casini, Cesaro, Chichester, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Corrie, Costa Neves, Cunha, Decourrière, De Mita, Deprez, De Sarnez, Deva, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Elles, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferri, Fiori, Foster, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Hannan, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Heaton-Harris, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jackson, Jarzembowski, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Lechner, Lehne, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Matikainen-Kallström, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Menrad, Müller Emilia Franziska, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Newton Dunn, Nicholson, Novelli, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Valledorsundi, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pisicchio, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Ridruejo, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rovsing, Rübig, Saifi, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Sartori, Scallon, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Stauner, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sudre, Sumberg, Suominen, Tajani, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, Viceconte, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, Wuermeling, Zabell, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

PSE: Désir, Duhamel

TDI: Bonino, Cappato, Della Vedova, Dupuis, Gollnisch, Martinez, Turco

UEN: Andrews, Angelilli, Berlato, Berthu, Collins, Crowley, Fitzsimons, Gallagher, Hyland, de La Perriere, Marchiani, Montfort, Muscardini, Musumeci, Nobilia, Poli Bortone, Ribeiro e Castro, Souchet, Thomas-Mauro, Turchi

Verts/ALE: Jonckheer, Messner, Nogueira Román

Jueves, 21 de septiembre de 2000

En contra: 267

EDD: Belder, Bernié, Blokland, Bonde, Butel, van Dam, Esclopé, Mathieu, Raymond, Saint-Josse, Sandbæk

ELDR: Attwooll, van den Bos, Busk, Caveri, Costa Paolo, Cox, Davies, De Clercq, Duff, Esteve, Flesch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Huhne, Jensen, van der Laan, Ludford, Maaten, Malmström, Mennea, Nicholson of Winterbourne, Olsson, Paulsen, Pesälä, Pohjamo, Procacci, Rutelli, Sánchez García, Sbarbati, Schmidt, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Wallis, Watson

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Alyssandrakis, Bakopoulos, Bertinotti, Boudjenah, Cauquil, Eriksson, Fiebigler, Herzog, Kaufmann, Korakas, Koulourianos, Manisco, Markov, Marset Campos, Meijer, Miranda, Papayannakis, Puerta, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt, Sylla, Theonas, Uca, Wurtz

PPE-DE: Ferrer, Jean-Pierre, Mastella, Sacrédeus, Wijkman, von Wogau

PSE: Andersson, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Bösch, Bowe, Bullmann, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Caudron, Cerdeira Morterero, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dehousse, De Rossa, Desama, Díez González, Dührkop Dührkop, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Fava, Ferreira, Ford, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Görlach, Gröner, Hänsch, Haug, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulsten, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Keßler, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Lienemann, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Marinho, Martin David W., Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Miguélez Ramos, Miller, Morgan, Murphy, Myller, Näir, Napoletano, Napolitano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Rodríguez Ramos, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roure, Ruffolo, Sakellariou, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Simpson, Skinner, Souladakias, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thielemans, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Trentin, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zimeray, Zorba

TDI: Gobbo, Speroni

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Breyer, Celli, Ceyhun, Cohn-Bendit, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Frassoni, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Isler Béguin, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, Lipietz, Lucas, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Vander Taelen, Wuori, Wyn

Abstención: 17

EDD: Titford

ELDR: Manders

GUE/NGL: Bordes, Krivine, Vachetta

NI: Gorostiaga Atxalandabaso

PPE-DE: Costa Raffaele

PSE: Mann Erika, Martin Hans-Peter

TDI: Bigliardo, Dillen, de Gaulle, Lang, Le Pen, Vanhecke

UEN: Abitbol, Coûteaux

Informe Wallis A5-0253/2000

Enmienda 37

A favor: 268

EDD: Belder, Blokland, Bonde, van Dam, Sandbæk

ELDR: Attwooll, van den Bos, Busk, Caveri, Costa Paolo, Cox, Davies, Duff, Esteve, Flesch, Formentini, Huhne, Jensen, van der Laan, Ludford, Maaten, Malmström, Manders, Mennea, Nicholson of

Jueves, 21 de septiembre de 2000

Winterbourne, Olsson, Paulsen, Pesälä, Pohjamo, Procacci, Rutelli, Sánchez García, Sbarbati, Schmidt, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Wallis, Watson

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Alyssandrakis, Bakopoulos, Bertinotti, Boudjenah, Eriksson, Fiebiger, Fraisse, Herzog, Kaufmann, Korakas, Koulourianos, Manisco, Markov, Marset Campos, Meijer, Miranda, Papayannakis, Puerta, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt, Sylla, Theonas, Uca, Wurtz

PPE-DE: Bradbourn, Decourrière, Ferrer, Lechner, Sacrédeus, Wijkman

PSE: Andersson, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Bösch, Bowe, Bullmann, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Cerdeira Morterero, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dehousse, De Rossa, Desama, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Fava, Ferreira, Ford, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Görlach, Gröner, Hänsch, Haug, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Keßler, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Lienemann, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Marinho, Martin David W., Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Miguélez Ramos, Miller, Morgan, Murphy, Myller, Naïr, Napolitano, Napolitano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Rodríguez Ramos, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roure, Sakellariou, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Simpson, Skinner, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thielemans, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Trentin, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zimeray, Zorba

TDI: Bigliardo, Dillen, de Gaulle, Gollnisch, Lang, Vanhecke

UEN: Fitzsimons, Hyland, de La Perriere

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Breyer, Celli, Ceyhun, Cohn-Bendit, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Frassoni, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Isler Béguin, Jonckheer, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, Lipietz, Lucas, Messner, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Vander Taelen, Wuori, Wyn

En contra: 210

ELDR: Beysen, De Clercq, Mulder, Plooi-j-van Gorsel, Ries, Sanders-ten Holte, Sterckx, Wiebenga

NI: Garaud, Hager, Ilgenfritz, Kronberger, Raschhofer

PPE-DE: Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Atkins, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Bastos, Bayrou, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Brunetta, Bushill-Matthews, Buttiglione, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Casini, Cesaro, Chichester, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Corrie, Costa Neves, Cunha, De Mita, Deprez, De Sarnez, Deva, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Elles, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferri, Fiori, Foster, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Hannan, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Heaton-Harris, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jackson, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggler, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Lehne, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mastella, Matikainen-Kallström, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Menrad, Müller Emilia Franziska, Naranjo Escobar, Nassauer, Newton Dunn, Nicholson, Novelli, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pisicchio, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Ridruejo, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rosing, Rübig, Saïfi, Salafraña Sánchez-Neyra, Santer, Sartori, Scallon, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Stauner, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sudre, Sumberg, Suominen, Tajani, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, Viceconte, Villiers, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, von Wogau, Wuermeling, Zabell, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

Jueves, 21 de septiembre de 2000

PSE: Caudron

UEN: Andrews, Angelilli, Berlato, Berthu, Collins, Crowley, Gallagher, Marchiani, Montfort, Muscardini, Musumeci, Nobilia, Poli Bortone, Ribeiro e Castro, Souchet, Turchi

Abstención: 27

EDD: Bernié, Butel, Esclopé, Mathieu, Raymond, Saint-Josse, Titford

GUE/NGL: Bordes, Cauquil, Krivine, Vachetta

NI: Gorostiaga Atxalandabaso

PPE-DE: Banotti, Costa Raffaele

PSE: Mann Erika, Martin Hans-Peter

TDI: Bonino, Cappato, Della Vedova, Dupuis, Gobbo, Martinez, Speroni, Turco

UEN: Abitbol, Coûteaux, Thomas-Mauro

Informe Wallis A5-0253/2000

Enmienda 24

A favor: 233

EDD: Belder, Blokland, van Dam

ELDR: Beysen, De Clercq, Mulder, Nicholson of Winterbourne, Plooi-j-van Gorsel, Ries, Sanders-ten Holte, Sterckx, Wiebenga

GUE/NGL: Morgantini

NI: Garaud, Hager, Ilgenfritz, Kronberger, Raschhofer

PPE-DE: Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Atkins, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Brunetta, Bushill-Matthews, Buttiglione, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Cesaro, Chichester, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Corrie, Costa Neves, Cunha, Decourrière, De Mita, De Sarnez, Deva, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Elles, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Fiori, Foster, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grossetête, Hannan, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Heaton-Harris, Hieronymi, Inglewood, Jackson, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggler, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Lehne, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mastella, Matikainen-Kallström, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Menrad, Müller Emilia Franziska, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Newton Dunn, Nicholson, Novelli, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Pisicchio, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Ridruejo, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rovsing, Rübig, Saifi, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Sartori, Scallan, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Stauner, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sudre, Sumberg, Suominen, Tajani, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, Viceconte, Villiers, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, von Wogau, Wuermeling, Zabell, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

PSE: Carlotti, Carraro

TDI: Bonino, Cappato, Della Vedova, Dillen, Dupuis, de Gaulle, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martinez, Turco, Vanhecke

UEN: Andrews, Angelilli, Berlato, Berthu, Collins, Crowley, Fitzsimons, Gallagher, Hyland, Marchiani, Montfort, Muscardini, Musumeci, Nobilia, Poli Bortone, Ribeiro e Castro, Segni, Souchet, Thomas-Mauro, Turchi

Verts/ALE: Staes

Jueves, 21 de septiembre de 2000

En contra: 269**EDD:** Bernié, Bonde, Butel, Esclopé, Mathieu, Raymond, Saint-Josse, Sandbæk**ELDR:** Attwooll, van den Bos, Busk, Caveri, Costa Paolo, Cox, Davies, Duff, Esteve, Fleisch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Huhne, Jensen, Ludford, Malmström, Manders, Mennea, Olsson, Paulsen, Pesälä, Pohjamo, Procacci, Rutelli, Sánchez García, Sbarbati, Schmidt, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Wallis, Watson**GUE/NGL:** Ainarði, Alavanos, Alyssandrakis, Bakopoulos, Bertinotti, Bordes, Boudjenah, Cauquil, Eriksson, Fiebiger, Fraisse, Herzog, Kaufmann, Korakas, Koulourianos, Krivine, Manisco, Markov, Maset Campos, Meijer, Miranda, Papayannakis, Puerta, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt, Sylla, Theonas, Uca, Vachetta, Wurtz**PPE-DE:** Casini, Deprez, Grosch, Lechner, Sacrédeus, Wijkman**PSE:** Andersson, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Bösch, Bowe, Bullmann, Campos, Carnero González, Carrilho, Casaca, Cashman, Caudron, Cerdeira Morterero, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dehousse, De Rossa, Desama, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Fava, Ferreira, Ford, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Görlach, Gröner, Hänsch, Haug, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Keßler, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Lienemann, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Marinho, Martin David W., Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Miguélez Ramos, Miller, Morgan, Murphy, Myller, Naïr, Napoletano, Napolitano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Rodríguez Ramos, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roure, Ruffolo, Sakellariou, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Simpson, Skinner, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thielemans, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Trentin, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zimeray, Zorba**TDI:** Gobbo, Speroni**UEN:** de La Perriere**Verts/ALE:** Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Breyer, Celli, Ceyhun, Cohn-Bendit, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Frassoni, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Isler Béguin, Jonckheer, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, Lipietz, Lucas, Messner, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Sörensen, Turmes, Vander Taelen, Wuori, Wyn**Abstención: 7****EDD:** Titford**NI:** Gorostiaga Atxalandabaso**PSE:** Mann Erika, Martin Hans-Peter**TDI:** Bigliardo**UEN:** Abitbol, Coûteaux**Informe Wallis A5-0253/2000****Enmienda 26****A favor: 229****ELDR:** Beysen, De Clercq, Plooi-j-van Gorsel, Ries, Sanders-ten Holte, Sterckx, Wiebenga**NI:** Garaud, Hager, Ilgenfritz, Kronberger, Raschhofer**PPE-DE:** Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Atkins, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Brunetta, Bushill-

Jueves, 21 de septiembre de 2000

Matthews, Buttiglione, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Cesaro, Chichester, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Corrie, Costa Neves, Cunha, Decourrière, De Mita, Deprez, De Sarnez, Deva, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Elles, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Fiori, Foster, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Hannan, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Heaton-Harris, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jackson, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggler, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Koch, Konrad, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Lechner, Lehne, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Maj-Weggen, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Matikainen-Kallström, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Menrad, Müller Emilia Franziska, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Newton Dunn, Nicholson, Novelli, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Pisicchio, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Ridruejo, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rovsing, Rübiger, Saïfi, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Sartori, Scallon, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Stauner, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sudre, Sunberg, Suominen, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, Viceconte, Villiers, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, von Wogau, Wuermeling, Zabell, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

PSE: Katiforis

TDI: Bigliardo, Bonino, Cappato, Della Vedova, Dillen, Dupuis, de Gaulle, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martinez, Turco, Vanhecke

UEN: Andrews, Angelilli, Berlato, Berthu, Collins, Crowley, Fitzsimons, Gallagher, Hyland, de La Perriere, Marchiani, Montfort, Muscardini, Musumeci, Nobilia, Poli Bortone, Ribeiro e Castro, Segni, Souchet, Thomas-Mauro, Turchi

En contra: 274

EDD: Belder, Bernié, Blokland, Bonde, Butel, van Dam, Esclopé, Mathieu, Raymond, Saint-Josse, Sandbæk

ELDR: Attwooll, van den Bos, Busk, Caveri, Costa Paolo, Cox, Davies, Duff, Esteve, Fleisch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Huhne, Jensen, van der Laan, Ludford, Malmström, Mennea, Mulder, Nicholson of Winterbourne, Olsson, Paulsen, Pesälä, Pohjamo, Procacci, Rutelli, Sánchez García, Sbarbati, Schmidt, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Wallis, Watson

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Alyssandrakis, Bakopoulos, Bertinotti, Bordes, Boudjenah, Cauquil, Eriksson, Fiebigler, Fraisse, Herzog, Kaufmann, Korakas, Koulourianos, Krivine, Manisco, Markov, Maset Campos, Meijer, Miranda, Morgantini, Papayannakis, Puerta, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt, Sylla, Theonas, Uca, Vachetta, Wurtz

PPE-DE: Korhola, Mastella, Sacrédeus, Wijkman

PSE: Andersson, Aparicio Sánchez, Balfé, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Bösch, Bowe, Bullmann, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Caudron, Cerdeira Morterero, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dehousse, De Rossa, Desama, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Fava, Ferreira, Ford, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Görlach, Gröner, Hänsch, Haug, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Junker, Karamanou, Carlsson, Keßler, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Lienemann, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Marinho, Martin David W., Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Miguélez Ramos, Miller, Morgan, Murphy, Myller, Nair, Napoletano, Napolitano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Rodríguez Ramos, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roure, Ruffolo, Sakellariou, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Simpson, Skinner, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thielemans, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Trentin, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zimeray, Zorba

TDI: Gobbo, Speroni

Jueves, 21 de septiembre de 2000

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Breyer, Celli, Ceyhun, Cohn-Bendit, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Frassoni, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Isler Béguin, Jonckheer, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, Lipietz, Lucas, Messner, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Vander Taelen, Wuori, Wyn

Abstención: 7

EDD: Titford

ELDR: Maaten, Manders

NI: Gorostiaga Atxalandabaso

PSE: Mann Erika, Martin Hans-Peter

UEN: Abitbol

Informe Wallis A5-0253/2000

Enmienda 39, primera parte

A favor: 276

EDD: Belder, Bernié, Blokland, Bonde, Butel, van Dam, Esclopé, Mathieu, Raymond, Saint-Josse, Sandbæk

ELDR: Attwooll, van den Bos, Busk, Caveri, Costa Paolo, Cox, Davies, Duff, Esteve, Fleisch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Huhne, Jensen, van der Laan, Ludford, Maaten, Malmström, Manders, Mennea, Nicholson of Winterbourne, Olsson, Paulsen, Pesälä, Plooi-j-van Gorsel, Pohjamo, Procacci, Rutelli, Sánchez García, Sbarbati, Schmidt, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Wallis, Watson

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Alyssandrakis, Bakopoulos, Bertinotti, Boudjenah, Eriksson, Fiebigger, Fraisse, Herzog, Kaufmann, Korakas, Koulourianos, Krivine, Manisco, Markov, Marset Campos, Meijer, Miranda, Morgantini, Papayannakis, Puerta, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt, Sylla, Theonas, Uca, Vachetta, Wurtz

PPE-DE: Deprez, Ferrer, Lechner, Mastella, Pisicchio, Podestà, Thyssen

PSE: Andersson, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Bösch, Bowe, Bullmann, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Caudron, Cerdeira Morterero, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dehousse, De Rossa, Desama, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Fava, Ferreira, Ford, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Görlach, Gröner, Hänsch, Haug, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Keßler, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Lienemann, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Marinho, Martin David W., Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Miguélez Ramos, Miller, Morgan, Murphy, Myller, Naïr, Napoletano, Napolitano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Rodríguez Ramos, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roure, Ruffolo, Sakellariou, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Simpson, Skinner, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thielemans, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Trentin, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zimeray, Zorba

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Breyer, Celli, Ceyhun, Cohn-Bendit, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Frassoni, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Isler Béguin, Jonckheer, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, Lipietz, Lucas, Messner, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Vander Taelen, Wuori, Wyn

En contra: 216

ELDR: Beysen, De Clercq, Mulder, Ries, Sanders-ten Holte, Sterckx, Wiebenga

NI: Hager, Ilgenfritz, Kronberger, Raschhofer

Jueves, 21 de septiembre de 2000

PPE-DE: Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Atkins, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Brunetta, Bushill-Matthews, Buttiglione, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Casini, Cesaro, Chichester, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Corrie, Costa Neves, Cunha, Decourrière, De Mita, De Sarnez, Deva, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Elles, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferri, Fiori, Foster, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcyoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grosselet, Hannan, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Heaton-Harris, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jackson, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Lehne, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Majj-Weggen, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Matikainen-Kallström, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Menrad, Müller Emilia Franziska, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Newton Dunn, Nicholson, Novelli, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Ridruejo, Ripoll y Martínez de Bedoya, Roving, Rübig, Sacrédeus, Saïfi, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Sartori, Scallon, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Stauner, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sudre, Sumberg, Suominen, Tannock, Theato, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, Viceconte, Villiers, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Zabell, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

TDI: Gobbo, Speroni

UEN: Andrews, Angelilli, Berlato, Berthu, Collins, Crowley, Fitzsimons, Gallagher, Hyland, de La Perriere, Marchiani, Montfort, Muscardini, Musumeci, Nobilia, Poli Bortone, Ribeiro e Castro, Segni, Souchet, Thomas-Mauro, Turchi

Abstención: 23

EDD: Titford

GUE/NGL: Bordes, Cauquil

NI: Garaud, Gorostiaga Atxalandabaso

PPE-DE: Costa Raffaele

PSE: Mann Erika, Martin Hans-Peter

TDI: Bigliardo, Bonino, Cappato, Della Vedova, Dillen, Dupuis, de Gaulle, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martinez, Turco, Vanhecke

UEN: Abitbol, Coûteaux

Informe Wallis A5-0253/2000

Enmienda 39, segunda parte

A favor: 111

EDD: Bonde, Sandbæk

ELDR: Attwooll, van den Bos, Busk, Caveri, Costa Paolo, Cox, Davies, Duff, Esteve, Flesch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Huhne, Jensen, van der Laan, Ludford, Malmström, Mennea, Mulder, Nicholson of Winterbourne, Olsson, Paulsen, Pesälä, Pohjamo, Procacci, Rutelli, Sánchez García, Sbarbati, Schmidt, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Wallis, Watson

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Alyssandrakis, Bakopoulos, Bertinotti, Boudjenah, Eriksson, Fiebiger, Fraise, Kaufmann, Korakas, Koulourianos, Krivine, Manisco, Markov, Marset Campos, Meijer, Miranda, Morgantini, Papayannakis, Puerta, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt, Sylla, Theonas, Uca, Vachetta, Wurtz

PPE-DE: De Mita, Deprez, Mastella

PSE: Andersson, Fava, Linkohr, Mendiluce Pereiro, Randzio-Plath, Rothe, Wynn

Jueves, 21 de septiembre de 2000

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Celli, Ceyhun, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Frassoni, Gahrton, Hautala, Isler Béguin, Jonckheer, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, Lipietz, Lucas, Messner, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Vander Taelen, Wuori, Wyn

En contra: 377

EDD: Belder, Bernié, Blokland, Butel, van Dam, Esclopé, Mathieu, Raymond, Saint-Josse

ELDR: Beysen, De Clercq, Maaten, Manders, Plooijs-van Gorsel, Ries, Sanders-ten Holte, Sterckx, Wiebenga

GUE/NGL: Herzog

NI: Garaud, Hager, Ilgenfritz, Kronberger, Raschhofer

PPE-DE: Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Atkins, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Bodrato, Böge, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Brunetta, Bushill-Matthews, Buttiglione, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Casini, Cesaro, Chichester, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Corrie, Costa Neves, Cunha, Decourrière, De Sarnez, Deva, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Elles, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Fiori, Foster, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Hannan, Hansen, Harbour, Hatzidakis, Heaton-Harris, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jackson, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Lehne, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Matikainen-Kallström, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Menrad, Müller Emilia Franziska, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Newton Dunn, Nicholson, Novelli, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Pisicchio, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Ridruejo, Ripoll y Martínez de Bedoya, Røvsing, Rübige, Sacrédeus, Saïfi, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Sartori, Scallon, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Stauner, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sudre, Sunberg, Suominen, Tajani, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, Viceconte, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Vlasto, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wiermeling, Zabell, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

PSE: Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Bösch, Bowe, Bullmann, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Caudron, Cerdeira Morterero, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dehousse, De Rossa, Desama, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Ferreira, Ford, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Görlach, Gröner, Hänsch, Haug, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulst, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Keßler, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Lienemann, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Marinho, Martin David W., Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Miguélez Ramos, Miller, Morgan, Murphy, Myller, Nair, Napolitano, Napolitano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Rapkay, Read, Rocard, Rodríguez Ramos, Roth-Behrendt, Rothley, Roure, Ruffolo, Sakellariou, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Simpson, Skinner, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Swoboda, Terrón i Cusi, Theorin, Thielemans, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Trentin, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wiersma, Zimeray, Zorba

TDI: Gobbo, Gollnisch, Speroni

UEN: Andrews, Angelilli, Berlato, Berthu, Collins, Crowley, Fitzsimons, Gallagher, Hyland, de La Perriere, Marchiani, Montfort, Muscardini, Musumeci, Nobilia, Poli Bortone, Ribeiro e Castro, Segni, Souchet, Thomas-Mauro, Turchi

Verts/ALE: Graefe zu Baringdorf

Jueves, 21 de septiembre de 2000

Abstención: 21

EDD: Titford

GUE/NGL: Bordes, Cauquil

NI: Gorostiaga Atxalandabaso

PPE-DE: Costa Raffaele

PSE: Mann Erika, Martin Hans-Peter

TDI: Bigliardo, Bonino, Cappato, Della Vedova, Dillen, Dupuis, de Gaulle, Lang, Le Pen, Martinez, Turco, Vanhecke

UEN: Abitbol, Coûteaux

Informe Wallis A5-0253/2000

Propuesta Comisión

A favor: 298

EDD: Belder, Blokland, Bonde, van Dam, Sandbæk

ELDR: Attwooll, van den Bos, Busk, Caveri, Costa Paolo, Cox, Davies, Duff, Esteve, Fleisch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Huhne, Jensen, van der Laan, Ludford, Maaten, Malmström, Manders, Mulder, Nicholson of Winterbourne, Olsson, Paulsen, Pesälä, Plooij-van Gorsel, Pohjamo, Procacci, Ries, Rutelli, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Sbarbati, Schmidt, Sterckx, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Wallis, Watson

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Alyssandrakis, Bakopoulos, Bertinotti, Boudjenah, Fiebiger, Fraisse, Herzog, Kaufmann, Korakas, Koulourianos, Manisco, Markov, Marset Campos, Meijer, Miranda, Morgantini, Papayannakis, Puerta, Sylla, Theonas, Uca, Wurtz

NI: Hager, Ilgenfritz, Kronberger, Raschhofer

PPE-DE: Buttiglione, Deprez, Grosch, Langen, Lechner, Maij-Weggen, Mastella, Mayer Hans-Peter, Sacrédeus, Smet, Wijkman, Wuermeling

PSE: Andersson, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Bösch, Bowe, Bullmann, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Caudron, Cerdeira Morterero, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dehousse, De Rossa, Desama, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Fava, Ferreira, Ford, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Görlach, Gröner, Hänsch, Haug, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Keßler, Kindermann, Krehl, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Lienemann, Linkohr, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Marinho, Martin David W., Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Miguélez Ramos, Miller, Morgan, Murphy, Myller, Nair, Napolitano, Napolitano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Rodríguez Ramos, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roure, Ruffolo, Sakellariou, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Simpson, Skinner, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Swoboda, Terrón i Cusi, Theorin, Thielemans, Titley, Torres Marques, Trentin, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zimeray, Zorba

TDI: Bigliardo, Dillen, de Gaulle, Gobbo, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martinez, Speroni, Vanhecke

UEN: Andrews, Angelilli, Berlato, Collins, Crowley, Fitzsimons, Gallagher, Kuntz, Marchiani, Montfort, Muscardini, Musumeci, Nobilia, Poli Bortone, Segni, Turchi

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Breyer, Celli, Ceyhun, Cohn-Bendit, Echerer, Evans Jillian, Frassoni, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Isler Béguin, Jonckheer, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, Lipietz, Lucas, Messner, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Vander Taelen, Wuori, Wyn

Jueves, 21 de septiembre de 2000

En contra: 11**ELDR:** Beysen, De Clercq**PPE-DE:** De Mita, Friedrich, Karas, Pirker, Schleicher, Schmitt, Sumberg, Vlasto, Wenzel-Perillo**Abstención: 204****EDD:** Bernié, Butel, Esclopé, Mathieu, Raymond, Saint-Josse, Titford**ELDR:** Wiebenga**GUE/NGL:** Bordes, Cauquil, Eriksson, Krivine, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt, Vachetta**NI:** Garaud, Gorostiaga Atxalandabaso

PPE-DE: Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Atkins, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Bushill-Matthews, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Casini, Cesaro, Chichester, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Corrie, Costa Raffaele, Costa Neves, Cunha, Decourrière, De Sarnez, Deva, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Elles, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Fiori, Foster, Fraga Estévez, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcyoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grossetête, Hannan, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Heaton-Harris, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jackson, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggel, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langenhagen, Lehne, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Matikainen-Kallström, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Menrad, Müller Emilia Franziska, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Newton Dunn, Nicholson, Novelli, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Ridruejo, Ripoll y Martínez de Bedoya, Roving, Rübig, Saïfi, Salafraña Sánchez-Neyra, Santer, Sartori, Scallon, Schierhuber, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Stauner, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sudre, Suominen, Tajani, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, Viceconte, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Wieland, von Wogau, Zabell, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

PSE: Kinnock, Lund, Mann Erika, Martin Hans-Peter, Thorning-Schmidt**TDI:** Bonino, Cappato, Della Vedova, Dupuis, Turco**UEN:** Abitbol, Berthu, Coûteaux, de La Perriere, Ribeiro e Castro, Souchet, Thomas-Mauro**Informe Wallis A5-0253/2000****Resolución****A favor: 294****EDD:** Belder, Blokland, Bonde, van Dam, Sandbæk

ELDR: Attwooll, van den Bos, Busk, Caveri, Costa Paolo, Cox, Davies, Duff, Esteve, Fleisch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Jensen, van der Laan, Ludford, Maaten, Malmström, Manders, Mennea, Mulder, Nicholson of Winterbourne, Olsson, Paulsen, Pesälä, Plooi-j-van Gorsel, Pohjamo, Procacci, Ries, Rutelli, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Sbarbati, Schmidt, Sterckx, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Wallis, Watson

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Alyssandrakis, Bakopoulos, Bertinotti, Boudjenah, Fiebiger, Fraise, Herzog, Kaufmann, Korakas, Koulourianos, Manisco, Markov, Marsset Campos, Meijer, Miranda, Morgantini, Papayannakis, Puerta, Sylla, Theonas, Uca, Wurtz

NI: Hager, Ilgenfritz, Kronberger, Raschhofer**PPE-DE:** De Mita, Deprez, Grosch, Lechner, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Sacrédeus, Smet, Wijkman

Jueves, 21 de septiembre de 2000

PSE: Andersson, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Bösch, Bowe, Bullmann, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Caudron, Cerdeira Morterero, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dehousse, De Rossa, Desama, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Fava, Ferreira, Ford, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Görlach, Gröner, Hänsch, Haug, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulsten, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuhne, Lage, Lalumière, Lienemann, Linköhr, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Marinho, Martin David W., Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Miguélez Ramos, Miller, Morgan, Murphy, Myller, Naïr, Napolitano, Napolitano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Rodríguez Ramos, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roure, Ruffolo, Sakellariou, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Simpson, Skinner, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swibel, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thielemans, Titley, Torres Marques, Trentin, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zimeray, Zorba

TDI: Bigliardo, Dillen, de Gaulle, Gobbo, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martinez, Speroni, Vanhecke

UEN: Andrews, Angelilli, Berlato, Collins, Crowley, Fitzsimons, Gallagher, Hyland, Kuntz, Montfort, Muscardini, Musumeci, Nobilia, Poli Bortone, Segni, Turchi

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Breyer, Celli, Ceyhun, Cohn-Bendit, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Frassoni, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Isler Béguin, Jonckheer, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, Lipietz, Lucas, Messner, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Vander Taelen, Wuori, Wyn

En contra: 9

EDD: Titford

ELDR: Beysen, De Clercq

PPE-DE: Casini, Karas, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Zimmerling

Abstención: 209

EDD: Bernié, Butel, Esclopé, Mathieu, Raymond, Saint-Josse

ELDR: Wiebenga

GUE/NGL: Bordes, Cauquil, Eriksson, Krivine, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt, Vachetta

NI: Garaud, Gorostiaga Atxalandabaso

PPE-DE: Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Atkins, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Brunetta, Bushill-Matthews, Buttiglione, Callanan, Camisón Asensio, Carlsson, Cesaro, Chichester, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Corrie, Costa Neves, Cunha, Decourrière, De Sarnez, Deva, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Elles, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Fiori, Foster, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grossetête, Hannan, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Heaton-Harris, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jackson, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggler, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Lehne, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mastella, Matikainen-Kallström, Méndez de Vigo, Menrad, Müller Emilia Franziska, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Newton Dunn, Nicholson, Novelli, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Pisicchio, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Ridruejo, Ripoll y Martínez de Bedoya, Røvsing, Rübige, Saïfi, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Sartori, Scallon, Schierhuber, Schröder Jürgen, Schwaiger, Stauner, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sudre, Suominen, Tajani, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, Viceconte, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, von Wogau, Wuermeling, Zabell, Zacharakis, Zappalà, Zissener

Jueves, 21 de septiembre de 2000

PSE: Lund, Mann Erika, Martin Hans-Peter, Thorning-Schmidt**TDI:** Bonino, Cappato, Della Vedova, Dupuis, Turco**UEN:** Abitbol, Berthu, Coûteaux, de La Perriere, Marchiani, Ribeiro e Castro, Souchet, Thomas-Mauro**Informe Glase A5-0220/2000****Enmienda 3****A favor: 263****EDD:** Belder, Bernié, Blokland, Butel, van Dam, Esclopé, Mathieu, Raymond, Saint-Josse**ELDR:** Attwooll, Beysen, van den Bos, Busk, Caveri, Costa Paolo, Davies, De Clercq, Ducarme, Duff, Esteve, Flesch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Huhne, Jensen, van der Laan, Ludford, Maaten, Malmström, Manders, Mennea, Mulder, Nicholson of Winterbourne, Olsson, Paulsen, Pesälä, Plooi-j-van Gorsel, Pohjamo, Procacci, Ries, Rutelli, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Sbarbati, Schmidt, Sterckx, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Wallis, Watson, Wiebenga**NI:** Garaud, Hager, Ilgenfritz, Kronberger, Raschhofer**PPE-DE:** Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Atkins, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Bushill-Matthews, Buttiglione, Camisón Asensio, Carlsson, Casini, Cesaro, Chichester, Coelho, Cornillet, Corrie, Costa Neves, Cunha, Decourrière, De Mita, Deprez, De Sarnez, Deva, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Elles, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Fiori, Foster, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Hannan, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jackson, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Lechner, Lehne, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Majj-Weggen, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mastella, Matikainen-Kallström, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Menrad, Müller Emilia Franziska, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Newton Dunn, Nicholson, Novelli, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Pischio, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Ridruejo, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rovsing, Rübig, Sacrédeus, Saifi, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Sartori, Scallon, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Stauner, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sudre, Suominen, Tajani, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, Viceconte, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Zabell, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener**TDI:** Bigliardo, Bonino, Cappato, Della Vedova, Dillen, Dupuis, de Gaulle, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martínez, Turco, Vanhecke**UEN:** Berlato, Crowley, Fitzsimons, Gallagher, Kuntz, Marchiani, Segni**Verts/ALE:** Celli**En contra: 215****EDD:** Bonde, Sandbæk**GUE/NGL:** Ainardi, Alavanos, Alyssandrakis, Bakopoulos, Bertinotti, Bordes, Boudjenah, Cauquil, Eriksson, Fiebiger, Fraisse, Herzog, Kaufmann, Korakas, Koulourianos, Krivine, Manisco, Markov, Maset Campos, Meijer, Miranda, Morgantini, Puerta, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt, Sylla, Theonas, Vachetta, Wurtz**PPE-DE:** Cocilovo**PSE:** Aparicio Sánchez, Balfé, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Bösch, Bowe, Bullmann, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Caudron, Cerdeira Morterero, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dehousse, De Rossa, Desama, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Fava, Ferreira, Ford, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Görlach, Gröner, Hänsch, Haug, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo,

Jueves, 21 de septiembre de 2000

Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuhne, Lage, Lalumière, Lienemann, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Miguélez Ramos, Miller, Morgan, Murphy, Myller, Nair, Napolitano, Napolitano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Rodríguez Ramos, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roure, Ruffolo, Sakellariou, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Simpson, Skinner, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swibel, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thielemans, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Trentin, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zimeray, Zorba

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Breyer, Ceyhun, Cohn-Bendit, Evans Jillian, Flautre, Frassoni, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Isler Béguin, Lannoye, Lipietz, Messner, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Vander Taelen, Wuori, Wyn

Abstención: 21

EDD: Titford

NI: Gorostiaga Atxalandabaso

PPE-DE: Costa Raffaele

PSE: Martin Hans-Peter

TDI: Gobbo, Speroni

UEN: Abitbol, Angelilli, Berthu, Collins, Coûteaux, Hyland, de La Perriere, Montfort, Muscardini, Musumeci, Nobilia, Ribeiro e Castro, Souchet, Thomas-Mauro, Turchi

Informe Glase A5-0220/2000

Enmienda 13

A favor: 83

EDD: Bonde, Sandbæk

GUE/NGL: Ainardi, Alavanos, Alyssandrakis, Bakopoulos, Bertinotti, Bordes, Boudjenah, Cauquil, Eriksson, Fiebigger, Fraisse, Herzog, Kaufmann, Koulourianos, Krivine, Manisco, Markov, Marset Campos, Meijer, Miranda, Morgantini, Puerta, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt, Sylla, Theonas, Vachetta, Wurtz

PSE: Dehousse, Paasilinna

TDI: Bigliardo, Dillen, de Gaulle, Gobbo, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martinez, Speroni, Vanhecke

UEN: Berlato

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Breyer, Celli, Ceyhun, Cohn-Bendit, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Frassoni, Gahrton, Hautala, Isler Béguin, Jonckheer, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, Lipietz, Lucas, Messner, Nogueira Román, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Vander Taelen, Wuori, Wyn

En contra: 402

EDD: Belder, Blokland, van Dam

ELDR: Attwooll, Beysen, van den Bos, Busk, Caveri, Costa Paolo, Cox, Davies, De Clercq, Ducarme, Duff, Esteve, Fleisch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Huhne, Jensen, van der Laan, Ludford, Maaten, Malmström, Manders, Mennea, Mulder, Nicholson of Winterbourne, Olsson, Paulsen, Pesälä, Plooi-j-van Gorsel, Pohjamo, Procacci, Ries, Rutelli, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Sbarbati, Schmidt, Sterckx, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Wallis, Watson, Wiebenga

NI: Garaud, Hager, Ilgenfritz, Kronberger, Raschhofer

Jueves, 21 de septiembre de 2000

PPE-DE: Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Atkins, Averoff, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Bushill-Matthews, Buttiglione, Camisón Asensio, Carlsson, Cesaro, Chichester, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Corrie, Costa Raffaele, Costa Neves, Cunha, Decourrière, De Mita, Deprez, De Sarnez, Deva, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Elles, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Fiori, Foster, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Hannan, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jackson, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Lechner, Lehne, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Maji-Weggen, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mastella, Matikainen-Kallström, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Menrad, Müller Emilia Franziska, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Newton Dunn, Nicholson, Novelli, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Piccchio, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Ridruejo, Ripoll y Martínez de Bedoya, Roving, Rübig, Sacrédeus, Saifi, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Sartori, Scallon, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Stauner, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sudre, Suominen, Tajani, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, Viceconte, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Zabell, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

PSE: Andersson, Aparicio Sánchez, Balfé, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Bösch, Bowe, Bullmann, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Caudron, Cerdeira Morterero, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, De Rossa, Desama, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Ettl, Evans Robert J.E., Färm, Fava, Ferreira, Ford, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Görlach, Gröner, Hänsch, Haug, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Keßler, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Lienemann, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martín David W., Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Miguélez Ramos, Miller, Morgan, Murphy, Myller, Nair, Napoletano, Napolitano, Obiols i Germà, O'Toole, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Rodríguez Ramos, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roue, Ruffolo, Sakellariou, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Simpson, Skinner, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thielemans, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Trentin, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zimeray, Zorba

TDI: Bonino, Cappato, Della Vedova, Dupuis, Turco

UEN: Angelilli, Berthu, Crowley, Gallagher, Kuntz, Marchiani, Segni

Verts/ALE: Graefe zu Baringdorf

Abstención: 23

EDD: Bernié, Butel, Esclopé, Mathieu, Raymond, Saint-Josse, Titford

NI: Gorostiaga Atxalandabaso

PSE: Martin Hans-Peter

UEN: Abitbol, Collins, Coûteaux, Fitzsimons, Hyland, de La Perriere, Montfort, Muscardini, Musumeci, Nobilia, Ribeiro e Castro, Souchet, Thomas-Mauro, Turchi

Informe Glase A5-0220/2000

Enmienda 1

A favor: 403

EDD: Belder, Blokland, van Dam

ELDR: Attwooll, Beysen, van den Bos, Busk, Caveri, Costa Paolo, Cox, Davies, De Clercq, Ducarme, Duff, Esteve, Fleisch, Formentini, Gasöliba i Böhm, Huhne, Jensen, van der Laan, Ludford, Maaten, Malmström,

Jueves, 21 de septiembre de 2000

Manders, Mennea, Mulder, Nicholson of Winterbourne, Paulsen, Pesälä, Plooij-van Gorsel, Pohjamo, Procacci, Ries, Rutelli, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Sbarbati, Schmidt, Sterckx, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Wallis, Watson, Wiebenga

NI: Garaud, Hager, Ilgenfritz, Kronberger, Raschhofer

PPE-DE: Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Atkins, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Brunetta, Bushill-Matthews, Buttiglione, Camisón Asensio, Carlsson, Casini, Cesaro, Chichester, Coelho, Cornillet, Corrie, Costa Neves, Cunha, Decourrière, De Mita, Deprez, De Sarnez, Deva, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Elles, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Fiori, Foster, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Hannan, Hansenne, Harbour, Hatzidakis, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jackson, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggel, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Lechner, Lehne, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Madelin, Maij-Weggen, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Mastella, Matikainen-Kallström, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Menrad, Müller Emilia Franziska, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Newton Dunn, Nicholson, Novelli, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Pisicchio, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Ridruejo, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rovsing, Rübiger, Sacrédeus, Saïfi, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Sartori, Scallon, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Stauner, Stenzel, Stevenson, Stockton, Sturdy, Sudre, Suominen, Tajani, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, Viceconte, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Zabell, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

PSE: Andersson, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Bösch, Bowe, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Caudron, Cerdeira Morterero, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dehousse, De Rossa, Desama, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Ettl, Evans Robert J.E., Fava, Ferreira, Ford, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Görlach, Gröner, Hänsch, Haug, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, van Hulst, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Keßler, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Lienemann, Linkohr, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Miguélez Ramos, Miller, Morgan, Murphy, Myller, Naïr, Napolitano, Napolitano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Rodríguez Ramos, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roure, Ruffolo, Sakellariou, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Simpson, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swibel, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thielemans, Titley, Torres Marques, Trentin, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zimeray, Zorba

TDI: Bigliardo, Bonino, Cappato, Della Vedova, Dillen, Dupuis, de Gaulle, Gobbo, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martinez, Speroni, Turco, Vanhecke

UEN: Andrews, Crowley, Gallagher, Marchiani

En contra: 77

EDD: Bernié, Bonde, Butel, Esclopé, Mathieu, Raymond, Saint-Josse, Sandbæk

GUE/NGL: Ainardi, Alyssandrakis, Bakopoulos, Bertinotti, Bordes, Boudjenah, Cauquil, Eriksson, Fiebiger, Kaufmann, Koulourianos, Krivine, Manisco, Markov, Maset Campos, Meijer, Miranda, Morgantini, Puerta, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt, Sylla, Theonas, Vachetta, Wurtz

PPE-DE: Cocilovo

PSE: Lund, Thorning-Schmidt

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Breyer, Celli, Ceyhun, Cohn-Bendit, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Frassoni, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Isler Béguin, Jonckheer, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, Lipietz, Lucas, Messner, Nogueira Román, Onesta,

Jueves, 21 de septiembre de 2000

Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Vander Taelen, Wuori, Wyn

Abstención: 19

EDD: Titford

NI: Gorostiaga Atxalandabaso

PPE-DE: Costa Raffaele

PSE: Martin Hans-Peter

UEN: Abitbol, Angelilli, Berlato, Berthu, Collins, Coûteaux, Fitzsimons, Kuntz, de La Perriere, Montfort, Musumeci, Segni, Souchet, Thomas-Mauro, Turchi

Informe Glase A5-0220/2000**Enmienda 11****A favor: 110**

EDD: Belder, Bernié, Blokland, Butel, van Dam, Esclopé, Mathieu, Raymond, Saint-Josse

ELDR: Beysen, van den Bos, Busk, Caveri, Costa Paolo, Cox, Davies, De Clercq, Ducarme, Duff, Esteve, Flesch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Huhne, Jensen, van der Laan, Ludford, Maaten, Malmström, Manders, Mennea, Mulder, Nicholson of Winterbourne, Olsson, Paulsen, Pesälä, Plooij-van Gorsel, Pohjamo, Procacci, Ries, Rutelli, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Sbarbati, Schmidt, Sterckx, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Alyssandrakis, Eriksson, Fraise, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt

PPE-DE: Atkins, Bowis, Bradbourn, Bushill-Matthews, Carlsson, Chichester, Corrie, Deva, De Veyrac, Dover, Elles, Foster, Goodwill, Grönfeldt Bergman, Grosch, Hannan, Harbour, Inglewood, Jackson, Kauppi, Khanbhai, Kirkhope, Konrad, McMillan-Scott, Newton Dunn, Nicholson, Parish, Perry, Provan, Purvis, Sartori, Schröder Jürgen, Stevenson, Stockton, Sturdy, Tannock, Villiers

TDI: Bigliardo, Bonino, Cappato, Della Vedova, Dillen, Dupuis, de Gaulle, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martinez, Turco, Vanhecke

UEN: Andrews

Verts/ALE: Turmes, Vander Taelen

En contra: 347

EDD: Bonde, Sandbæk

GUE/NGL: Bordes, Cauquil, Fiebiger, Herzog

NI: Hager, Ilgenfritz, Kronberger, Raschhofer

PPE-DE: Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Brunetta, Buttiglione, Camisón Asensio, Casini, Cesaro, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Costa Raffaele, Costa Neves, Cunha, Decourrière, De Mita, Deprez, De Sarnez, Dimitrakopoulos, Doorn, Doyle, Ebner, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Fiori, Fraga Estévez, Friedrich, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Glase, Goepel, Gomolka, Graça Moura, Grossetête, Hansenne, Hatzidakis, Hernández Mollar, Hieronymi, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggler, Karas, Keppelhoff-Wiechert, Klamt, Koch, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Lechner, Lehne, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, Maij-Weggen, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Huges, Mastella, Matikainen-Kallström, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Menrad, Müller Emilia Franziska, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Novelli, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Pérez Álvarez, Pirker, Pisicchio, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Ripoll y Martínez de Bedoya, Roving, Rübigen, Sacrédeus, Saïfi, Salafraña Sánchez-Neyra, Santer, Scallon, Schierhuber, Schleicher,

Jueves, 21 de septiembre de 2000

Schmitt, Schnellhardt, Schwaiger, Smet, Stauner, Stenzel, Sudre, Suominen, Tajani, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, Viceconte, Vidal-Quadras Roca, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Zabell, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

PSE: Andersson, Aparicio Sánchez, Balfé, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Bösch, Bowe, Bullmann, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Caudron, Cerdeira Morterero, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Déhousse, De Rossa, Desama, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Ettl, Evans Robert J.E., Fava, Ferreira, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Görlach, Gröner, Hänsch, Haug, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Karamanou, Karlsson, Keßler, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Lienemann, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Miguélez Ramos, Miller, Morgan, Murphy, Myller, Nair, Napoletano, Napolitano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Rodríguez Ramos, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roure, Ruffolo, Sakellariou, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Simpson, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swibel, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thielemans, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Trentin, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zimeray, Zorba

UEN: Gallagher

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Breyer, Celli, Ceyhun, Cohn-Bendit, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Frassoni, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Isler Béguin, Jonckheer, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, Lipietz, Lucas, Messner, Nogueira Román, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Sörensen, Staes, Wuori, Wyn

Abstención: 42

EDD: Titford

GUE/NGL: Ainardi, Bakopoulos, Bertinotti, Boudjenah, Kaufmann, Koulourianos, Krivine, Manisco, Markov, Maset Campos, Meijer, Miranda, Morgantini, Puerta, Sylla, Theonas, Vachetta, Wurtz

NI: Garaud, Gorostiaga Atxalandabaso

PSE: Martin Hans-Peter

TDI: Gobbo, Speroni

UEN: Abitbol, Angelilli, Berlato, Collins, Coûteaux, Crowley, Fitzsimons, Hyland, Kuntz, de La Perriere, Marchiani, Montfort, Muscardini, Musumeci, Segni, Souchet, Thomas-Mauro, Turchi

Informe Glase A5-0220/2000

Enmienda 2

A favor: 95

EDD: Belder, Bernié, Blokland, Butel, van Dam, Esclopé, Mathieu, Raymond, Saint-Josse

ELDR: Attwooll, Beysen, van den Bos, Busk, Caveri, Costa Paolo, Cox, Davies, De Clercq, Ducarme, Duff, Esteve, Flesch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Huhne, Jensen, van der Laan, Ludford, Maaten, Malmström, Manders, Mennea, Mulder, Nicholson of Winterbourne, Olsson, Paulsen, Pesälä, Plooi-j-van Gorsel, Pohjamo, Procacci, Ries, Rutelli, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Sbarbati, Schmidt, Sterckx, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Wallis, Watson, Wiebenga

PPE-DE: Atkins, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Bushill-Matthews, Buttiglione, Chichester, Corrie, Deva, De Veyrac, Dover, Elles, Foster, Goodwill, Hannan, Harbour, Jackson, Kauppi, Khanbhai, Kirkhope, McMillan-Scott, Mastella, Newton Dunn, Nicholson, Parish, Perry, Provan, Purvis, Stevenson, Stockton, Sturdy, Tannock, Vatanen, Villiers, Wuermeling

Jueves, 21 de septiembre de 2000

TDI: Bonino, Cappato, Della Vedova, Dupuis, Turco

UEN: Segni

Verts/ALE: Kreissl-Dörfler

En contra: 387

EDD: Bonde, Sandbæk

GUE/NGL: Ainardi, Alyssandrakis, Bakopoulos, Bertinotti, Bordes, Boudjenah, Cauquil, Eriksson, Fiebiger, Fraisse, Herzog, Kaufmann, Koulourianos, Krivine, Manisco, Markov, Marset Campos, Meijer, Miranda, Morgantini, Puerta, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt, Sylla, Theonas, Vachetta, Wurtz

NI: Hager, Ilgenfritz, Raschhofer

PPE-DE: Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Brunetta, Camisón Asensio, Carlsson, Casini, Cesaro, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Costa Raffaele, Costa Neves, Cunha, Decourrière, Deprez, De Sarnez, Dimitrakopoulos, Doorn, Doyle, Ebner, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Fiori, Fraga Estévez, Friedrich, Gähler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcyoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Glase, Goepel, Gomolka, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Hansenne, Hatzidakis, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggler, Karas, Keppelhoff-Wiechert, Klamt, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Lechner, Lehne, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, Madelin, Maij-Weggen, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Matikainen-Kallström, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Menrad, Müller Emilia Franziska, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Novelli, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Pérez Álvarez, Pirker, Pisicchio, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Ridruejo, Ripoll y Martínez de Bedoya, Røvsing, Rübiger, Sacrédeus, Saïfi, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Sartori, Scallon, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Stauner, Stenzel, Sudre, Suominen, Tajani, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Varela Suanzes-Carpegna, Viceconte, Vidal-Quadras Roca, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, von Wogau, Zabell, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

PSE: Andersson, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Bösch, Bowe, Bullmann, van den Burg, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Caudron, Cerdeira Morterero, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dary, Dehousse, De Rossa, Desama, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Ettl, Evans Robert J.E., Fava, Ferreira, Ford, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Görlach, Gröner, Hänsch, Haug, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulst, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Karamanou, Karlsson, Keßler, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Lienemann, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martín David W., Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Miguélez Ramos, Miller, Morgan, Murphy, Myller, Nair, Napolitano, Napolitano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roure, Ruffolo, Sakellariou, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Simpson, Souladakis, Stihler, Stockmann, Swiebel, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thielemans, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Trentin, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zimeray, Zorba

TDI: Bigliardo, Dillen, de Gaulle, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martinez, Vanhecke

UEN: Andrews, Angelilli, Crowley, Gallagher, Marchiani

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Breyer, Celli, Ceyhun, Cohn-Bendit, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Frassoni, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Isler Béguin, Jonckheer, Lagendijk, Lannoye, Lipietz, Lucas, Messner, Nogueira Román, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Vander Taelen, Wuori, Wyn

Jueves, 21 de septiembre de 2000

Abstención: 19

EDD: Titford

NI: Garaud, Gorostiaga Atxalandabaso

PSE: Martin Hans-Peter

TDI: Gobbo, Speroni

UEN: Berlato, Berthu, Collins, Fitzsimons, Hyland, Kuntz, Montfort, Muscardini, Musumeci, Ribeiro e Castro, Souchet, Thomas-Mauro, Turchi

B5-0766/2000 – Racismo

Enmienda 6, primera parte

A favor: 267

EDD: Bonde, Butel, Esclopé, Raymond, Sandbæk

ELDR: Attwooll, Beysen, van den Bos, Busk, Caveri, Cox, Davies, De Clercq, Ducarme, Duff, Esteve, Fleisch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Huhne, Jensen, van der Laan, Ludford, Maaten, Malmström, Manders, Mennea, Mulder, Nicholson of Winterbourne, Olsson, Paulsen, Pesälä, Plooij-van Gorsel, Pohjamo, Procacci, Ries, Rutelli, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Sbarbati, Sterckx, Thors, Väyrynen, Wallis, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Ainardi, Alyssandrakis, Bakopoulos, Bertinotti, Bordes, Boudjenah, Cauquil, Eriksson, Fiebiger, Fraisse, Herzog, Kaufmann, Koulourianos, Krivine, Manisco, Markov, Maset Campos, Meijer, Miranda, Morgantini, Puerta, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt, Sylla, Vachetta, Wurtz

NI: Gorostiaga Atxalandabaso

PPE-DE: Cocilovo, Deprez, Ferrer, Grosch, Maat, Van Hecke

PSE: Andersson, Aparicio Sánchez, Balfé, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Bösch, Bowe, Bullmann, van den Burg, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Caudron, Cerdeira Morterero, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dehousse, De Rossa, Desama, Désir, Díez González, Duhamel, Ettl, Evans Robert J.E., Fava, Ferreira, Ford, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Görlach, Gröner, Hänsch, Haug, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hulthén, Iivari, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Keßler, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuhne, Lage, Lalumière, Lienemann, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Miguélez Ramos, Miller, Morgan, Murphy, Myller, Nair, Napolitano, Napolitano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Rodríguez Ramos, Roth-Behrendt, Rothe, Roure, Ruffolo, Sakellariou, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scheele, Schmid Gerhardt, Schulz, Seguro, Simpson, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thielemans, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Trentin, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zimeray

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Breyer, Celli, Ceyhun, Cohn-Bendit, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Frassoni, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Isler Béguin, Jonckheer, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, Lipietz, Lucas, Messner, Nogueira Román, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Vander Taelen, Wuori, Wyn

En contra: 207

EDD: Belder, Blokland, van Dam, Mathieu

GUE/NGL: Theonas

NI: Hager, Ilgenfritz, Kronberger, Raschhofer, Sichrovsky

Jueves, 21 de septiembre de 2000

PPE-DE: Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Atkins, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Bushill-Matthews, Buttiglione, Camisón Asensio, Carlsson, Casini, Cesaro, Chichester, Coelho, Cornillet, Corrie, Costa Neves, Cunha, De Mita, De Sarnez, Deva, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Elles, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferri, Fiori, Foster, Fraga Estévez, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grossetête, Hansenne, Harbour, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jackson, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Lehne, Lisi, Lulling, McCartin, McMillan-Scott, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Matikainen-Kallström, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Menrad, Müller Emilia Franziska, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Newton Dunn, Nicholson, Novelli, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Ridruejo, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rovsing, Sacrédeus, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Sartori, Scallon, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Stenzel, Stevenson, Sturdy, Sudre, Suominen, Tajani, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, Viceconte, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Zabell, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

TDI: Bigliardo, Bonino, Cappato, Della Vedova, Dillen, Dupuis, Gobbo, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martinez, Speroni, Turco, Vanhecke

UEN: Andrews, Angelilli, Berlato, Collins, Fitzsimons, Hyland, Kuntz, Marchiani, Montfort, Muscardini, Musumeci, Nobilia, Ribeiro e Castro, Segni, Souchet, Thomas-Mauro, Turchi

Abstención: 7

EDD: Titford

PPE-DE: Costa Raffaele, Maij-Weggen, Mastella, Picicchio

PSE: Martin Hans-Peter

UEN: Gallagher

B5-0766/2000 – Racismo

Enmienda 6, segunda parte

A favor: 85

EDD: Bonde, Sandbæk

ELDR: Ducarme, Formentini, van der Laan, Mennea, Procacci

GUE/NGL: Ainardi, Bakopoulos, Bertinotti, Bordes, Boudjenah, Cauquil, Eriksson, Fiebiger, Fraise, Herzog, Kaufmann, Koulourianos, Krivine, Manisco, Markov, Marsset Campos, Meijer, Miranda, Morgantini, Puerta, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt, Sylla, Vachetta, Wurtz

NI: Gorostiaga Atxalandabaso

PPE-DE: Bodrato, Cocilovo, Maat, Mastella, Picicchio

PSE: Dehousse, Desama, Désir, Duhamel, Görlach, Medina Ortega

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Breyer, Celli, Ceyhun, Cohn-Bendit, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Frassoni, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Isler Béguin, Jonckheer, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, Lipietz, Lucas, Messner, Nogueira Román, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Vander Taelen, Wuori, Wyn

Jueves, 21 de septiembre de 2000

En contra: 394

EDD: Belder, Bernié, Blokland, Butel, van Dam, Esclopé, Mathieu, Raymond, Saint-Josse

ELDR: Attwooll, Beysen, van den Bos, Busk, Caveri, Costa Paolo, Davies, De Clercq, Duff, Esteve, Fleisch, Gasòliba i Böhm, Huhne, Jensen, Ludford, Maaten, Malmström, Manders, Mulder, Nicholson of Winterbourne, Olsson, Paulsen, Pesälä, Plooij-van Gorsel, Pohjamo, Ries, Rutelli, Sánchez García, Sandersen Holte, Sbarbati, Sterckx, Thors, Väyrynen, Wallis, Watson, Wiebenga

NI: Garaud, Hager, Ilgenfritz, Kronberger, Raschhofer, Sichrovsky

PPE-DE: Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Atkins, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Berend, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Brunetta, Bushill-Matthews, Buttiglione, Camisón Asensio, Carlsson, Casini, Cesaro, Chichester, Coelho, Cornillet, Corrie, Costa Neves, Cunha, Decourrière, De Mita, Deprez, De Sarnez, Deva, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Elles, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Fiori, Foster, Fraga Estévez, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Hansenne, Harbour, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jackson, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggler, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Lechner, Lehne, Lisi, Lulling, McCartin, McMillan-Scott, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Matikainen-Kallström, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Menrad, Müller Emilia Franziska, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Newton Dunn, Nicholson, Novelli, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Ridruejo, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rovsing, Rübiger, Sacrédeus, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Sartori, Scallan, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Stenzel, Stevenson, Sturdy, Sudre, Suominen, Tajani, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, Viceconte, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Zabell, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

PSE: Andersson, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Bösch, Bowe, Bullmann, van den Burg, Campos, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Cashman, Caudron, Cerdeira Morterero, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, De Rossa, Díez González, Dührkop Dührkop, Ettl, Evans Robert J.E., Fava, Ferreira, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Gröner, Hänsch, Haug, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Iivari, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Kefler, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Lienemann, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Mann Erika, Martin David W., Martínez Martínez, Mastorakis, Mendiluce Pereiro, Miguélez Ramos, Miller, Morgan, Murphy, Naïr, Napoletano, Napolitano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Rodríguez Ramos, Rothe, Roure, Ruffolo, Sakellariou, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scheele, Schulz, Seguro, Simpson, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thielemans, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Trentin, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wiersma, Wynn, Zimeray

TDI: Bigliardo, Bonino, Cappato, Della Vedova, Dillen, Dupuis, Gobbo, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martinez, Speroni, Turco, Vanhecke

UEN: Abitbol, Andrews, Angelilli, Berlato, Berthu, Collins, Crowley, Fitzsimons, Gallagher, Hyland, Kuntz, de La Perriere, Marchiani, Muscardini, Musumeci, Nobilia, Ribeiro e Castro, Segni, Souchet, Thomas-Mauro, Turchi

Abstención: 12

EDD: Titford

GUE/NGL: Alyssandrakis, Theonas

PPE-DE: Costa Raffaele, Maij-Weggen, Saïfi

Jueves, 21 de septiembre de 2000

PSE: Casaca, Ford, Hulthén, Martin Hans-Peter, Roth-Behrendt

UEN: Montfort

B5-0766/2000 – Racismo

Enmienda 3

A favor: 112

EDD: Belder, Blokland, Bonde, Sandbæk

ELDR: Ducarme

GUE/NGL: Ainardi, Alyssandrakis, Bakopoulos, Bertinotti, Bordes, Boudjenah, Cauquil, Eriksson, Fiebiger, Herzog, Kaufmann, Koulourianos, Krivine, Manisco, Markov, Marset Campos, Meijer, Miranda, Morgantini, Puerta, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt, Sylla, Theonas, Vachetta, Wurtz

NI: Gorostiaga Atxalandabaso

PPE-DE: Mantovani, Marini, Mastella, Thyssen

PSE: Andersson, Balfe, Berès, Bowe, Campos, Casaca, Caudron, Cerdeira Morterero, Corbey, Dehousse, De Rossa, Desama, Désir, Duhamel, Evans Robert J.E., Fava, Ferreira, Ford, Ghilardotti, Honeyball, Karamanou, Lund, McNally, Nair, Napoletano, O'Toole, Roth-Behrendt, Roure, Savary, Theorin, Thorning-Schmidt, Van Brempt, Van Lancker, Zimeray

UEN: Segni

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Breyer, Celli, Ceyhun, Cohn-Bendit, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Frassoni, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Isler Béguin, Jonckheer, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, Lipietz, Lucas, Messner, Nogueira Román, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Vander Taelen, Wuori, Wyn

En contra: 342

EDD: van Dam, Mathieu, Saint-Josse

ELDR: Attwooll, Beysen, van den Bos, Busk, Caveri, Cox, Davies, De Clercq, Duff, Esteve, Flesch, Formentini, Gasòliba i Böhm, Huhne, Jensen, van der Laan, Ludford, Maaten, Malmström, Manders, Mennea, Mulder, Nicholson of Winterbourne, Olsson, Paulsen, Pesälä, Plooi-j-van Gorsel, Pohjamo, Procacci, Ries, Rutelli, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Sbarbati, Sterckx, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Wallis, Watson, Wiebenga

NI: Garaud, Hager, Ilgenfritz, Kronberger, Raschhofer, Sichrovsky

PPE-DE: Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Atkins, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Brunetta, Bushill-Matthews, Buttiglione, Camisón Asensio, Carlsson, Casini, Cesaro, Chichester, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Corrie, Costa Neves, Cunha, Decourrière, De Mita, Deprez, De Sarnez, Deva, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Elles, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Fiori, Foster, Fraga Estévez, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Hansenne, Harbour, Hernández Mollar, Hieronymi, Inglewood, Jackson, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Lechner, Lehne, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Mann Thomas, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Matikainen-Kallström, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Menrad, Müller Emilia Franziska, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Newton Dunn, Nicholson, Novelli, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Pisicchio, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Ridruejo, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rovsing, Rübzig, Sacrédeus, Salafraña Sánchez-Neyra, Santer, Sartori, Scallon, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Smet, Stenzel, Stevenson, Sturdy, Sudre, Suominen, Tajani,

Jueves, 21 de septiembre de 2000

Tannock, Theato, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, Viceconte, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Zabell, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

PSE: Aparicio Sánchez, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berger, Bösch, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Colom i Naval, Corbett, Díez González, Ettl, Fruteau, Garot, Gebhardt, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Görlach, Gröner, Hänsch, Haug, Hoff, Howitt, Hughes, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Junker, Karlsson, Keßler, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuhne, Lienemann, Linkohr, McCarthy, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Miguélez Ramos, Miller, Morgan, Napolitano, Obiols i Germà, Paasilinna, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Rodríguez Ramos, Rothe, Ruffolo, Sakellariou, Sauquillo Pérez del Arco, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Simpson, Souladakis, Sousa Pinto, Terrón i Cusí, Thielemans, Torres Marques, Trentin, Walter, Westendorp y Cabeza, Wynn

TDI: Bigliardo, Bonino, Cappato, Della Vedova, Dillen, Dupuis, Gobbo, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martinez, Speroni, Turco, Vanhecke

UEN: Abitbol, Andrews, Angelilli, Berlato, Berthu, Collins, Crowley, Fitzsimons, Gallagher, Kuntz, de La Perriere, Marchiani, Montfort, Muscardini, Musumeci, Nobilia, Souchet, Thomas-Mauro, Turchi

Abstención: 31

EDD: Bernié, Raymond, Titford

ELDR: Costa Paolo

PPE-DE: Costa Raffaele, Maij-Weggen

PSE: Baltas, Bullmann, van den Burg, Damião, Darras, Dührkop Dührkop, Hedkvist Petersen, van Hulten, Lage, McAvan, Martin David W., Seguro, Stihler, Stockmann, Swiebel, Swoboda, Titley, Valenciano Martínez-Orozco, Vattimo, Volcic, Weiler, Whitehead, Wiersma

UEN: Coûteaux, Ribeiro e Castro

B5-0766/2000 – Racismo**Enmienda 5, primera parte****A favor: 255**

EDD: Bonde, Sandbæk

ELDR: Attwooll, Beysen, van den Bos, Busk, Caveri, Costa Paolo, Cox, Davies, De Clercq, Ducarme, Duff, Esteve, Fleisch, Formentini, Gasóliba i Böhm, Huhne, Jensen, van der Laan, Ludford, Maaten, Malmström, Manders, Mennea, Mulder, Nicholson of Winterbourne, Olsson, Paulsen, Pesälä, Plooj-van Gorsel, Pohjamo, Procacci, Ries, Rutelli, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Sbarbati, Sterckx, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Wallis, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Bakopoulos, Bertinotti, Eriksson, Fraise, Herzog, Koulourianos, Krivine, Manisco, Marset Campos, Meijer, Miranda, Morgantini, Puerta, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt, Sylla, Vachetta

NI: Gorostiaga Atxalandabaso

PPE-DE: Deprez, Ferrer, Grosch, Maat

PSE: Andersson, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Bösch, Bowe, Bullmann, van den Burg, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Caudron, Cerdeira Morterero, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, De Rossa, Desama, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Ettl, Evans Robert J.E., Fava, Ferreira, Ford, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Görlach, Gröner, Hänsch, Haug, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Keßler, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Lienemann, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Miguélez Ramos, Miller, Morgan, Murphy, Myller, Nair, Napolitano, Napolitano, Obiols i Germà, O'Toole,

Jueves, 21 de septiembre de 2000

Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rodríguez Ramos, Roth-Behrendt, Rothe, Roure, Ruffolo, Sakellariou, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Simpson, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swibel, Swoboda, Terrón i Cusí, Thielemans, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Trentin, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wiersma, Wynn

TDI: Bonino, Cappato, Della Vedova, Dupuis, Gobbo, Speroni

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Breyer, Celli, Ceyhun, Cohn-Bendit, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Frassoni, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, Lucas, Messner, Nogueira Román, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Vander Taelen, Wuori, Wyn

En contra: 218

EDD: Belder, Blokland, van Dam, Mathieu

GUE/NGL: Ainardi, Alyssandrakis, Boudjenah, Fiebiger, Kaufmann, Markov, Theonas, Wurtz

NI: Garaud, Hager, Ilgenfritz, Kronberger, Raschhofer, Sichrovsky

PPE-DE: Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Atkins, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Bayrou, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Brunetta, Buttiglione, Camisón Asensio, Carlsson, Casini, Cesaro, Chichester, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Corrie, Costa Raffaele, Costa Neves, Cunha, Decourrière, De Sarnez, Deva, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Elles, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferri, Fiori, Foster, Fraga Estévez, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grossetête, Hansenne, Harbour, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jackson, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Lechner, Lehne, Lisi, Lulling, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Matikainen-Kallström, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Menrad, Müller Emilia Franziska, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Newton Dunn, Nicholson, Novelli, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Pisicchio, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Ridruejo, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rovsing, Rübige, Sacrédeus, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Sartori, Scallon, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Stenzel, Stenvenson, Sturdy, Sudre, Suominen, Tajani, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Van Hecke, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, Viceconte, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Zabell, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

PSE: Zimeray

TDI: Dillen, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martinez, Vanhecke

UEN: Abitbol, Andrews, Angelilli, Berlato, Berthu, Collins, Crowley, Fitzsimons, Gallagher, Hyland, Kuntz, Marchiani, Montfort, Muscardini, Musumeci, Nobilia, Ribeiro e Castro, Segni, Souchet, Thomas-Mauro, Turchi

Abstención: 12

EDD: Bernié, Butel, Esclopé, Raymond, Saint-Josse, Titford

GUE/NGL: Bordes, Cauquil

PPE-DE: Mastella

PSE: Martin Hans-Peter, Rocard, Theorin

Jueves, 21 de septiembre de 2000

B5-0766/2000 – Racismo
Enmienda 5, segunda parte

A favor: 85

EDD: Bonde, Sandbæk

ELDR: Ducarme

GUE/NGL: Ainardi, Bertinotti, Boudjenah, Eriksson, Fiebiger, Fraisse, Kaufmann, Koulourianos, Krivine, Manisco, Markov, Marset Campos, Meijer, Miranda, Morgantini, Puerta, Schmid Herman, Seppänen, Sjöstedt, Sylla, Vachetta, Wurtz

PPE-DE: Mastella

PSE: Bowe, Dehousse, Desama, Désir, Duhamel, Goebbels, Lienemann, Pérez Royo, Read, Roure, Swiebel, Van Brempt, Van Lancker

TDI: Bonino, Cappato, Della Vedova, Dupuis, Gobbo, Speroni, Turco

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Breyer, Celli, Ceyhun, Cohn-Bendit, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Frassoni, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Isler Béguin, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, Lipietz, Lucas, Messner, Nogueira Román, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Vander Taelen, Wuori, Wyn

En contra: 396

EDD: Belder, Bernié, Blokland, Butel, van Dam, Esclopé, Mathieu, Raymond, Saint-Josse

ELDR: Attwooll, Beysen, van den Bos, Busk, Caveri, Costa Paolo, Cox, Davies, De Clercq, Duff, Esteve, Flesch, Gasòliba i Böhm, Huhne, Jensen, van der Laan, Ludford, Maaten, Malmström, Manders, Mennea, Mulder, Nicholson of Winterbourne, Olsson, Paulsen, Pesälä, Plooij-van Gorsel, Pohjamo, Procacci, Ries, Rutelli, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Sbarbati, Sterckx, Thors, Väyrynen, Virrankoski, Wallis, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Alyssandrakis, Theonas

NI: Garaud, Hager, Ilgenfritz, Kronberger, Raschhofer, Sichrovsky

PPE-DE: Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Atkins, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Berend, Bodrato, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Brunetta, Buttiglione, Camisón Asensio, Carlsson, Casini, Cesaro, Chichester, Cocilovo, Coelho, Cornillet, Corrie, Costa Raffaele, Costa Neves, Cunha, Decourrière, De Mita, Deprez, De Sarnez, Deva, De Veyrac, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Elles, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Fiori, Foster, Fraga Estévez, Gähler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grosch, Grossetête, Hansenne, Harbour, Hernández Mollar, Hieronymi, Hortefeux, Inglewood, Jackson, Jarzembowski, Jean-Pierre, Jeggel, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Lamassoure, Langen, Langenhagen, Lechner, Lehne, Lisi, Lulling, Maat, McCartin, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Mann Thomas, Mantovani, Marini, Marinos, Marques, Martin Hugues, Matikainen-Kallström, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Menrad, Müller Emilia Franziska, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Newton Dunn, Nicholson, Novelli, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Pacheco Pereira, Pack, Palacio Vallelersundi, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Podestà, Poettering, Pomés Ruiz, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Ridruejo, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rosing, Rübig, Sacrédeus, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Sartori, Scallon, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Stenzel, Stevenson, Sturdy, Sudre, Suominen, Tajani, Tannock, Theato, Thyssen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Van Hecke, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, Viceconte, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, Wijkman, von Wogau, Wuermeling, Zabell, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

PSE: Andersson, Aparicio Sánchez, Balfe, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Bösch, Bullmann, van den Burg, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Caudron, Cerdeira Morterero, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, De Rossa, Díez González, Dührkop Dührkop, Ettl, Evans Robert J.E., Fava, Ferreira, Ford, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill,

Jueves, 21 de septiembre de 2000

Gillig, Glante, Görlach, Gröner, Hänsch, Haug, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulst, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Keßler, Kindermann, Kinnock, Krehl, Kuhne, Lage, Lalumière, Lange, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Miguélez Ramos, Miller, Morgan, Murphy, Myller, Nair, Napolitano, Napolitano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Rocard, Rodríguez Ramos, Rothe, Ruffolo, Sakellariou, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Simpson, Souladakis, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin, Thielemans, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Trentin, Valenciano Martínez-Orozco, Vattimo, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wiersma, Wynn

TDI: Dillen, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martinez, Vanhecke

UEN: Abitbol, Andrews, Angelilli, Berlato, Berthu, Collins, Coûteaux, Crowley, Fitzsimons, Gallagher, Hyland, Kuntz, de La Perriere, Marchiani, Montfort, Muscardini, Musumeci, Nobilia, Ribeiro e Castro, Segni, Souchet, Thomas-Mauro, Turchi

Abstención: 11

EDD: Titford

ELDR: Formentini

GUE/NGL: Bordes, Cauquil, Herzog

NI: Gorostiaga Atxalandabaso

PPE-DE: Pisicchio, Saïfi

PSE: Martin Hans-Peter, Roth-Behrendt, Volcic

B5-0766/2000 – Racismo

Enmienda 4

A favor: 277

EDD: Belder, Blokland, Bonde, van Dam, Sandbæk

ELDR: Attwooll, van den Bos, Busk, Caveri, Costa Paolo, Cox, Davies, De Clercq, Ducarme, Duff, Esteve, Flesch, Formentini, Gasoliba i Böhm, Huhne, Jensen, van der Laan, Ludford, Maaten, Malmström, Mennea, Mulder, Nicholson of Winterbourne, Olsson, Paulsen, Pesälä, Plooij-van Gorsel, Pohjamo, Procacci, Rutelli, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Sbarbati, Sterckx, Thors, Väyrynen, Wallis, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Ainardi, Alyssandrakis, Bakopoulos, Bertinotti, Boudjenah, Eriksson, Fiebiger, Fraise, Herzog, Kaufmann, Koulourianos, Krivine, Manisco, Markov, Marset Campos, Meijer, Miranda, Morgantini, Puerta, Seppänen, Sjöstedt, Sylla, Theonas, Vachetta, Wurtz

NI: Gorostiaga Atxalandabaso, Sichrovsky

PPE-DE: Bodrato, Buttiglione, Deprez, Ferrer, Fiori, Gargani, Gemelli, Grosch, Maat, Marini, Pisicchio, Tajani, Thyssen, Wijkman, Zappalà

PSE: Andersson, Balfe, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Bösch, Bowe, Bullmann, van den Burg, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Caudron, Cerdeira Morterero, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dehousse, De Rossa, Desama, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Ettl, Evans Robert J.E., Fava, Ferreira, Ford, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Görlach, Gröner, Hänsch, Haug, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulst, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Karamanou, Karlsson, Keßler, Kindermann, Kinnock, Krehl, Lage, Lalumière, Lienemann, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Miller, Morgan, Murphy, Myller, Nair, Napolitano, Napolitano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Rodríguez Ramos, Roth-Behrendt, Rothe, Roure, Ruffolo, Sakellariou, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Simpson, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Swoboda, Terrón i Cusí, Theorin,

Jueves, 21 de septiembre de 2000

Thielemans, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Trentin, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wiersma, Wynn

TDI: Gobbo, Speroni

UEN: Andrews, Berlato, Collins, Crowley, Fitzsimons, Gallagher, Hyland

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Breyer, Celli, Ceyhun, Cohn-Bendit, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Frassoni, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Isler Béguin, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, Lipietz, Lucas, Messner, Nogueira Román, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Vander Taelen, Wuori, Wyn

En contra: 169

EDD: Mathieu

NI: Hager, Ilgenfritz, Kronberger, Raschhofer

PPE-DE: Almeida Garrett, Andria, Arvidsson, Atkins, Avilés Perea, Ayuso González, Banotti, Bastos, Berend, Böge, von Boetticher, Bowis, Bradbourn, Brunetta, Bushill-Matthews, Camisón Asensio, Carlsson, Casini, Cesaro, Chichester, Coelho, Cornillet, Corrie, Costa Raffaele, Costa Neves, Cunha, Decourrière, De Mita, De Sarnez, Deva, Dimitrakopoulos, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Elles, Fatuzzo, Ferber, Fernández Martín, Ferri, Foster, Fraga Estévez, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Garriga Polledo, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grossetête, Hansenne, Harbour, Hernández Mollar, Hieronymi, Inglewood, Jackson, Jarzembowski, Jeggle, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Langen, Langenhagen, Lechner, Lehne, Lisi, Lulling, McCartin, McMillan-Scott, Maj-Weggen, Mann Thomas, Mantovani, Marinos, Marques, Martin Hugues, Matikainen-Kallström, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Menrad, Müller Emilia Franziska, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Newton Dunn, Nicholson, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Pacheco Pereira, Pack, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Poettering, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Ridruejo, Ripoll y Martínez de Bedoya, Rovsing, Rübige, Sacrédeus, Salafranca Sánchez-Neyra, Santer, Sartori, Scallon, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Stenzel, Stevenson, Sturdy, Sudre, Suominen, Tannock, Theato, Trakatellis, Van Hecke, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, Viceconte, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, von Wogau, Zabell, Zacharakis, Zimmerling, Zissener

TDI: Dillen, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martinez, Vanhecke

UEN: Angelilli, de La Perriere, Marchiani, Montfort, Segni, Turchi

Abstención: 23

EDD: Bernié, Butel, Esclopé, Raymond, Saint-Josse, Titford

ELDR: Beysen

GUE/NGL: Bordes, Cauquil

PPE-DE: Cocilovo, Mastella, Podestà

TDI: Bonino, Cappato, Della Vedova, Turco

UEN: Berthu, Kuntz, Musumeci, Nobilia, Ribeiro e Castro, Souchet, Thomas-Mauro

B5-0766/2000 – Racismo

Resolución

A favor: 282

EDD: Bonde, Sandbæk

ELDR: Attwooll, Beysen, van den Bos, Busk, Caveri, Costa Paolo, Cox, Davies, De Clercq, Ducarme, Duff, Esteve, Fleisch, Formentini, Gasóliba i Böhm, Huhne, Jensen, van der Laan, Ludford, Maaten, Malmström,

Jueves, 21 de septiembre de 2000

Mennea, Mulder, Nicholson of Winterbourne, Olsson, Paulsen, Pesälä, Plooij-van Gorsel, Pohjamo, Procacci, Rutelli, Sánchez García, Sanders-ten Holte, Sbarbati, Sterckx, Thors, Väyrynen, Wallis, Watson, Wiebenga

GUE/NGL: Ainardi, Alyssandrakis, Bakopoulos, Bertinotti, Bordes, Boudjenah, Cauquil, Eriksson, Fiebiger, Fraisse, Herzog, Kaufmann, Koulourianos, Krivine, Markov, Marset Campos, Meijer, Miranda, Morgantini, Puerta, Seppänen, Sjöstedt, Sylla, Theonas, Vachetta, Wurtz

NI: Gorostiaga Atxalandabaso

PPE-DE: Almeida Garrett, Andria, Bodrato, Casini, Cesaro, Coelho, Cornillet, De Mita, Deprez, De Sarnez, Ferrer, Grosch, Hansenne, Hernández Mollar, Maat, Maij-Weggen, Marini, Mastella, Pisicchio, Ripoll y Martínez de Bedoya, Smet, Thyssen, Van Hecke, Wijkman

PSE: Andersson, Balfe, Baltas, Barón Crespo, Berenguer Fuster, Berès, van den Berg, Berger, Bösch, Bowe, Bullmann, van den Burg, Carlotti, Carnero González, Carraro, Carrilho, Casaca, Cashman, Caudron, Cerdeira Morterero, Colom i Naval, Corbett, Corbey, Damião, Darras, Dehousse, De Rossa, Desama, Désir, Díez González, Dührkop Dührkop, Duhamel, Ettl, Evans Robert J.E., Fava, Ferreira, Ford, Fruteau, Garot, Gebhardt, Ghilardotti, Gill, Gillig, Glante, Goebbels, Görlach, Gröner, Hänsch, Haug, Hedkvist Petersen, Hoff, Honeyball, Howitt, Hughes, van Hulten, Hulthén, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jöns, Junker, Karamanou, Karlsson, Keßler, Kindermann, Kinnock, Krehl, Lage, Lalumière, Lienemann, Linkohr, Lund, McAvan, McCarthy, McNally, Malliori, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Martin Hans-Peter, Martínez Martínez, Mastorakis, Medina Ortega, Mendiluce Pereiro, Miller, Morgan, Murphy, Myller, Nair, Napoletano, Napolitano, Obiols i Germà, O'Toole, Paasilinna, Paciotti, Patrie, Pérez Royo, Piecyk, Pittella, Poignant, Poos, Prets, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rocard, Rodríguez Ramos, Roth-Behrendt, Rothe, Roure, Ruffolo, Sakellariou, Sauquillo Pérez del Arco, Savary, Scheele, Schmid Gerhard, Schulz, Seguro, Simpson, Sousa Pinto, Stihler, Stockmann, Swiebel, Terrón i Cusí, Theorin, Thielemans, Thorning-Schmidt, Titley, Torres Marques, Trentin, Valenciano Martínez-Orozco, Van Brempt, Van Lancker, Vattimo, Volcic, Walter, Watts, Weiler, Westendorp y Cabeza, Whitehead, Wiersma, Wynn

TDI: Gobbo, Speroni

UEN: Andrews, Berlato, Musumeci, Nobilia, Segni

Verts/ALE: Ahern, Auroi, Bautista Ojeda, Boumediene-Thiery, Bouwman, Breyer, Celli, Ceyhun, Cohn-Bendit, Echerer, Evans Jillian, Flautre, Frassoni, Gahrton, Graefe zu Baringdorf, Hautala, Isler Béguin, Kreissl-Dörfler, Lagendijk, Lannoye, Lipietz, Lucas, Messner, Nogueira Román, Onesta, Ortuondo Larrea, Piétrasanta, Rod, de Roo, Rühle, Schörling, Schröder Ilka, Schroedter, Sörensen, Staes, Turmes, Vander Taelen, Wuori, Wyn

En contra: 173

EDD: Belder, Blokland, van Dam, Mathieu

NI: Hager, Ilgenfritz, Kronberger, Raschhofer, Sichrovsky

PPE-DE: Arvidsson, Atkins, Avilés Perea, Ayuso González, Bastos, Berend, Böge, von Boetticher, Bourlanges, Bowis, Bradbourn, Brunetta, Bushill-Matthews, Buttiglione, Camisón Asensio, Carlsson, Chichester, Corrie, Costa Raffaele, Costa Neves, Cunha, Deva, Doorn, Dover, Doyle, Ebner, Elles, Ferber, Fernández Martín, Ferri, Foster, Fraga Estévez, Gahler, Galeote Quecedo, García-Margallo y Marfil, García-Orcoyen Tormo, Gargani, Garriga Polledo, Gemelli, Glase, Goepel, Gomolka, Goodwill, Graça Moura, Grönfeldt Bergman, Grossetête, Harbour, Hieronymi, Inglewood, Jackson, Jarzembowski, Jeggel, Karas, Kauppi, Keppelhoff-Wiechert, Khanbhai, Kirkhope, Klamt, Koch, Konrad, Korhola, Kratsa-Tsagaropoulou, Langen, Langenhagen, Lechner, Lehne, Lisi, Lulling, McCartin, McMillan-Scott, Mann Thomas, Mantovani, Marinos, Marques, Martens, Martin Hugues, Matikainen-Kallström, Mayer Hans-Peter, Mayer Xaver, Méndez de Vigo, Müller Emilia Franziska, Musotto, Naranjo Escobar, Nassauer, Newton Dunn, Nicholson, Ojeda Sanz, Oomen-Ruijten, Pacheco Pereira, Pack, Parish, Peijs, Pérez Álvarez, Perry, Pirker, Poettering, Posselt, Pronk, Provan, Purvis, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Radwan, Ridruejo, Røvsing, Rübigen, Sacrédeus, Salafraña Sánchez-Neyra, Sartori, Scallon, Schierhuber, Schleicher, Schmitt, Schnellhardt, Schröder Jürgen, Schwaiger, Stenzel, Stevenson, Sturdy, Sudre, Suominen, Tajani, Tannock, Theato, Van Orden, Varela Suanzes-Carpegna, Vatanen, Viceconte, Vidal-Quadras Roca, Villiers, Vlasto, Wenzel-Perillo, Wieland, von Wogau, Zabell, Zacharakis, Zappalà, Zimmerling, Zissener

TDI: Bonino, Cappato, Della Vedova, Dillen, Gollnisch, Lang, Le Pen, Martinez, Turco, Vanhecke

UEN: Abitbol, Berthu, Collins, Coûteaux, Fitzsimons, Gallagher, Hyland, Kuntz, de La Perriere, Marchiani, Montfort, Ribeiro e Castro, Souchet, Thomas-Mauro, Turchi

Jueves, 21 de septiembre de 2000

Abstención: 19

EDD: Bernié, Butel, Esclopé, Raymond, Saint-Josse, Titford

PPE-DE: Banotti, Bayrou, Cocilovo, Decourrière, Dimitrakopoulos, Fatuzzo, Fiori, Menrad, Podestà, Santer, Trakatellis

UEN: Angelilli, Crowley

Jueves, 21 de septiembre de 2000

TEXTOS APROBADOS**1. Transporte de mercancías peligrosas por carretera ***II** (procedimiento sin debate)

A5-0234/2000

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la posición común del Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 94/55/CE del Consejo sobre la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros con respecto al transporte de mercancías peligrosas por carretera (7455/1/00 – C5-0330/2000 – 1999/0083(COD))

(Procedimiento de codecisión: segunda lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la posición común del Consejo (7455/1/00 – C5-0330/2000) ⁽¹⁾,
 - Vista su posición en primera lectura ⁽²⁾ sobre la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(1999) 158) ⁽³⁾,
 - Vista la propuesta modificada de la Comisión (COM(2000) 185),
 - Visto el apartado 2 del artículo 251 del Tratado CE,
 - Visto el artículo 78 de su Reglamento,
 - Vista la recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Política Regional, Transportes y Turismo (A5-0234/2000),
1. Aprueba la posición común;
 2. Constata que el acto ha sido adoptado con arreglo a la posición común;
 3. Encarga a su Presidenta que firme el acto, conjuntamente con el Presidente del Consejo, de conformidad con el apartado 1 del artículo 254 del Tratado CE;
 4. Encarga a su Secretario General que firme el acto, en lo que atañe a sus competencias, y que proceda, de acuerdo con el Secretario General del Consejo, a su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas;
 5. Encarga a su Presidenta que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 245 de 25.8.2000, p. 7.

⁽²⁾ «Textos Aprobados» de 18.1.2000, punto 6.

⁽³⁾ DO C 171 de 18.6.1999, p. 17.

Jueves, 21 de septiembre de 2000

2. Transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril ***II (procedimiento sin debate)

A5-0229/2000

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la posición común del Consejo con vistas a la adopción de la directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 96/49/CE del Consejo sobre la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas al transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril (7456/1/2000 – C5-0329/2000 – 1999/0087(COD))

(Procedimiento de codecisión: segunda lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la posición común del Consejo (7456/1/2000 – C5-0329/2000) ⁽¹⁾,
 - Vista su posición en primera lectura ⁽²⁾ sobre la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(1999) 157) ⁽³⁾,
 - Visto el apartado 2 del artículo 251 del Tratado CE,
 - Visto el artículo 78 de su Reglamento,
 - Vista la recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Política Regional, Transportes y Turismo (A5-0229/2000),
1. Aprueba la posición común;
 2. Constata que el acto ha sido adoptado con arreglo a la posición común;
 3. Encarga a su Presidenta que firme el acto, conjuntamente con el Presidente del Consejo, de conformidad con el apartado 1 del artículo 254 del Tratado CE;
 4. Encarga a su Secretario General que firme el acto, en lo que atañe a sus competencias, y que proceda, de acuerdo con el Secretario General del Consejo, a su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas;
 5. Encarga a su Presidenta que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 245 de 25.8.2000, p. 14.

⁽²⁾ DO C 154 de 5.6.2000, p. 365.

⁽³⁾ DO C 181 de 26.6.1999, p. 25.

Jueves, 21 de septiembre de 2000

3. Ozono (año de referencia para la asignación de cuotas de hidroclorofluorocarburos) ***I (procedimiento sin debate)

A5-0226/2000

Propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre sustancias que agotan la capa de ozono en cuanto al año de referencia para la asignación de cuotas de hidroclorofluorocarburos (COM(2000) 426 – C5-0363/2000 – 2000/0170(COD))

Se modifica esta propuesta del modo siguiente:

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 1)

ARTÍCULO 1

Artículo 4, apartado 3, inciso i), letra h) (Reglamento (CE) nº .../2000)

En la letra h) del inciso i) del apartado 3 del artículo 4 del Reglamento (CE) nº .../2000 la *fecha* «1996» quedará *sustituida* por «1999».

En la letra h) del inciso i) del apartado 3 del artículo 4 del Reglamento (CE) nº .../2000, «**su porcentaje de mercado en 1996**» quedará **sustituido** por «**la cuota porcentual que se le asignó en 1999**».

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre sustancias que agotan la capa de ozono en cuanto al año de referencia para la asignación de cuotas de hidroclorofluorocarburos (COM(2000) 426 – C5-0363/2000 – 2000/0170(COD))

(Procedimiento de codecisión: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2000) 426),
 - Vistos el apartado 2 del artículo 251 y el apartado 1 del artículo 175 del Tratado CE, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C5-0363/2000),
 - Visto el artículo 67 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Política del Consumidor (A5-0226/2000),
1. Aprueba la propuesta modificada de la Comisión;
 2. Pide que la Comisión le presente de nuevo la propuesta, en caso de que se proponga modificarla sustancialmente o sustituirla por otro texto;
 3. Encarga a su Presidenta que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

Jueves, 21 de septiembre de 2000

4. Sistema de recursos propios de la UE (procedimiento sin debate)

A5-0224/2000

Resolución del Parlamento Europeo sobre los resultados de la concertación relativa a la orientación común del Consejo con vistas a la adopción de una decisión del Consejo sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea (7439/2000 – C5-0388/2000 – 1999/0139(CNS))

El Parlamento Europeo,

- Vista la orientación común del Consejo con vistas a la adopción de una decisión del Consejo sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea (7439/2000 – C5-0388/2000),
 - Vista su posición de 17 de noviembre de 1999 ⁽¹⁾ sobre la propuesta de decisión del Consejo sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea (COM(1999) 333 – C5-0092/1999 – 1999/0139(CNS)) ⁽²⁾,
 - Vista la declaración común del Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión de 4 de marzo de 1975 y, en particular, sus apartados 2 y 7 ⁽³⁾,
 - Vista la concertación sobre la propuesta de referencia,
 - Visto el apartado 4 del artículo 72 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Presupuestos (A5-0224/2000),
1. Aprueba los resultados de la concertación, cuyos detalles se adjuntan;
 2. Confirma su posición de 17 de noviembre de 1999;
 3. Encarga a su Presidenta que transmita la presente resolución al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 189 de 7.7.2000, p. 72.

⁽²⁾ DO C 274 E de 28.9.1999, p. 39.

⁽³⁾ DO C 89 de 22.4.1975.

ANEXO

Resultados de la reunión del comité de concertación de 20 de julio de 2000

Declaración nº 5 que se incluirá en las actas del Consejo cuando se adopte la nueva decisión (7439/2000 – C5-0388/2000 – 1999/0139(CNS))

LA DECLARACIÓN Nº 5 QUEDA REDACTADA COMO SIGUE:

La Comisión confirma su intención, a la luz de la futura ampliación y de la necesidad de simplificación, de presentar su revisión sobre todos los factores pertinentes de conformidad con el artículo 9, en particular los mencionados en dicho artículo, así como sobre el tipo congelado a que se hace referencia en el apartado 4 del artículo 2, los beneficios aleatorios de los términos de referencia para el Reino Unido y la indización de los beneficios aleatorios de la ampliación a que se hace referencia en el artículo 4, antes de finales de 2004.

Jueves, 21 de septiembre de 2000

5. Disciplina presupuestaria (procedimiento sin debate)

A5-0223/2000

Resolución del Parlamento Europeo sobre los resultados de la concertación relativa a la orientación común del Consejo con vistas a la adopción de un reglamento del Consejo sobre la disciplina presupuestaria (9091/2000 – C5-0339/2000 – 1999/0151(CNS))

El Parlamento Europeo,

- Vista la orientación común del Consejo con vistas a la adopción de un reglamento del Consejo sobre la disciplina presupuestaria (9091/2000 – C5-0339/2000),
- Vista su posición de 17 de noviembre de 1999 ⁽¹⁾ sobre la propuesta de reglamento del Consejo relativo a la disciplina presupuestaria (COM(1999) 364 – C5-0141/1999 – 1999/0151(CNS)) ⁽²⁾,
- Vista la declaración común del Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión de 4 de marzo de 1975 y, en particular, sus apartados 2 y 7 ⁽³⁾,
- Vista la concertación sobre la propuesta de referencia,
- Visto el apartado 4 del artículo 72 de su Reglamento,
- Visto el informe de la Comisión de Presupuestos (A5-0223/2000),

1. Aprueba los resultados de la concertación, cuyos detalles se adjuntan;
2. Encarga a su Presidenta que transmita la presente resolución al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 189 de 7.7.2000, p. 80.

⁽²⁾ DO C 21 E de 25.1.2000, p. 37.

⁽³⁾ DO C 89 de 22.4.1975.

ANEXO

Resultados de la reunión del comité de concertación de 20 de julio de 2000

Modificaciones al texto del Consejo (9091/2000 – C5-0339/2000 – 1999/0151(CNS))

Nuevo considerando 6 bis (relativo al artículo 5)

Los límites máximos de las subrúbricas «Política agrícola común» y «Medidas complementarias» se fijarán en las perspectivas financieras, formando parte integrante del Acuerdo interinstitucional de 6 de mayo de 1999 entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre la disciplina presupuestaria y la mejora del procedimiento presupuestario. Estos límites sólo podrán revisarse mediante una decisión común de las dos ramas de la autoridad presupuestaria, actuando a propuesta de la Comisión, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Acuerdo interinstitucional.

Modifíquese el artículo 6 como sigue (para alinearlo con el artículo 7)

Durante la elaboración del anteproyecto de presupuesto de cada ejercicio, la Comisión examinará la situación presupuestaria a medio plazo y, a la vez que el anteproyecto de presupuesto de un ejercicio N, presentará **al Parlamento Europeo** y al Consejo sus previsiones por producto para los ejercicios N-1, N y N+1. Igualmente en dicha ocasión presentará un análisis de las desviaciones que se registren, entre las previsiones iniciales y los gastos efectivos, a lo largo de los ejercicios N-2 y N-3, así como las medidas adoptadas para mejorar la exactitud de las previsiones.

Jueves, 21 de septiembre de 2000

6. Dimensión ambiental en el proceso de desarrollo ***III

A5-0215/2000

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre el texto conjunto, aprobado por el Comité de Conciliación, del reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a las medidas destinadas a favorecer la plena integración de la dimensión ambiental en el proceso de desarrollo de los países en desarrollo (C5-0283/2000 – 1999/0020(COD))

(Procedimiento de codecisión: tercera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Visto el texto conjunto aprobado por el Comité de Conciliación (C5-0283/2000),
- Vista su posición en primera lectura ⁽¹⁾ sobre la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(1999) 36) ⁽²⁾,
- Vista la propuesta modificada de la Comisión (COM(2000) 55),
- Vista su posición en segunda lectura sobre la posición común del Consejo ⁽³⁾,
- Visto el dictamen emitido por la Comisión sobre las enmiendas del Parlamento a la posición común (COM(2000) 310 – C5-0273/2000),
- Visto el apartado 5 del artículo 251 del Tratado CE,
- Visto el artículo 83 de su Reglamento,
- Visto el informe de su Delegación en el Comité de Conciliación (A5-0215/2000),

1. Aprueba el texto conjunto;
2. Encarga a su Presidenta que firme el acto, conjuntamente con el Presidente del Consejo, de conformidad con el apartado 1 del artículo 254 del Tratado CE;
3. Encarga a su Secretario General que firme el acto, en lo que atañe a sus competencias, y que proceda, de acuerdo con el Secretario General del Consejo, a su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas;
4. Encarga a su Presidenta que transmita la presente resolución legislativa al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 279 de 1.10.1999, p. 173.

⁽²⁾ DO C 47 de 20.2.1999, p. 10.

⁽³⁾ «Textos Aprobados» de 15.3.2000, punto 6.

Jueves, 21 de septiembre de 2000

7. Conservación y la gestión sostenible de los bosques tropicales y de otro tipo en los países en desarrollo ***III

A5-0216/2000

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre el texto conjunto, aprobado por el Comité de Conciliación, del reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen medidas destinadas a promover la conservación y la gestión sostenible de los bosques tropicales y de otro tipo en los países en desarrollo (C5-0284/2000 – 1999/0015(COD))

(Procedimiento de codecisión: tercera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Visto el texto conjunto aprobado por el Comité de Conciliación (C5-0284/2000),
 - Vista su posición en primera lectura ⁽¹⁾ sobre la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(1999) 41) ⁽²⁾,
 - Vista la propuesta modificada de la Comisión (COM(2000) 54) ⁽³⁾,
 - Vista su posición en segunda lectura sobre la posición común del Consejo ⁽⁴⁾,
 - Visto el dictamen emitido por la Comisión sobre las enmiendas del Parlamento a la posición común (COM(2000) 308 – C5-0261/2000),
 - Visto el apartado 5 del artículo 251 del Tratado CE,
 - Visto el artículo 83 de su Reglamento,
 - Visto el informe de su Delegación en el Comité de Conciliación (A5-0216/2000),
1. Aprueba el texto conjunto;
 2. Encarga a su Presidenta que firme el acto, conjuntamente con el Presidente del Consejo, de conformidad con el apartado 1 del artículo 254 del Tratado CE;
 3. Encarga a su Secretario General que firme el acto, en lo que atañe a sus competencias, y que proceda, de acuerdo con el Secretario General del Consejo, a su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas;
 4. Encarga a su Presidenta que transmita la presente resolución legislativa al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 279 de 1.10.1999, p. 184.

⁽²⁾ DO C 87 de 29.3.1999, p. 97.

⁽³⁾ DO C 248 E de 29.8.2000, p. 97.

⁽⁴⁾ «Textos Aprobados» de 14.3.2000, punto 1.

Jueves, 21 de septiembre de 2000

8. Disposiciones mínimas de seguridad y de salud para la utilización por los trabajadores en el trabajo de los equipos de trabajo ***I

A5-0222/2000

Propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica por segunda vez la Directiva 89/655/CEE relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y de salud para la utilización por los trabajadores en el trabajo de los equipos de trabajo (2ª Directiva específica con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Directiva 89/391/CEE) (COM(1998) 678 – C4-0707/1998 – 1998/0327(COD))

Se modifica esta propuesta del modo siguiente:

TEXTO DE LA COMISIÓN ⁽¹⁾	ENMIENDAS DEL PARLAMENTO
<p>(Enmienda 2) <i>Considerando 5</i></p> <p>Considerando que los trabajos en altura pueden exponer a los trabajadores a riesgos particularmente elevados para su seguridad y su salud, en particular a riesgos de caídas desde una altura y de accidentes de trabajo graves;</p>	<p>(Enmienda 2) <i>Considerando 5</i></p> <p>Considerando que los trabajos en altura pueden exponer a los trabajadores a riesgos particularmente elevados para su seguridad y su salud, en particular a riesgos de caídas desde una altura y de accidentes de trabajo graves causantes de los altos índices de siniestros, en particular de accidentes mortales;</p>
<p>(Enmienda 3) <i>Considerando 6</i></p> <p>Considerando que <i>es conveniente</i> que el empresario que tenga previsto realizar trabajos temporales en altura <i>elija</i> equipos de trabajo que ofrezcan una protección suficiente contra los riesgos de caídas desde una altura;</p>	<p>(Enmienda 3) <i>Considerando 6</i></p> <p>Considerando que el empresario que tenga previsto realizar trabajos temporales en altura debe elegir equipos de trabajo que ofrezcan una protección suficiente contra los riesgos de caídas desde una altura;</p>
<p>(Enmienda 4) <i>Considerando 6 bis (nuevo)</i></p>	<p>(Enmienda 4) <i>Considerando 6 bis (nuevo)</i></p> <p>Considerando que los trabajadores autónomos y los empresarios pueden, cuando ejercen ellos mismos una actividad profesional y utilizan personalmente equipos de trabajo destinados a la realización de trabajos temporales en altura, poner en peligro la seguridad y la salud de los empleados; por consiguiente, se debe encontrar una solución que cubra a todas las personas empleadas para la preparación, la realización y la terminación de trabajos temporales en altura;</p>
<p>(Enmienda 5) <i>Considerando 7</i></p> <p>Considerando que las escaleras de mano y los andamios son los equipos más utilizados para realizar trabajos temporales en altura y que, en consecuencia, la seguridad y la salud de los trabajadores que realizan este tipo de trabajos dependen en gran medida de una utilización correcta de dichos equipos; considerando que, por consiguiente, <i>es conveniente especificar</i> la forma en que los trabajadores podrán utilizar dichos equipos en las condiciones más seguras;</p>	<p>(Enmienda 5) <i>Considerando 7</i></p> <p>Considerando que las escaleras de mano y los andamios son los equipos más utilizados para realizar trabajos temporales en altura y que, en consecuencia, la seguridad y la salud de los trabajadores que realizan este tipo de trabajos dependen en gran medida de una utilización correcta de dichos equipos; considerando que, por consiguiente, debe especificarse la forma en que los trabajadores, incluidos los constructores de andamios, podrán utilizar dichos equipos en las condiciones más seguras; por tanto, se requiere una formación específica adecuada de los trabajadores;</p>

⁽¹⁾ DO C 247 E de 31.8.1999, p. 23.

Jueves, 21 de septiembre de 2000

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 1)

Considerando 7 bis (nuevo)

Considerando que las disposiciones de la presente Directiva son aplicables igualmente a los trabajos en profundidad;

(Enmienda 6)

Considerando 8

Considerando que la presente Directiva es el medio más apropiado para alcanzar los objetivos perseguidos y que no excede de lo que es necesario para lograr dichos objetivos;

Considerando que la presente Directiva es el medio más apropiado para alcanzar los objetivos perseguidos y que no excede de lo que es necesario para lograr dichos objetivos, **pudiendo ser completada con acciones de formación e investigación para una planificación eficaz de la prevención y eliminación de los riesgos mediante la utilización y la selección del equipo adecuado para cada lugar específico, después de consultar a los representantes de los trabajadores.**

(Enmienda 7)

Apartado 3 del artículo 2

3. Los Estados miembros comunicarán a la Comisión el texto de las disposiciones de Derecho interno ya adoptadas o que adopten en el ámbito regulado por la *presente Directiva*.

3. Los Estados miembros comunicarán a la Comisión el texto de las disposiciones de Derecho interno ya adoptadas **que se ajusten al contenido de la presente Directiva y las que adopten en el ámbito regulado por la misma.**

(Enmienda 8)

ANEXO

Anexo II, punto 4.-1. (nuevo) (Directiva 89/655/CEE)

4.-1. Definiciones

4.-1.1. A efectos de la presente Directiva se entenderá por «dispositivos de protección colectiva contra caídas», los mecanismos de protección (por ejemplo, parapetos, cortavientos, redes, revestimientos) de adecuada configuración y suficiente robustez para evitar o detener las caídas desde una altura y, en la medida de lo posible, evitar que los trabajadores sufran lesiones.

(Enmienda 9)

ANEXO

Anexo II, primer párrafo del punto 4.1.1. (Directiva 89/655/CEE)

4.1.1. Si, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 6 de la Directiva 89/391/CEE y del artículo 3 de la presente Directiva, no pueden efectuarse trabajos temporales en altura con total seguridad y condiciones ergonómicas aceptables a partir de una zona adecuada, se elegirán los equipos de trabajo más apropiados para garantizar *un* nivel de seguridad *suficiente* durante todo el período de utilización de los mismos. Sus dimensiones deberán estar adaptadas al tipo de trabajos que deban efectuarse y a las cargas previsibles y deberán permitir que se circule por ellos sin peligro.

4.1.1. Si, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 6 de la Directiva 89/391/CEE y del artículo 3 de la presente Directiva, no pueden efectuarse trabajos temporales en altura con total seguridad y condiciones ergonómicas aceptables a partir de una zona adecuada, se elegirán los equipos de trabajo más apropiados para garantizar **el** nivel de seguridad **más alto y mantenerlo** durante todo el período de utilización de los mismos. Sus dimensiones deberán estar adaptadas al tipo de trabajos que deban efectuarse y a las cargas previsibles y deberán permitir que se circule por ellos sin peligro.

Jueves, 21 de septiembre de 2000

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 10)

ANEXO

Anexo II, punto 4.1.2. (Directiva 89/655/CEE)

4.1.2. La utilización de una escalera de mano, como puesto de trabajo *en altura*, deberá limitarse a las circunstancias en que la utilización de otros equipos de trabajo más seguros no esté justificada por el corto período de utilización y por el bajo nivel de riesgo

4.1.2. La utilización de una escalera de mano como puesto de trabajo **se limitará estrictamente** a las circunstancias en que **el bajo nivel de riesgo y el corto período de utilización lo permitan, previa evaluación de los dos factores y siempre que no sea posible la utilización de otros equipos de trabajo más seguros.**

(Enmienda 11)

ANEXO

Anexo II, punto 4.1.3., cuarto guión (Directiva 89/655/CEE)

— serán necesarios como mínimo dos trabajadores para realizar un trabajo;

Suprimido

(Enmienda 12)

ANEXO

Anexo II, punto 4.1.4. (Directiva 89/655/CEE)

4.1.4. Dependiendo del tipo de equipo de trabajo elegido con arreglo a los puntos anteriores, deberán determinarse las precauciones que han de tomarse para *reducir* los riesgos de que se trate. En caso necesario, deberán instalarse dispositivos de protección colectiva contra caídas. Dichos dispositivos deberán tener una configuración y una resistencia que puedan evitar o parar las caídas desde una altura y, en la medida de lo posible, prevenir lesiones de los trabajadores. Los dispositivos de protección sólo podrán interrumpirse en los puntos de acceso a una escalera o a una escalera de mano.

4.1.4. Dependiendo del tipo de equipo de trabajo elegido con arreglo a los puntos anteriores, deberán determinarse las precauciones que han de tomarse para **minimizar** los riesgos **inherentes al equipo de trabajo**. En caso necesario, **la instalación de dispositivos de protección colectiva contra caídas será aprobada por el responsable en materia de salud y seguridad de la obra o local de trabajo**. Dichos dispositivos deberán tener una configuración y una resistencia que puedan evitar o parar las caídas desde una altura y, en la medida de lo posible, prevenir lesiones de los trabajadores. Los dispositivos de protección sólo podrán interrumpirse en los puntos de acceso a una escalera o a una escalera de mano. **Los puntos de acceso a una escalera o a una escalera de mano deberán tener un mecanismo de protección utilizable mientras la escalera no es utilizada debido a una interrupción transitoria del trabajo.**

(Enmienda 13)

ANEXO

Anexo II, punto 4.2.1. (Directiva 89/655/CEE)

4.2.1. Las escaleras se colocarán de forma que su estabilidad durante su utilización esté asegurada. Los puntos de apoyo de las escaleras de mano *deberán asentarse* sobre un soporte estable, resistente, inmóvil y horizontal. Las escaleras suspendidas que no sean de cuerda se fijarán de forma segura y de manera que no puedan desplazarse y que se eviten los movimientos de balanceo.

4.2.1. Las escaleras se colocarán de forma que su estabilidad durante su utilización esté asegurada. Las escaleras de mano **se montarán únicamente sobre soportes de adecuada robustez y se aplicarán medidas destinadas a asegurar que descansan** sobre un soporte estable, inmóvil y horizontal. Las escaleras suspendidas que no sean de cuerda se fijarán de forma segura y de manera que no puedan desplazarse y que se eviten los movimientos de balanceo.

(Enmienda 14)

ANEXO

Anexo II, punto 4.2.2. (Directiva 89/655/CEE)

4.2.2. El deslizamiento del pie de las escaleras de mano se impedirá antes de su utilización, ya sea mediante la fijación de la parte superior o inferior de los largueros, o bien mediante cualquier dispositivo antideslizante o cualquier otra solución

4.2.2. El deslizamiento del pie de las escaleras de mano se impedirá antes de su utilización, ya sea mediante la fijación de la parte superior o inferior de los largueros, o bien mediante cualquier dispositivo antideslizante o cualquier otra solución

Jueves, 21 de septiembre de 2000

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

de eficacia equivalente. Las escaleras de varios planos se utilizarán de forma que *la inmovilización relativa de los planos esté asegurada. Deberán haberse inmovilizado las escaleras móviles antes de subirse a ellas.*

de eficacia equivalente. **Primeramente, la escalera deberá fijarse establemente adoptando todas las medidas posibles para el anclaje. La escalera de mano para fines de acceso tendrá la longitud necesaria para sobresalir suficientemente del plano de trabajo al que se accede.** Las escaleras de varios planos se utilizarán de forma que **estén seguras.**

(Enmienda 15)

ANEXO

Anexo II, punto 4.2.3. (Directiva 89/655/CEE)

4.2.3. Las escaleras deberán utilizarse de tal forma que los trabajadores tengan en todo momento un punto de apoyo y de sujeción seguros.

4.2.3. Las escaleras **de mano** deberán utilizarse de tal forma que los trabajadores tengan en todo momento un punto de apoyo y de sujeción seguros. **Si fuera necesario transportar una carga a mano por una escalera de este tipo, se hará de modo que ello no impida una sujeción segura.**

(Enmienda 16)

ANEXO

Anexo II, punto 4.3.2. (Directiva 89/655/CEE)

4.3.2. En función de la complejidad del andamio elegido, deberá elaborarse un plan de montaje, de utilización y de desmontaje. Éste último podrá adoptar la forma de un plan de aplicación generalizada completado con elementos del plan para los detalles específicos del andamio.

4.3.2. En función de la complejidad del andamio elegido, deberá elaborarse un plan de montaje, de utilización y de desmontaje **por personal competente, capacitado y formado.** Éste último podrá adoptar la forma de un plan de aplicación generalizada completado con elementos del plan para los detalles específicos del andamio.

(Enmienda 17)

ANEXO

Anexo II, punto 4.3.3. (Directiva 89/655/CEE)

4.3.3. Los elementos de apoyo de un andamio deberán estar protegidos contra el peligro de deslizamiento, ya sea mediante sujeción en la superficie de apoyo, mediante un dispositivo antideslizante, o bien mediante cualquier otra solución de eficacia equivalente. Los andamios móviles deberán tener dispositivos que impidan su desplazamiento cuando estén listos para su uso. El dispositivo deberá estar activado *mientras se realizan trabajos en altura.*

4.3.3. Los elementos de apoyo de un andamio deberán estar protegidos contra el peligro de deslizamiento, ya sea mediante sujeción en la superficie de apoyo, mediante un dispositivo antideslizante, o bien mediante cualquier otra solución de eficacia equivalente **y probada y la superficie portante deberá tener la capacidad suficiente. Los andamios deberán estar asegurados para evitar desplazamientos.** Los andamios móviles deberán tener dispositivos que impidan su desplazamiento cuando estén listos para su uso. El dispositivo deberá estar activado **antes de que alguien se suba a ellos y además estar suficientemente señalizado.**

(Enmienda 18)

ANEXO

Anexo II, punto 4.3.4. (Directiva 89/655/CEE)

4.3.4. Las dimensiones de las plataformas de un andamio deberán estar adaptadas al tipo de trabajo que se va a realizar y permitir que se circule por ellas sin peligro. Su grosor deberá ofrecer la máxima seguridad teniendo en cuenta la distancia entre dos puntos de apoyo y las cargas que deberá soportar. *Las plataformas de los andamios se montarán de tal forma que sus componentes no se desplacen en una utilización normal de los mismos. No deberá existir ningún hueco peligroso entre los componentes de las plataformas y las protecciones colectivas verticales.*

4.3.4. Las dimensiones de las plataformas de un andamio deberán estar adaptadas al tipo de trabajo que se va a realizar **y a las superficies portantes** y permitir que se circule por ellas sin peligro. Su grosor deberá ofrecer la máxima seguridad teniendo en cuenta la distancia entre dos puntos de apoyo y las cargas que deberá soportar. **Las tablas que forman la plataforma de trabajo deberán estar aseguradas para evitar los desplazamientos y estar bien fijadas entre sí** de tal forma que **esos componentes no se desplacen accidentalmente.** No deberá existir ningún hueco peligroso entre los componentes de las plataformas y **los dispositivos verticales de protección colectiva.**

Jueves, 21 de septiembre de 2000

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 19)

ANEXO

Anexo II, punto 4.3.6. (Directiva 89/655/CEE)

4.3.6. Los andamios sólo podrán ser montados, *desmontados* o modificados *sustancialmente* bajo la dirección de una persona competente, y por trabajadores que hayan recibido formación para ese tipo de trabajo. *Dicha formación* deberá incluir la *interpretación* del plan de montaje y desmontaje; la seguridad durante el montaje, el desmontaje o la transformación del andamio *de que se trate*; la prevención de riesgos de caída de personas o de objetos; los cambios de las condiciones meteorológicas; los coeficientes de carga y cualquier otro riesgo que entrañen dichas operaciones. Durante los trabajos, la persona competente y los trabajadores afectados deberán disponer del plan de montaje y desmontaje mencionado en el punto 4.3.2 de este Anexo.

4.3.6. Los andamios sólo podrán ser montados, modificados **(si las modificaciones implican riesgo de caída para las personas que trabajan en el andamio) o desmontados** bajo la dirección de una persona competente y por trabajadores que hayan recibido formación para ese tipo de trabajo. **A fin de proporcionar una formación adecuada, ésta** deberá incluir la **comprensión** del plan de montaje y desmontaje; la seguridad durante el montaje, el desmontaje o la transformación del andamio; la prevención de riesgos de caída de personas o de objetos; los cambios de las condiciones meteorológicas; los coeficientes de carga y cualquier otro riesgo que entrañen dichas operaciones. **La formación se podrá realizar en el marco de una formación especializada o según modalidades que permitan al trabajador alcanzar un nivel de formación equivalente y reconocido.** Durante los trabajos, la persona competente y los trabajadores afectados deberán disponer del plan de montaje y desmontaje mencionado en el punto 4.3.2 de este Anexo, **así como de las instrucciones de montaje, utilización y desmontaje.**

(Enmienda 20)

ANEXO

Anexo II, punto 4.3.7., párrafos 2º y 3º (nuevos) (Directiva 89/655/CEE)

El trabajo no podrá realizarse sin la previa adopción de estas medidas. Finalizado ese trabajo especial, definitiva o temporalmente, se repondrá el dispositivo de protección colectiva contra caídas.

(Enmienda 21)

ANEXO

Anexo II, punto 4.3.7 bis. (nuevo) (Directiva 89/655/CEE)

4.3.7 bis. El empresario que tenga previsto montar o modificar un andamio deberá asegurar la presencia de señales de alerta durante la utilización del andamio. Dichas señales explicarán la aplicación del andamio, la carga máxima, la fecha de montaje y de las modificaciones y el nombre del empresario y de la persona competente que ha inspeccionado el andamio de conformidad con punto 6.3. de la Sección II de la Parte B del Anexo IV de la Directiva 92/57/CEE relativa las disposiciones mínimas de seguridad y de salud que deben aplicarse en las obras de construcción temporales o móviles⁽¹⁾.

⁽¹⁾ DO L 245 de 26.8.1992, p. 6.

Jueves, 21 de septiembre de 2000

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica por segunda vez la Directiva 89/655/CEE relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y de salud para la utilización por los trabajadores en el trabajo de los equipos de trabajo (2ª Directiva específica con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Directiva 89/391/CEE) (COM(1998) 678 – C4-0707/1998 – 1998/0327(COD))

(Procedimiento de codecisión: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(1998) 678) ⁽¹⁾,
 - Vistos el apartado 2 del artículo 251 y el artículo 137 del Tratado CE, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C4-0707/1998),
 - Visto el artículo 67 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (A5-0222/2000),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión así modificada;
 2. Pide que la Comisión le presente de nuevo la propuesta, en caso de que se proponga modificarla sustancialmente o sustituirla por otro texto;
 3. Encarga a su Presidenta que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 247 E de 31.8.1999, p. 23.

9. Creación de una Secretaría para las autoridades comunes de control de protección de datos *

A5-0225/2000

Iniciativa de la República Portuguesa con vistas a la adopción de una Decisión del Consejo por la que se crea una Secretaría para las autoridades comunes de control de protección de datos establecidas por el Convenio por el que se crea una Oficina Europea de Policía (Convenio Europol), el Convenio relativo a la utilización de la tecnología de la información a efectos aduaneros y el Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen, relativo a la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes (Convenio de Schengen) (7381/2000 – C5-0230/2000 – 2000/0804(CNS))

Se modifica esta iniciativa del modo siguiente:

TEXTO PROPUESTO
POR LA REPÚBLICA PORTUGUESA ⁽¹⁾

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 1)

Considerando – 1 (nuevo)

(– 1) La protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales constituye para las Instituciones de la Unión Europea una gran preocupación, que, a medio plazo, debería concluir con la adopción de una reglamentación de estándares comunes de protección y, en este caso, con la creación de una Autoridad única, encargada de salvaguardar dicha protección.

⁽¹⁾ DO C 141 de 19.5.2000, p. 20.

Jueves, 21 de septiembre de 2000

TEXTO PROPUESTO
POR LA REPÚBLICA PORTUGUESA

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 2)

Considerando 3

(3) Por razones prácticas y *sin perjuicio de cualquier decisión futura que disponga la transformación de* las autoridades comunes de control *existentes* en una única autoridad, dotada de personalidad jurídica y de un presupuesto propio, la administración de la Secretaría de protección de datos debería quedar estrechamente vinculada a la Secretaría General del Consejo, aunque salvaguardando su independencia en el ejercicio de sus funciones.

(3) Por razones prácticas y **teniendo en cuenta que el título VI del Tratado de la Unión Europea deberá ser comunitarizado y que** las autoridades comunes de control **deberán evolucionar hasta transformarse** en una única autoridad, dotada de personalidad jurídica y de un presupuesto propio, la administración de la Secretaría de protección de datos debería quedar estrechamente vinculada, **provisionalmente**, a la Secretaría General del Consejo, aunque salvaguardando su independencia en el ejercicio de sus funciones.

(Enmienda 3)

Considerando 4

(4) Para garantizar dicha independencia, *la adopción de* las decisiones sobre la designación y destitución del *Director* de la Secretaría de protección de datos *debería corresponder* al Secretario General Adjunto del Consejo, a propuesta de las autoridades comunes de control, y los puestos para los demás funcionarios adscritos a la Secretaría de protección de datos *deberían proveerse* exclusivamente bajo las instrucciones del *Director* de la Secretaría.

(4) Para garantizar dicha independencia, las decisiones sobre la designación y destitución del **Secretario** de la secretaria de protección de datos **serán tomadas por el** Secretario General Adjunto del Consejo, a propuesta de las autoridades comunes de control, y los puestos para los demás funcionarios adscritos a la Secretaría de protección de datos **serán cubiertos** exclusivamente bajo las instrucciones del **Secretario** de la Secretaría **de protección de datos**.

(Enmienda 4)

Considerando 4 bis (nuevo)

(4 bis) Por lo que se refiere a la protección de los datos de carácter personal y como complemento de esta Decisión, resulta necesario adoptar un instrumento jurídicamente vinculante destinado a asegurar en el tercer pilar un nivel de garantía equivalente al que ofrece para el primer pilar la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 1995, relativa a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos⁽¹⁾.

⁽¹⁾ DO L 281 de 23.11.1995, p. 31.

(Enmienda 6)

Artículo 2, apartado 1

1. La Secretaría de protección de datos estará dirigida por un Secretario de protección de datos, que tendrá salvaguardada su independencia en el desempeño de sus funciones y que estará sometido únicamente a las instrucciones de las autoridades comunes de control y de sus Presidentes. El Secretario General Adjunto del Consejo, a propuesta de las autoridades comunes de control, nombrará por un período de *dos* años al Secretario de protección de datos, que podrá ser reelegido.

1. La Secretaría de protección de datos estará dirigida por un Secretario de protección de datos, que tendrá salvaguardada su independencia en el desempeño de sus funciones y que estará sometido únicamente a las instrucciones de las autoridades comunes de control y de sus Presidentes. El Secretario General Adjunto del Consejo, a propuesta de las autoridades comunes de control, nombrará por un período de **cuatro** años al Secretario de protección de datos, que podrá ser reelegido.

Jueves, 21 de septiembre de 2000

TEXTO PROPUESTO
POR LA REPÚBLICA PORTUGUESAENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 7)

Artículo 2, apartado 2

2. El Secretario de protección de datos será elegido entre ciudadanos de la Unión Europea, que disfruten de todos sus derechos civiles y políticos y ofrezcan plenas garantías de independencia. Se abstendrá de cualquier acción incompatible con sus obligaciones y, durante su mandato, no desempeñará ninguna otra actividad profesional, retribuida o no. Una vez finalizado su mandato, actuará con honradez y discreción en cuanto a la aceptación de funciones y beneficios.

2. El Secretario de protección de datos será elegido entre ciudadanos de la Unión Europea, que disfruten de todos sus derechos civiles y políticos, **posean destacada experiencia y competencia en el ámbito de estas funciones** y ofrezcan plenas garantías de independencia. Se abstendrá de cualquier acción incompatible con sus obligaciones y, durante su mandato, no desempeñará ninguna otra actividad profesional, retribuida o no, **ni ninguna otra función política o administrativa**. Una vez finalizado su mandato, actuará con honradez y discreción en cuanto a la aceptación de **nombramientos**, funciones y beneficios.

(Enmienda 8)

Artículo 2, apartado 3

3. El Secretario de protección de datos *podrá ser* destituido de su cargo por el Secretario General Adjunto del Consejo, a propuesta de las autoridades comunes de control, si dejare de reunir las condiciones requeridas para el ejercicio de sus funciones o incumpliere *gravemente* sus obligaciones.

3. El Secretario de protección de datos **será** destituido de su cargo por el Secretario General Adjunto del Consejo, a propuesta de las autoridades comunes de control, si dejare de reunir las condiciones requeridas para el ejercicio de sus funciones, incumpliere sus obligaciones o **hubiese cometido una falta grave**.

(Enmienda 9)

Artículo 2, apartado 4

4. Aparte de la destitución prevista en el apartado 3, el Secretario de protección de datos cesará en el desempeño de su cargo *en el momento en que surta efectos* su dimisión. En caso de dimisión, continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que sea sustituido.

4. Aparte de la **sustitución normal, por expiración de su mandato o por fallecimiento**, y de la destitución prevista en el apartado 3, el Secretario de protección de datos cesará en el desempeño de su cargo **por** dimisión. En caso de dimisión, continuará, **a petición de las autoridades comunes de control**, en el ejercicio de sus funciones hasta que sea sustituido.

(Enmienda 11)

Artículo 2, apartado 6

6. Durante su mandato, el Secretario de protección de datos estará sujeto, *salvo si la presente Decisión dispusiere lo contrario*, a las normas aplicables a las personas que tengan la condición de agente temporal a tenor de la letra a) del artículo 2 del Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas, incluidos los artículos 12 a 15 y 18 del Protocolo sobre los privilegios y las inmunidades de las Comunidades Europeas. El grado y escalón en el que sea contratado se determinarán según los criterios aplicables a los funcionarios y a otros agentes de la *Secretaría General del Consejo*. Si la persona designada ya es un funcionario de las Comunidades, estará durante su mandato en situación de comisión en interés del servicio en virtud del primer guión de la letra a) del artículo 37 del Estatuto aplicable a los funcionarios de las Comunidades Europeas (en adelante «el Estatuto»). La primera frase del último párrafo del artículo 37 del Estatuto se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1.

6. Durante su mandato, el Secretario de protección de datos estará sujeto a las normas aplicables a las personas que tengan la condición de agente temporal a tenor de la letra a) del artículo 2 del Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas, incluidos los artículos 12 a 15 y 18 del protocolo sobre los privilegios y las inmunidades de las Comunidades Europeas. **El Secretario de la Secretaría de Protección de Datos tendrá la categoría A**. El grado y escalón en el que sea contratado se determinarán según los criterios aplicables a los funcionarios y a otros agentes de las **Comunidades**. Si la persona designada ya es un funcionario de las Comunidades estará durante su mandato en situación de comisión en interés del servicio en virtud del primer guión de la letra a) del artículo 37 del Estatuto aplicable a los funcionarios de las Comunidades Europeas (en adelante «el Estatuto»), **con la garantía de una reintegración de pleno derecho a su Institución de origen**. La primera frase del último párrafo del artículo 37 del Estatuto se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1.

Jueves, 21 de septiembre de 2000

TEXTO PROPUESTO
POR LA REPÚBLICA PORTUGUESA

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 12)

Artículo 3, apartado 1

1. La Secretaría de protección de datos será dotada del personal necesario para el cumplimiento de sus funciones. El personal adscrito a la Secretaría de protección de datos ocupará puestos incluidos en la lista de puestos agregados a la sección del presupuesto general de la Unión Europea relativa al Consejo.

1. La Secretaría de protección de datos será dotada del personal necesario para el cumplimiento de sus funciones. **Los gastos de personal, así como los demás gastos necesarios para la puesta en funcionamiento de la Secretaría de protección de datos, figurarán en la sección VIII-B del presupuesto general de las Comunidades Europeas. El Consejo velará por que se adopten las medidas legislativas y financieras necesarias a este fin.**

(Enmienda 13)

Artículo 3, apartado 3

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2, el personal adscrito a la Secretaría de protección de datos estará sometido a los reglamentos y reglamentaciones aplicables a los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas. En lo que respecta al ejercicio de las potestades conferidas por el Estatuto a la autoridad facultada para proceder a los nombramientos y de las potestades con arreglo al régimen aplicable a los otros agentes de la Comunidades Europeas, el personal estará sometido a las mismas normas para los funcionarios y otros agentes de la *Secretaría General del Consejo*.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2, el personal adscrito a la Secretaría de protección de datos estará sometido a los reglamentos y reglamentaciones aplicables a los funcionarios y otros agentes de las Comunidades Europeas. En lo que respecta al ejercicio de las potestades conferidas por el Estatuto **de los funcionarios de las Comunidades Europeas** a la autoridad facultada para proceder a los nombramientos y de las potestades con arreglo al Régimen aplicable a los otros agentes de las Comunidades Europeas, el personal estará sometido a las mismas normas que los funcionarios y otros agentes de las **Comunidades Europeas**.

(Enmienda 14)

Artículo 3, apartado 3 bis (nuevo)

3 bis. El personal adscrito a la Secretaría de protección de datos estará obligado a no divulgar las informaciones y documentos de los que hubiere tenido conocimiento en el ejercicio de su actividad profesional y estará sujeto, incluso cuando cesen en sus funciones, al deber del secreto profesional sobre informaciones confidenciales a las que hayan tenido acceso durante el ejercicio de sus funciones.

(Enmienda 15)

Artículo 5, apartado 1

1. Los gastos administrativos generales de la Secretaría de protección de datos (en particular gastos de material, retribuciones, indemnizaciones y otros gastos de personal) se imputarán a la sección del presupuesto general de la Unión Europea relativa al Consejo en los límites establecidos en la ficha financiera.

1. Los gastos administrativos generales de la Secretaría de protección de datos (en particular gastos de material, retribuciones, indemnizaciones y otros gastos de personal) se imputarán a la sección **VIII-B** del presupuesto general de la Unión Europea relativa a la **Secretaría de Protección de Datos**.

Jueves, 21 de septiembre de 2000

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la iniciativa de la República Portuguesa con vistas a la adopción de una decisión del Consejo por la que se crea una Secretaría para las autoridades comunes de control de protección de datos establecidas por el Convenio por el que se crea una Oficina Europea de Policía (Convenio Europol), el Convenio relativo a la utilización de la tecnología de la información a efectos aduaneros y el Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen, relativo a la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes (Convenio de Schengen) (7381/2000 – C5-0230/2000 – 2000/0804(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la iniciativa de la República Portuguesa (7381/2000) ⁽¹⁾,
 - Vista la letra c del apartado 2 del artículo 34 del Tratado UE
 - Consultado por el Consejo, de conformidad con el apartado 1 del artículo 39 del Tratado UE. (C5-0230/2000),
 - Vistos los artículos 106 y 67 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Libertades y Derechos de los Ciudadanos, Justicia y Asuntos Interiores (A5-0225/2000),
1. Aprueba la iniciativa de la República Portuguesa así modificada;
 2. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 3. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la iniciativa de la República Portuguesa;
 4. Encarga a su Presidenta que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como al Gobierno de la República Portuguesa.

⁽¹⁾ DO C 141 de 19.5.2000, p. 20.

10. Sistema Eurodac *

A5-0219/2000

Proyecto de reglamento del Consejo relativo a la creación del sistema «Eurodac» para la comparación de las impresiones dactilares para la aplicación efectiva del Convenio de Dublín (8417/2000 – C5-0256/2000 – 1999/0116(CNS)) (nueva consulta)

Se modifica este proyecto del modo siguiente:

TEXTOS
DEL CONSEJO

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 4)
Considerando 13

(13) Dado que los Estados miembros son los únicos responsables de la identificación y clasificación de los resultados de las comparaciones transmitidas por la Unidad Central, así como del bloqueo de los datos de personas admitidas y consideradas como refugiados y dado que esta responsabilidad afecta al ámbito particularmente delicado del tratamiento de datos personales y podría afectar al ejercicio de libertades individuales, existen motivos específicos para que el Consejo se reserve el ejercicio de determinadas competencias de ejecución, relativas en particular a la adopción de medidas que garanticen la seguridad y la fiabilidad de tales datos;

Suprimido

Jueves, 21 de septiembre de 2000

TEXTO
DEL CONSEJO

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 6)

Artículo 3, apartado 4

4. Con arreglo al procedimiento del apartado 2 del artículo 23, la Unidad Central podrá encargarse de la realización de otras tareas estadísticas concretas basándose en los datos tratados por ella.

4. Con arreglo al procedimiento del artículo 22, la Unidad Central podrá encargarse de la realización de otras tareas estadísticas concretas basándose en los datos tratados por ella.

(Enmienda 8)

Artículo 4, apartado 7

7. Las normas necesarias para la aplicación de los apartados 1 a 6 se adoptarán de conformidad con el procedimiento fijado en el apartado 1 del artículo 22.

7. Las normas necesarias para la aplicación de los apartados 1 a 6 se adoptarán de conformidad con el procedimiento fijado en el artículo 22.

(Enmienda 14)

Artículo 12, apartado 5

5. Las normas de desarrollo que regularán el procedimiento de bloqueo de datos a que se refiere el apartado 1 y la elaboración de las estadísticas a que se refiere el apartado 2 se adoptarán de conformidad con el procedimiento fijado en el apartado 1 del artículo 22.

5. Las normas de desarrollo que regularán el procedimiento de bloqueo de datos a que se refiere el apartado 1 y la elaboración de las estadísticas a que se refiere el apartado 2 se adoptarán de conformidad con el procedimiento fijado en el artículo 22.

(Enmienda 15)

Artículo 22

1. El Consejo adoptará, por la mayoría establecida en el apartado 2 del artículo 205 del Tratado las normas de aplicación necesarias para

- establecer el procedimiento a que se refiere el apartado 7 del artículo 4,
- establecer el procedimiento de bloqueo de datos a que se refiere el apartado 1 del artículo 12,
- elaborar las estadísticas a que se refiere el apartado 2 del artículo 12.

Cuando estas normas de aplicación tengan repercusiones sobre los costes operativos que tengan que soportar los Estados miembros, el Consejo decidirá por unanimidad.

2. Las medidas a que se refiere el apartado 4 del artículo 3 se adoptarán de conformidad con el procedimiento establecido en el apartado 2 del artículo 23.

Las competencias de ejecución se transferirán a la Comisión, que, con arreglo al procedimiento contemplado en el artículo 5 de la Decisión 1999/468/CE, estará asistida por un Comité de reglamentación. El plazo a que se hace referencia en el apartado 6 del artículo 5 de la Decisión 1999/468/CE queda fijado en tres meses.

(Enmienda 17)

Artículo 23

Artículo 23

Comité

1. La Comisión estará asistida por un Comité (en lo sucesivo «el Comité»).

2. Cuando se haga referencia al presente apartado se aplicarán los artículos 5 y 7 de la Decisión 1999/468/CE.

El plazo a que se hace referencia en el apartado 6 del artículo 5 de la Decisión 1999/468/CE queda fijado en tres meses.

3. El Comité adoptará su reglamento interno.

Suprimido

Jueves, 21 de septiembre de 2000

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre el proyecto de reglamento del Consejo relativo a la creación del sistema «Eurodac» para la comparación de las impresiones dactilares para la aplicación efectiva del Convenio de Dublín (8417/2000 – C5-0256/2000 – 1999/0116(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Visto el proyecto del Consejo (8417/2000),
 - Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(1999) 260),
 - Vista su posición de 18 de noviembre de 1999 ⁽¹⁾,
 - Consultado de nuevo por el Consejo, de conformidad con el apartado 1 del artículo 63 del Tratado CE (C5-0256/2000),
 - Visto el artículo 67 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Libertades y Derechos de los Ciudadanos, Justicia y Asuntos Interiores (A5-0219/2000),
1. Aprueba el proyecto del Consejo así modificado;
 2. Pide al Consejo que modifique en consecuencia su proyecto;
 3. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 4. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar el proyecto;
 5. Encarga a su Presidenta que transmita la posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 189 de 7.7.2000, p. 227.

Jueves, 21 de septiembre de 2000

11. Régimen de intercambios aplicable a determinadas mercancías resultantes de la transformación de productos agrícolas *

A5-0228/2000

Propuesta de reglamento del Consejo relativo a por el que se modifica el Reglamento CE nº 3448/93 por el que se establece el régimen de intercambios aplicable a determinadas mercancías resultantes de la transformación de productos agrícolas (COM(1999) 717 – C5-0095/2000 – 1999/0284(CNS))

Se modifica esta propuesta del modo siguiente ⁽¹⁾:

TEXTO
DE LA COMISIÓN ⁽²⁾

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 1)

Considerando -1 (nuevo)

(-1) Las próximas negociaciones agrícolas en el marco de la Organización Mundial de Comercio deberán realizarse, por parte europea, de forma que se preserven las perspectivas de desarrollo comercial de la transformación agroalimentaria, dentro del respeto de las exigencias del modelo agrícola europeo. La modificación del Reglamento (CE) nº 3448/93 del Consejo de 6 de diciembre de 1993, por el que se establece el régimen de intercambios aplicable a determinadas mercancías resultantes de la transformación de productos agrícolas, sólo puede aportar una respuesta urgente y provisional a los problemas de aprovisionamiento de la industria agroalimentaria europea, a la espera de una solución para las cuestiones de fondo. Por consiguiente, deberían considerarse soluciones alternativas con el fin de responder a los problemas sectoriales específicos; las restituciones a la exportación deberán concederse prioritariamente a aquellos sectores que en la práctica no pueden tener acceso al régimen de perfeccionamiento activo por razones específicas (por ejemplo, cuando la industria no puede acceder a importaciones debido a problemas relacionados con los OGM). En cualquier caso, las disposiciones que se adopten no deberán privar a la industria de transformación agroalimentaria de las posibilidades de financiación permitidas por el acuerdo de la Ronda Uruguay.

(Enmienda 2)

Considerando 2 bis (nuevo)

(2 bis) La importancia del sector industrial afectado, del que dependen 2,5 millones de empleos en Europa, que constituye así un importante factor de estabilidad social y de ordenación del territorio.

⁽¹⁾ Después de la aprobación de las siguientes enmiendas, el asunto, de conformidad con el apartado 2 del artículo 69 del Reglamento, es devuelto a comisión.

⁽²⁾ DO C 89 E de 28.3.2000, p. 81.

Jueves, 21 de septiembre de 2000

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 3)

Considerando 3

(3) En virtud de los acuerdos concluidos de acuerdo con el artículo 300 del Tratado, es posible que las necesidades de materias primas agrícolas de la industria de transformación no se vean completamente cubiertas en condiciones competitivas por las materias primas agrícolas de la Comunidad. El Reglamento (CEE) n° 2913/92 del Consejo, en su versión modificada por el Reglamento (CE) n° 955/1999 del Parlamento y del Consejo por el que se aprueba el Código aduanero comunitario prevé en la letra c) de su artículo 117 la admisión de mercancías según el régimen de perfeccionamiento activo a condición de que se cumplan las condiciones económicas definidas por el Reglamento (CE) n° 2454/93 de la Comisión, en su versión modificada por el Reglamento (CE) n° 1662/1999. Considerando los acuerdos mencionados, conviene prever igualmente que las condiciones económicas se consideran cumplidas para la admisión de determinadas cantidades de productos agrícolas según el régimen de perfeccionamiento.

(3) En virtud de los acuerdos concluidos de acuerdo con el artículo 300 del Tratado, es posible que las necesidades de materias primas agrícolas de la industria de transformación no se vean completamente cubiertas en condiciones competitivas por las materias primas agrícolas de la Comunidad. El Reglamento (CEE) n° 2913/92 del Consejo, en su versión modificada por el Reglamento (CE) n° 955/1999 del Parlamento y del Consejo por el que se aprueba el Código aduanero comunitario prevé en la letra c) de su artículo 117 la admisión de mercancías según el régimen de perfeccionamiento activo a condición de que se cumplan las condiciones económicas definidas por el Reglamento (CE) n° 2454/93 de la Comisión, en su versión modificada por el Reglamento (CE) n° 1662/1999. Considerando los acuerdos mencionados, conviene prever igualmente que las condiciones económicas se consideran cumplidas para la admisión de determinadas cantidades de productos agrícolas según el régimen de perfeccionamiento. **Para la leche se establecerá una excepción que autorice la equivalencia de la leche líquida del mercado interior con la leche en polvo y/o la mantequilla importadas a condición de que se respete el contenido de los componentes lácteos y tras corrección del valor añadido de los productos importados.**

(Enmienda 4)

Considerando 3 bis (nuevo)

(3 bis) A la hora de utilizar el presupuesto de restituciones a la exportación de productos no cubiertos por el Anexo I del Tratado, y la distribución del mismo, habrá que tener en cuenta que la financiación de las restituciones a la exportación, para determinadas materias primas agrícolas, tiene lugar mediante cotizaciones de los productores, con lo que no se crea carga alguna para el presupuesto comunitario. Esta circunstancia debe tenerse en cuenta mediante un trato prioritario de estas materias primas a la hora de asignar las restituciones a la exportación.

(Enmienda 5)

Considerando 4 bis (nuevo)

(4 bis) Las materias primas agrícolas importadas a precios del mercado mundial en el marco del régimen de perfeccionamiento activo que vuelven a exportarse como productos transformados, beneficiándose de las restituciones a la exportación, no deben dar lugar a que el comercio interior se vea perturbado por estos productos.

(Enmienda 6)

Considerando 4 ter (nuevo)

(4 ter) Con el fin de garantizar el respeto del modelo agrícola europeo y las limitaciones derivadas de la reforma de la PAC en su conjunto, así como para preservar los intereses presupuestarios de la Unión, las cantidades de materias primas importadas accesibles al régimen de per-

Jueves, 21 de septiembre de 2000

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

feccionamiento activo deberán tener en cuenta la situación de los mercados, así como la evolución del marco presupuestario y reglamentario. Se evitarán distorsiones entre las diferentes materias primas si el permiso para el perfeccionamiento activo se concede exclusivamente a materias primas específicas y no en forma de un bono intercambiable entre las diferentes materias primas.

(Enmienda 7)

Considerando 4 quater (nuevo)

(4 quater) Para tener en cuenta los intereses específicos de los pequeños exportadores, estos se beneficiarán de una excepción en cuanto a la presentación de certificados en el marco del régimen de concesión de restituciones a la exportación.

(Enmienda 9)

Considerando 4 quinquies (nuevo)

(4 quinquies) Habría que tener en cuenta, en los ejercicios presupuestarios sucesivos, la necesidad de créditos para que los productos no cubiertos por el Anexo I puedan beneficiarse plenamente de los efectos de la devaluación del euro con respecto al dólar y de las posibilidades de prórroga de créditos de las restituciones no utilizados en los ejercicios precedentes, para permitir la utilización máxima del límite máximo OMC vigente.

(Enmienda 8)

ARTÍCULO 1, PUNTO 2

Artículo 8, apartado 5 bis (nuevo) (Reglamento (CE) nº 3448/93)

5 bis. El importe por debajo del cual los pequeños exportadores pueden beneficiarse de una exención de presentación de certificados de régimen de concesión de restituciones a la exportación se fija en 50 000 euros al año. Este importe será susceptible de adaptación en función de las necesidades de los diferentes sectores afectados.

(Enmienda 10)

ARTÍCULO 1, PUNTO 3

Artículo 11, apartado 1, segundo párrafo (Reglamento (CE) nº 3448/93)

Por otra parte, y conforme al Reglamento (CEE) nº 2454/93, las condiciones económicas previstas en la letra c) del artículo 117 del Reglamento (CEE) nº 2913/92 también se considerarán cumplidas para determinadas cantidades de productos agrícolas utilizados para la fabricación de mercancías. Estas cantidades se determinarán mediante un cálculo establecido por la Comisión basado en la comparación entre las disponibilidades económicas impuestas y las restituciones previstas. El cálculo, y consiguientemente las cantidades, se revisarán regularmente, a fin de tener en cuenta la evolución de los factores económicos reglamentarios.

Por otra parte, y conforme al Reglamento (CEE) nº 2454/93, las condiciones económicas previstas en la letra c) del artículo 117 del Reglamento (CEE) nº 2913/92 también se considerarán cumplidas para determinadas cantidades de productos agrícolas utilizados para la fabricación de mercancías. Estas cantidades se determinarán mediante un cálculo establecido por la Comisión basado en la comparación entre las disponibilidades económicas impuestas y las restituciones previstas **(cuya última cifra deberá incluir el importe estimado de ahorros realizados mediante la previsión de reducir o suprimir las restituciones a la exportación para determinados productos)**. El cálculo, y consiguientemente las cantidades, se revisarán regularmente, a fin de tener en cuenta **la situación de los mercados interiores y exteriores, así como la evolución del marco presupuestario y reglamentario.**

Jueves, 21 de septiembre de 2000

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 11)

ARTÍCULO 1, APARTADO 3

Artículo 11, apartado 1, tercer párrafo (Reglamento (CE) nº 3448/93)

Las modalidades de aplicación del párrafo anterior, por el que se establecen los productos agrícolas que se admitirán según el régimen de perfeccionamiento activo, y se controlan y planifican las cantidades de los mismos, se adoptarán de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 16.

Las modalidades de aplicación del párrafo anterior, por el que se establecen los productos agrícolas que se admitirán según el régimen de perfeccionamiento activo, y se controlan y planifican las cantidades de los mismos, **garantizarán a la vez una mayor facilidad de comprensión de los operadores a través de la publicación previa, para cada OCM, de las cantidades indicativas que deberán importarse en cada período de presentación de los certificados de restituciones. Las modalidades de aplicación** se adoptarán de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 16.

(Enmienda 12)

ARTÍCULO 1, PUNTO 3

Artículo 11, apartado 1 bis (nuevo) (Reglamento (CE) nº 3448/93)

1 bis. En relación con las materias primas a precios de mercado mundial exigidas por la industria de la alimentación en el marco del régimen de perfeccionamiento activo, la Comisión garantizará que, dentro de la UE, se utilicen preferentemente las materias primas existentes que, en otro caso, se exportan al mercado mundial sin subvenciones a la exportación (por ejemplo, azúcar C). A la hora de conceder certificados de restituciones a la exportación deberá tenerse en cuenta el hecho de que la organización común de mercados para determinadas materias primas agrícolas prevé cotizaciones de los productores a la financiación de las restituciones a la exportación. Por consiguiente, a la hora de distribuir el presupuesto de restituciones a la exportación deberán tenerse en cuenta, prioritariamente, estas materias primas.

(Enmienda 16)

ARTÍCULO 1, PUNTO 3

Artículo 11, apartado 1 ter (nuevo) (Reglamento (CE) nº 3448/93)

1 ter. La Comisión prestará especial atención, en particular en las comunidades y regiones periféricas sensibles, a la situación de las pequeñas y medianas empresas del sector de transformación, cuyos productos han sido objeto de recortes específicos de las restituciones a la exportación, y apoyará las disposiciones compensatorias para el perfeccionamiento activo destinadas a proteger la economía y el entramado social de las áreas perjudicadas.

(Enmienda 13)

ARTÍCULO 1, PUNTO 3

Artículo 11, apartado 2 (Reglamento (CE) nº 3448/93)

2. La cantidad de mercancías admitidas según el régimen de perfeccionamiento activo y, por consiguiente, no sujeta a la imposición prevista en el artículo 2 con vistas a/o a raíz de la exportación de otras mercancías, *será la efectivamente utilizada en la fabricación de estas últimas.*

2. La cantidad de mercancías admitidas según el régimen de perfeccionamiento activo y, por consiguiente, no sujeta a la imposición prevista en el artículo 2 con vistas a/o a raíz de la exportación de otras mercancías **corresponderá a las cantidades de materias primas determinadas** utilizadas en la fabricación de **dichas mercancías.**

Jueves, 21 de septiembre de 2000

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 14)

ARTÍCULO 1, PUNTO 3

Artículo 11, apartado 2 bis (nuevo) (Reglamento CE nº 3448/93)

2 bis. Como excepción a las disposiciones del apartado 2 del artículo 115 del Reglamento (CEE) nº 2913/92, la cantidad mencionada en el apartado 2 de ese artículo puede sustituirse por la importación de leche en polvo y/o butteroil a condición de que en la fabricación de estos productos se utilice leche líquida o nata y que ninguno de los componentes lácteos siguientes: materia grasa láctea, proteínas lácteas y lactosa, calculados sobre la base de materia seca, sobrepase los componentes correspondientes utilizados en la fabricación. La cantidad se reducirá, no obstante, con un coeficiente que corresponda al valor añadido de los productos importados, y que será establecido por la Comisión siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 16.

(Enmienda 15)

ARTÍCULO 1, PUNTO 5 bis (nuevo)

Artículo 21 bis (nuevo) (Reglamento (CE) nº 3448/93)

5 bis) Se añade, tras el artículo 21, el artículo siguiente:

Artículo 21 bis

La Comisión presentará al Parlamento Europeo un informe provisional al término del primer año de la aplicación del nuevo régimen, en el que se examinen cada una de las OCM afectadas.

12. Competencia judicial en materia civil y mercantil *

A5-0253/2000

Propuesta de reglamento del Consejo relativo a la competencia judicial, al reconocimiento y a la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil (COM(1999) 348 – C5-0169/1999 – 1999/0154(CNS))

Se modifica esta propuesta del modo siguiente:

TEXTO
DE LA COMISIÓN⁽¹⁾

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

(Enmiendas 2 y 12)

Considerando 3 bis (nuevo)

(3 bis) El presente Reglamento deberá aplicarse e interpretarse en una forma que sea compatible con la legislación comunitaria y, en particular, que no obstaculice ni reste atractivo al ejercicio de los principios fundamentales de la libre circulación de bienes y servicios, garantizado por el Tratado y las directivas relativas a la aplicación de dichos principios en determinados sectores.

⁽¹⁾ DO C 376 E de 28.12.1999, p. 1.

Jueves, 21 de septiembre de 2000

TEXTO
DE LA COMISIÓNENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 35)

Considerandos 4 bis, 4 ter y 4 quater (nuevos)

(4 bis) El hecho de que se permita a los consumidores acudir a los tribunales de su país de residencia tendrá probablemente un efecto desalentador para nuevos actores del mercado del comercio electrónico en expansión; dados los costes que ocasionan y los plazos que exigen, los procedimientos judiciales deberían considerarse un último recurso para los consumidores. No obstante, también debe tenerse en cuenta que el proveedor o la entidad emisora de tarjetas de crédito (para el caso de que se opte por un sistema de cargo aplazado) se encuentra, en comparación con el cliente, en mejor situación para asegurarse frente a los riesgos de litigio.

(4 ter) Se reconoce, no obstante, que el sistema judicial resulta inadecuado para denuncias de los consumidores relativas a transacciones contratadas en la red, especialmente en el caso de que las partes estén domiciliadas en distintos Estados miembros, habida cuenta de los costes y plazos antes mencionados y del estigma que a menudo se asocia con el hecho de acudir a los tribunales. Por lo tanto, se prevé la posibilidad de introducir en los contratos celebrados con consumidores una cláusula por la que el comerciante y el consumidor acuerden someter cualquier posible litigio a un sistema extrajudicial de solución de litigios reconocido por la Comisión, siempre y cuando se cumplan los requisitos específicos que permitan al consumidor tener la información suficiente para aceptar dicha cláusula con conocimiento de causa. Esta circunstancia no debe afectar al derecho del consumidor o del comerciante a acudir a los tribunales del domicilio del consumidor en relación con una o varias cuestiones de derecho o con la finalidad de imponer el cumplimiento de una indemnización o acuerdo logrado en el marco de un sistema extrajudicial de solución de litigios.

(4 quater) Debería procederse al reconocimiento de regímenes extrajudiciales de solución de litigios, y la concesión de marcas de fábrica («trust marks») por parte de las autoridades nacionales, las asociaciones mercantiles y de consumidores y, en su caso, la propia Comisión debería supeditarse a la condición de que el sitio de que se trate ofrezca un sistema extrajudicial de solución de litigios reconocido en el marco de un régimen aprobado por la Comisión. La Comisión debe asimismo favorecer los acuerdos relativos al reconocimiento de tales sistemas, fomentando simultáneamente su introducción, en particular por lo que se refiere a las transacciones a través de Internet.

(Enmienda 5)

Considerando 4 quinquies (nuevo)

(4 quinquies) Por consiguiente, el presente Reglamento debe considerarse como parte de un paquete de medidas legislativas y no legislativas sobre comercio electrónico; la Comisión ha decidido en concreto presentar con la máxima urgencia propuestas destinadas a establecer un sistema extrajudicial de solución de litigios y un procedimiento en el caso de reclamaciones de poca envergadura para su aplicación entre los Estados miembros, y, más tarde, a escala internacional.

Jueves, 21 de septiembre de 2000

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 7)

Considerando 4 sexies (nuevo)

(4 sexies) Este Reglamento se considera una medida urgente que debe eliminar las inseguridades jurídicas relativas a la aplicación del Convenio de Bruselas en el ámbito de las transacciones comerciales electrónicas. A continuación serán necesarias las correspondientes modificaciones en el Convenio de Roma sobre la ley aplicable a las obligaciones contractuales, a fin de crear un marco jurídico coherente. Además, deben fomentarse las iniciativas empresariales voluntarias de creación de sistemas extrajudiciales de solución de litigios. Dada la multiplicidad de litigios de escasa cuantía, tales sistemas constituyen un complemento útil de la vía procesal.

(Enmienda 8)

Considerando 4 septies (nuevo)

(4 septies) La Comisión tiene, además, la intención de establecer contactos y colaborar con las partes interesadas, sobre todo con el sector bancario, las entidades emisoras de tarjetas de crédito y las asociaciones de consumidores, con el fin de fomentar el desarrollo de otras modalidades extrajudiciales en el ámbito del comercio electrónico, y de proponer en su caso una legislación marco.

(Enmienda 10)

Considerando 4 octies (nuevo)

(4 octies) Habida cuenta de que el presente reglamento forma parte de un conjunto de iniciativas legislativas y no legislativas, su entrada en vigor debería aplazarse hasta que el resto del paquete esté preparado para su adopción.

(Enmienda 13)

Considerando 4 nonies (nuevo)

(4 nonies) La Comisión se compromete a establecer términos y condiciones normalizados para el comercio electrónico consumidor-empresa («ecoterms Europe»).

(Enmienda 14)

Considerando 5

(5) Los Estados miembros celebraron el 27 de septiembre de 1968, en el marco del cuarto guión del artículo 293 del Tratado CE, el Convenio de Bruselas relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil (en lo sucesivo, el Convenio de Bruselas). Este Convenio que forma parte del acervo comunitario se ha ampliado a todos los nuevos Estados miembros y ha sido objeto de una serie de trabajos de revisión y el Consejo ha manifestado su acuerdo sobre el contenido del texto revisado; procede garantizar la continuidad de los resultados obtenidos en el marco de esta revisión.

(5) Los Estados miembros celebraron el 27 de septiembre de 1968, en el marco del cuarto guión del artículo 293 del Tratado CE, el Convenio de Bruselas relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil (en lo sucesivo, el Convenio de Bruselas); **habida cuenta de que este Convenio, que forma parte del acervo comunitario y se ha hecho extensivo a todos los nuevos Estados miembros, podrá seguir aplicándose entre Dinamarca y los demás Estados miembros, el presente reglamento sólo fue adoptado después de que se modificara el Convenio de Bruselas conforme a las pautas del presente reglamento.**

Jueves, 21 de septiembre de 2000

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 36)

Considerando 13

(13) Procede tener en cuenta el constante desarrollo de las nuevas tecnologías de comunicación, en particular, en el ámbito del consumo; *que*, en concreto, la comercialización de bienes o servicios por un medio electrónico accesible en un Estado miembro constituye una actividad dirigida a dicho Estado; cuando este Estado es el del domicilio del consumidor, éste debe poder disfrutar de la protección que le ofrece el Reglamento cuando celebre, desde su lugar de domicilio, un contrato de consumo por un medio electrónico;

(13) Procede tener en cuenta el constante desarrollo de las nuevas tecnologías de comunicación, en particular, en el ámbito del consumo; en concreto, la comercialización de bienes o servicios por un medio electrónico accesible en un Estado miembro constituye una actividad dirigida a dicho Estado, **siempre que el sitio de comercio electrónico en Internet sea un sitio activo, en el sentido de que el comerciante dirija de forma intencionada una parte sustancial de su actividad a ese otro Estado.** Cuando este Estado es el del domicilio del consumidor, éste debe poder disfrutar de la protección que se le ofrece cuando celebre, desde su lugar de domicilio, un contrato de consumo por un medio electrónico. **No obstante, de conformidad con la Convención de Roma sobre la legislación aplicable a las obligaciones contractuales⁽¹⁾ y las disposiciones de la legislación europea aplicables al comercio electrónico, la legislación aplicable al suministro de bienes o la prestación de servicios en cuestión sigue siendo la del Estado de origen del suministrador de los bienes o del prestador de servicios.**

(¹) DO C 27 de 26.1.1998, p. 34.

(Enmienda 18)

Considerando 17

(17) La confianza recíproca en la justicia dentro de la Comunidad legitima que las resoluciones dictadas en un Estado miembro sean reconocidas de pleno derecho, sin que sea necesario, excepto en caso de oposición, recurrir a ningún otro procedimiento;

(17) La confianza recíproca en la justicia dentro de la Comunidad legitima que las resoluciones dictadas en un Estado miembro sean reconocidas de pleno derecho, sin que sea necesario, excepto en caso de oposición, recurrir a ningún otro procedimiento. **Lo mismo es aplicable (a) a los documentos públicos que, al igual que las resoluciones, emanan de los poderes públicos y, por consiguiente, tienen el mismo valor probatorio, y (b) a los acuerdos alcanzados de conformidad con un sistema de resolución de conflictos alternativo aprobado por la Comisión.**

(Enmienda 19)

Considerando 18

(18) Esta misma confianza recíproca justifica que sea eficaz y rápido el procedimiento para hacer ejecutoria, en un Estado miembro, una resolución dictada en otro Estado miembro; que, a tal efecto, el otorgamiento de la ejecución de una resolución debe producirse de manera casi automática, previo simple control formal de los documentos aportados, sin que sea posible plantear de oficio ninguno de los motivos de denegación de la ejecución previstos en el presente Reglamento;

(18) Esta misma confianza recíproca justifica que sea eficaz y rápido el procedimiento para hacer ejecutoria, en un Estado miembro, una resolución dictada **o un documento público extendido** en otro Estado miembro; que, a tal efecto, el otorgamiento de la ejecución de una resolución debe producirse de manera casi automática, previo simple control formal de los documentos aportados, sin que sea posible plantear de oficio ninguno de los motivos de denegación de la ejecución previstos en el presente Reglamento.

(Enmienda 20)

Considerando 25 bis (nuevo)

(25 bis) La Comisión examinará propuestas para el establecimiento de una base de datos electrónica centralizada que recoja el repertorio y la jurisprudencia de la Unión Europea.

Jueves, 21 de septiembre de 2000

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 21)

Artículo 5, apartado 5 bis (nuevo)

5 bis. Si se tratare de fideicomitente, administrador o beneficiario de un fideicomiso creado por efecto de la ley o por un instrumento escrito, o creado oralmente y confirmado por escrito, ante los tribunales del Estado miembro en que esté domiciliado el fideicomiso;

(Enmienda 22)

Artículo 9, punto 2

2) en otro Estado miembro, cuando se trate de acciones entabladas por el tomador del seguro, el asegurado o un beneficiario, ante el tribunal del lugar donde tuviere su domicilio el demandante, o

2) en otro Estado miembro, cuando se trate de acciones **relativas a contratos de seguros individuales** entabladas por el tomador del seguro, el asegurado o un beneficiario, ante el tribunal del lugar donde tuviere su domicilio el demandante, o

(Enmienda 37)

Artículo 15, párrafo primero bis (nuevo)

La expresión «dirigiere tales actividades» ha de entenderse en el sentido de que el comerciante ha de haber dirigido intencionadamente su actividad de manera considerable hacia ese Estado miembro o hacia varios países, incluido ese Estado miembro. A la hora de determinar si un comerciante ha dirigido sus actividades de semejante forma, los tribunales tendrán en cuenta todas las circunstancias del caso, incluidos los intentos que hubiera podido realizar el comerciante de establecer una barrera en torno a su operación comercial frente a las transacciones con consumidores domiciliados en determinados Estados miembros.

(Enmienda 38)

Artículo 16, párrafo primero

La acción entablada por un consumidor contra la otra parte contratante podrá interponerse ante los tribunales del Estado miembro en que estuviere domiciliada dicha parte o ante el tribunal del lugar en que estuviere domiciliado el consumidor.

Con arreglo al artículo 17 bis, la acción entablada por un consumidor contra la otra parte contratante podrá interponerse ante los tribunales del Estado miembro en que estuviere domiciliada dicha parte o ante el tribunal del lugar en que estuviere domiciliado el consumidor.

(Enmienda 39)

Artículo 17 bis (nuevo)

Artículo 17 bis

1. Sin perjuicio de las disposiciones de los artículos 16 y 17, si un consumidor hubiere celebrado un contrato por medios electrónicos a través de Internet con una persona dedicada a actividades comerciales o profesionales, el consumidor y el comerciante podrán convenir que cualquier posible litigio se someta a un sistema extrajudicial de solución de litigios reconocido en el marco de un régimen aprobado por la Comisión («un sistema ESL reconocido»), indicado en el sitio web del comerciante, siempre y cuando:

a) se informe al consumidor de manera clara y sencilla de que, en caso de litigio, todo consumidor tiene dere-

Jueves, 21 de septiembre de 2000

TEXTO
DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

cho, en virtud de la legislación comunitaria, a acogerse, como demandante y demandado, a la jurisdicción de los tribunales del Estado miembro en el que tenga su domicilio;

- b) se informe al consumidor de las ventajas que para el comerciante y para él mismo entraña someter cualquier posible litigio a un sistema ESL reconocido;
- c) se facilite al consumidor un enlace con el sitio web del o de los sistemas ESL reconocidos ofrecidos por el comerciante;
- d) el consumidor acepte expresamente la introducción de la cláusula;
- e) la transacción permanezca bloqueada hasta que el consumidor haya aceptado o rechazado expresamente la cláusula.

2. El comerciante podrá negarse a realizar la transacción si el consumidor se niega a aceptar la cláusula.

3. A efectos de lo estipulado en la Directiva del Consejo 93/13/CEE, de 5 de abril de 1993, sobre las cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores ⁽¹⁾, se presumirá la existencia de una cláusula, negociada individualmente, destinada a satisfacer los requisitos de la presente disposición.

⁽¹⁾ DO L 95 de 21.4.1993, p. 29.

(Enmienda 27)

Artículo 23, párrafos 4º bis (nuevo) y 5º

El tribunal o tribunales de un Estado contratante al que haya concedido competencia el acto de constitución de un fideicomiso tendrá competencia exclusiva en cualquier recurso interpuesto contra un fideicomitente, fideicomisario o beneficiario, si el procedimiento afecta a las relaciones entre estas personas o a sus derechos u obligaciones respecto al fideicomiso.

No surtirán efecto los convenios atributivos de competencia si fueren contrarios a las disposiciones de los artículos 13 y 17 o si excluyeren la competencia de tribunales exclusivamente competentes en virtud del artículo 22.

No surtirán efecto los convenios **o disposiciones de un acto de constitución de un fideicomiso** atributivos de competencia si fueren contrarios a las disposiciones de los artículos 13 y 17 o si excluyeren la competencia de tribunales exclusivamente competentes en virtud del artículo 22.

(Enmienda 28)

Artículo 35, párrafo 1º

La solicitud se presentará ante los tribunales o las autoridades competentes relacionados en la lista que figura en el Anexo II del presente Reglamento.

La solicitud se presentará ante los tribunales, **el notario** o las autoridades competentes relacionados en la lista que figura en el Anexo II del presente Reglamento.

(Enmienda 29)

Artículo 54

Los documentos públicos con fuerza ejecutiva en un Estado miembro serán reconocidos de pleno derecho en los otros Estados miembros, en el respeto del ordenamiento jurídico del país de acogida.

Jueves, 21 de septiembre de 2000

TEXTO
DE LA COMISIÓN

Los documentos públicos con fuerza ejecutiva, *formalizados* en un Estado miembro, serán declarados ejecutorios, a instancia de parte, en otro Estado miembro, con arreglo al procedimiento previsto en los artículos 34 a 49. El tribunal ante el que se presentare un recurso con arreglo a los artículos 39 o 40 sólo desestimarán o revocarán el otorgamiento de la ejecución cuando la ejecución del documento fuere contraria al orden público del Estado miembro requerido.

El documento presentado deberá reunir las condiciones necesarias de autenticidad en el Estado miembro de origen.

Serán aplicables, en la medida en que fuere necesario, las disposiciones de la Sección 3 del Capítulo III.

La autoridad competente del Estado miembro en el que se hubiere formalizado el documento público con fuerza ejecutiva expedirá, a instancia de cualquier parte interesada, una certificación conforme al formulario normalizado que figura en el anexo VI.

ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

Los documentos públicos con fuerza ejecutiva en un Estado miembro, serán declarados ejecutorios, a instancia de parte, en otro Estado miembro, con arreglo al procedimiento previsto en los artículos 34 a 49. El tribunal ante el que se presentare un recurso con arreglo a los artículos 39 o 40 sólo desestimarán o revocarán el otorgamiento de la ejecución cuando la ejecución del documento fuere contraria al orden público del Estado miembro requerido.

El documento presentado deberá reunir las condiciones necesarias de autenticidad en el Estado miembro de origen.

Serán aplicables, en la medida en que fuere necesario, las disposiciones de la Sección 3 del Capítulo III.

La autoridad **o el notario** competente del Estado miembro en el que se hubiere formalizado el documento público con fuerza ejecutiva expedirá, a instancia de cualquier parte interesada, una certificación conforme al formulario normalizado que figura en el anexo VI.

(Enmienda 41)

Artículo 55 bis (nuevo)

Artículo 55 bis

Una transacción alcanzada de conformidad con un sistema de resolución de litigios alternativo reconocido en el marco de un régimen aprobado por la Comisión será aplicable en las mismas condiciones que los documentos públicos.

(Enmienda 30)

Artículo 57, párrafo único bis (nuevo)

Con el fin de determinar si un fideicomiso está domiciliado en el Estado contratante ante cuyos tribunales se haya interpuesto el recurso, el tribunal aplicará sus normas de derecho internacional privado.

(Enmienda 31)

Artículo 65

A más tardar, *cinco años* después de la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento, la Comisión presentará al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité Económico y Social un informe sobre la aplicación del presente Reglamento. Este informe se acompañará, si procede, de propuestas destinadas a adaptar el Reglamento.

A más tardar, **dos años** después de la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento, la Comisión presentará al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité Económico y Social un informe sobre la aplicación del presente Reglamento, **dedicando especial atención a su repercusión en el ámbito de las pequeñas y medianas empresas y los consumidores.** Este informe se acompañará, si procede, de propuestas destinadas a adaptar el Reglamento.

(Enmienda 32)

Artículo 67

El presente Reglamento entrará en vigor *el vigésimo día siguiente* al de su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

El presente Reglamento entrará en vigor **seis meses después del día** de su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

Jueves, 21 de septiembre de 2000

 TEXTO
DE LA COMISIÓN

 ENMIENDAS
DEL PARLAMENTO

(Enmienda 33)

Anexo II

Los tribunales o autoridades competentes ante los que se presentarán las solicitudes contempladas en el artículo 35 del Reglamento son los siguientes:

Los tribunales, **notarios** o autoridades competentes ante los que se presentarán las solicitudes contempladas en el artículo 35 del Reglamento son los siguientes:

(Enmienda 34)

Anexo VI, punto 3

3. Autoridad que otorgó fuerza ejecutiva al documento

3. **Notario o** autoridad que otorgó fuerza ejecutiva al documento

3.1. Autoridad ante la que se formalizó el documento público con fuerza ejecutiva (en su caso)

3.1. **Notario o** autoridad ante la que se formalizó el documento público con fuerza ejecutiva (en su caso)

3.1.1. Nombre y designación de autoridad

3.1.1. Nombre y designación **del notario o** autoridad

3.1.2. Sede de la autoridad

3.1.2. Sede de la autoridad

3.2. Autoridad que registró el documento público con fuerza ejecutiva (en su caso)

3.2. Autoridad que registró el documento público con fuerza ejecutiva (en su caso)

3.2.1. Tipo de autoridad

3.2.1. Tipo de autoridad

3.2.2. Sede de la autoridad

3.2.2. Sede **del notario o** de la autoridad

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la propuesta de reglamento (CE) del Consejo relativo a la competencia judicial, al reconocimiento y a la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil (COM(1999) 348 final – C5-0169/1999 – 1999/0154(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(1999) 348 final) (!),
 - Vistos la letra c) del artículo 61 y el artículo 67 del Tratado CE,
 - Consultado por el Consejo (C5-0169/1999),
 - Visto el artículo 67 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Mercado Interior y la opinión de la Comisión de Libertades y Derechos de los Ciudadanos, Justicia y Asuntos Interiores (A5-0253/2000),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión así modificada;
 2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 250 del Tratado CE;
 3. Pide al Consejo que le informe, en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 4. Solicita la apertura del procedimiento de concertación, en caso de que el Consejo pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;

(!) DO C 376 E de 28.12.1999, p. 1.

Jueves, 21 de septiembre de 2000

5. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
6. Encarga a su Presidenta que transmita la posición del Parlamento

13. Trabajo no declarado

A5-0220/2000

Resolución del Parlamento Europeo sobre la Comunicación de la Comisión sobre el trabajo no declarado (COM(1998) 219 – C4-0566/1998 – 1998/2082(COS))

El Parlamento Europeo,

- Vista la Comunicación de la Comisión (COM(1998) 219 – C4-0566/1998),
 - Vista la Directiva 96/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 1996, sobre el desplazamiento de trabajadores efectuado en el marco de una prestación de servicios ⁽¹⁾,
 - Vista la declaración conjunta sobre la economía sumergida realizada por los interlocutores sociales europeos en la industria de la limpieza, la EFCI (Federación Europea de la Industria de la Limpieza) y la Euro-Fiet (Organización Regional Europea de la Federación Internacional de Empleados y Técnicos), adoptada en octubre de 1998 en el marco de su diálogo social europeo,
 - Vista la Resolución del Consejo, de 22 de febrero de 1999, sobre las directrices para el empleo en 1999 ⁽²⁾,
 - Vista la Resolución del Consejo, de 22 de abril de 1999, relativa a un código de conducta en el ámbito de la cooperación entre las autoridades de los Estados miembros en materia de lucha contra el uso indebido de prestaciones de la Seguridad Social y el fraude en las cotizaciones a nivel transnacional y contra el trabajo no declarado y el trabajo temporal transfronterizo ⁽³⁾,
 - Vista la Decisión 2000/185/CE del Consejo, de 28 de febrero de 2000, por la que se autoriza a los Estados miembros a aplicar un tipo reducido de IVA a algunos servicios de gran intensidad de mano de obra de acuerdo con el procedimiento previsto en el apartado 6 del artículo 28 de la Directiva 77/388/CEE ⁽⁴⁾,
 - Visto el apartado 1 del artículo 47 del Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales y la opinión de la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Oportunidades (A5-0220/2000),
- A. Considerando que una de las causas del trabajo no declarado es la pobreza, lo que puede constatarse claramente en las estadísticas que muestran que el problema es más grave en las regiones más pobres y en los sectores de bajos ingresos,
- B. Considerando que otras causas importantes del trabajo no declarado son los elevados tipos tributarios y contribuciones sociales de las personas físicas, así como el exceso de cargas administrativas y costes generales en las empresas,
- C. Considerando que el fenómeno del trabajo no declarado parece aumentar en numerosos Estados miembros y crecer con mayor fuerza que la economía formal,

⁽¹⁾ DO L 18 de 21.1.1997, p. 1.

⁽²⁾ DO C 69 de 12.3.1999, p. 2.

⁽³⁾ DO C 125 de 6.5.1999, p. 1.

⁽⁴⁾ DO L 59 de 4.3.2000, p. 10.

Jueves, 21 de septiembre de 2000

- D. Considerando que, por definición, resulta difícil determinar las dimensiones del trabajo no declarado,
- E. Considerando que el trabajo no declarado tiene una importante repercusión en las finanzas públicas, debido a las pérdidas que ocasiona en materia de ingresos fiscales y de contribuciones sociales, y que no respeta las normas relativas a la salud y la seguridad en el lugar de trabajo ni los acuerdos sobre el horario de trabajo y los salarios mínimos, al mismo tiempo que perturba la cooperación entre los interlocutores sociales, y, en resumidas cuentas, causa enormes daños políticos, sociales y económicos en la Unión Europea,
- F. Considerando la parte aproximada del trabajo no declarado en el PIB y la importancia demostrable del PIB para la apreciación de asuntos políticos importantes como el déficit presupuestario y la deuda pública, el retraso en el desarrollo regional, el crecimiento económico y la pobreza,
- G. Considerando que la lucha contra el trabajo no declarado contribuirá directamente y en gran medida a la lucha contra el paro y representa una voluntad decidida y un esfuerzo para la creación de empleo estable y seguro (empleo de calidad),
- H. Considerando que la lucha contra el trabajo no declarado supone que se ha producido una clara infracción de la ley, además de una muestra de falta de solidaridad, tanto por quienes lo facilitan como por quienes lo solicitan y aceptan, aunque con responsabilidades siempre diferentes, y que por lo tanto es un asunto grave,
- I. Considerando que la sensibilización respecto de las dimensiones del daño causado por el trabajo no declarado avanza sólo muy lentamente,
- J. Considerando que todos los niveles políticos tienen que contribuir a la lucha contra el trabajo no declarado, independientemente de la incidencia o peso que el trabajo no declarado tenga en la economía de cada Estado, región o área local más reducida,
- K. Considerando que para combatir eficazmente el trabajo no declarado es necesario un doble enfoque, a saber, preventivo y represivo, mediante la mejora de las condiciones marco, por una parte, y la investigación y las sanciones, por otra,
- L. Considerando el aumento nominal así como el posible desplazamiento del trabajo no declarado como consecuencia de la ampliación y los esfuerzos necesarios para registrar el tipo y volumen del trabajo no declarado en los países de la Europa Central y Oriental,
1. Pide que en cada uno de los Estados miembros, y como primer paso, se realice un balance de los sectores más afectados y de los grupos de personas más afectados, y espera que se elijan las medidas más eficaces para hacer frente a esa situación concreta y se recojan en un programa de acción;
 2. Pide que, para la aplicación de ese programa, se cree, siguiendo el ejemplo francés, una unidad de organización interdisciplinaria o interministerial que coordine todas las actividades y a todos los agentes en el marco de ese programa de acción;
 3. Desea saber si los Estados miembros han adoptado ya, de común acuerdo o no con las organizaciones sindicales, iniciativas destinadas a luchar contra el trabajo no declarado; en caso afirmativo, desea conocer los instrumentos adoptados y los resultados obtenidos;
 4. Opina que la lucha contra el trabajo no declarado tiene que ser parte activa de la estrategia de empleo y de la política de cohesión social, habida cuenta del volumen y de las elevadas tasas de crecimiento del trabajo no declarado;
 5. Señala al respecto la utilidad y la necesidad de adoptar iniciativas con el fin de regular y normalizar el trabajo doméstico remunerado, realizado principalmente por mujeres;
 6. Pide, en consecuencia, la transferencia de los programas de acción a los planes de acción nacionales en relación con las directrices de la política de empleo para crear una transparencia recíproca y poder valorar su eficacia;

Jueves, 21 de septiembre de 2000

7. Insta a la Comisión a que desarrolle métodos para describir y registrar las formas y las dimensiones del trabajo no declarado y a que evalúe su impacto sobre la economía y la solidaridad social;
8. Insta a la Comisión igualmente a que, mediante un informe anual, transmita la información recogida a todos los órganos de decisión políticos y a que intensifique este proceso mediante la celebración de una conferencia anual;
9. Pide a los Estados miembros que luchen contra el trabajo no declarado tanto de manera preventiva y curativa, mediante una legislación clara y la introducción de cambios en el reparto de las cargas, como también de manera represiva, mediante la utilización de controles eficaces y sanciones adecuadas, preferentemente con un efecto disuasorio; señala que, a nivel europeo, y dado el desarrollo transfronterizo de los mercados de trabajo, esto supone, entre otras cosas, un intercambio de datos y personal, la cooperación entre los servicios de investigación y persecución, la coordinación de las inspecciones (en particular en las zonas fronterizas) y de la justicia (ejecución de las sentencias) y la armonización de normas mínimas en materia de control y sanciones;
10. Pide, a la vista de la ampliación, que estas normas mínimas también formen parte del acervo comunitario (Derecho administrativo) y del corpus iuris (Derecho penal);
11. Insta a los Estados miembros, teniendo en cuenta la relación existente entre el trabajo no declarado y el nivel de los impuestos y tasas, así como el grado de la cohesión social y la protección social, a que realicen nuevos esfuerzos para reducir los impuestos y tasas y flexibilizar los mercados de trabajo, al tiempo que garantizan la protección social;
12. Expresa su convencimiento de que la reducción de los tipos de IVA para servicios de gran intensidad de mano de obra, que permite a los Estados miembros la Decisión 2000/185/CE del Consejo, tiene efectos positivos en la lucha contra el trabajo no declarado, y pide a los Estados miembros que todavía no hayan hecho uso de tal medida que revisen su posición; pide a la Comisión que evalúe el impacto de esta decisión del Consejo y examine la posibilidad de prolongar su vigencia después de dicha evaluación;
13. Considera necesario que se preste mayor atención al problema del trabajo no declarado en la legislación de la Unión, por ejemplo, en los esfuerzos para lograr la coordinación de la imposición fiscal y de la seguridad social y con respecto a otras medidas que causan trabajo y gastos administrativos y pueden contribuir al aumento del trabajo no declarado;
14. Pide a la Comisión que evalúe, en particular, la incidencia del trabajo no declarado transfronterizo y la explotación de menores;
15. Pide que en la adjudicación de los contratos públicos por parte de los Estados miembros y las instituciones de la UE, así como en el caso de los proyectos públicos financiados por los Fondos estructurales, se excluyan las «ovejas negras» durante el procedimiento de licitación y de la ejecución de los contratos;
16. Pide a los gobiernos que, a la hora de adjudicar contratos, garanticen que no se otorgarán contratos a aquellas empresas cuya oferta se basa claramente, en parte, en trabajo no declarado;
17. Pide a la Comisión que investigue el fenómeno del trabajo no declarado en empresas declaradas, es decir, empresas en las que los mismos trabajadores trabajan en parte declarados, en parte no declarados (en negro) y, en su caso, presente propuestas para luchar contra este fenómeno;
18. Exige una forma de responsabilidad solidaria por parte de las grandes empresas beneficiarias de adjudicación de contratos que debido a propuestas de precios irrealistas obligan a sus suministradores a trabajar sin cubrir los costes y a considerar la economía sumergida como un delito excusable;
19. Pide que se creen posibilidades basadas en el Derecho comunitario y en el modelo holandés, que regulen la responsabilidad de los contratistas y subcontratistas de forma más mancomunada y solidaria;

Jueves, 21 de septiembre de 2000

20. Insta al Consejo a que desarrolle el Código de Conducta de abril de 1999 para convertirlo en un instrumento eficaz;
 21. Insta, en ese contexto, a la Comisión a que, a la vista de las deficiencias funcionales detectadas, revise la Directiva 96/71/CE sobre el desplazamiento de trabajadores y, en particular, a que refuerce la cooperación entre los Estados miembros establecida en el artículo 4 de la misma;
 22. Pide a los Estados miembros que intensifiquen sus esfuerzos para luchar contra el trabajo independiente ficticio, pero que, al mismo tiempo, adapten determinadas normas protectoras a esta forma de trabajo cuando respondan a necesidades reales de la economía;
 23. Insta a los interlocutores sociales a que hagan frente con mayor decisión al trabajo no declarado y desea que se adopten normas adecuadas de apoyo para los contratos declarados, a fin de garantizar que las relaciones laborales regularizadas mediante acuerdos negociados gocen de las ventajas fiscales y contributivas reservadas a los nuevos ocupados por parte de las correspondientes legislaciones nacionales;
 24. Insta a los Estados miembros a que sensibilicen en mayor medida a los ciudadanos acerca del problema, que todavía no es suficientemente conocido y al que no se presta la atención debida, refuercen el diálogo social y organicen las pertinentes campañas de información, especialmente en cooperación con los interlocutores sociales;
 25. Pide a los Estados miembros que introduzcan el derecho de los interlocutores sociales a interponer una acción judicial colectiva a fin de impedir el trabajo no declarado;
 26. Opina que, tanto en interés de los particulares como de un mercado laboral operativo y de la capacidad de financiación de los sistemas de seguridad social, deberían tomarse medidas que fomenten una integración del trabajo no declarado en el mercado laboral oficial, como, por ejemplo, la adaptación del Derecho del trabajo, la jornada laboral flexible, la reducción de la presión fiscal y la concesión de una protección social propia, independiente de la actividad profesional del cónyuge;
 27. Pide que se inicie un debate de principios sobre la futura configuración de los regímenes de seguridad social a fin de poner coto al trabajo no declarado, a la vista de los cambios producidos por el desarrollo de la tecnología de comunicaciones y la flexibilización del mundo laboral;
 28. Pide que se estudien y desarrollen los medios y métodos adecuados para evitar la irrupción del trabajo no declarado en las nuevas fórmulas de trabajo (Internet, teletrabajo, trabajos a tiempo parcial, etc.);
 29. Subraya que las mujeres, en conjunto, no se encuentran sobrerrepresentadas por lo que respecta al trabajo no declarado, si bien es cierto que constituyen, en comparación con los hombres, una proporción mucho mayor en algunos sectores del mercado laboral caracterizados por una escasa cualificación, menor seguridad en el trabajo, inferior salario y protección social peor o inexistente;
 30. Señala que la posición casi siempre más débil de las mujeres en el mercado laboral es con frecuencia consecuencia de las obligaciones familiares que recaen sobre ellas, lo que dificulta el acceso al mercado laboral oficial y favorece la aceptación de trabajos mal remunerados y no declarados; señala también las graves consecuencias que se derivan de ello para la carrera profesional de las mujeres; aboga por la organización de campañas de información destinadas a sensibilizar a las personas afectadas sobre los riesgos e inconvenientes del desempeño de un trabajo no declarado y sobre la realización de controles en las empresas;
 31. Pide a la Comisión que controle con mayor intensidad el cumplimiento del principio de igualdad de trato en los Estados miembros, y que aplique al respecto los fundamentos jurídicos establecidos por el Tratado de Amsterdam; solicita a la Comisión que elabore un informe anual sobre los progresos realizados;
 32. Encarga a su Presidenta que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, a los Estados miembros, a los interlocutores sociales y a la Organización Internacional del Trabajo.
-

Jueves, 21 de septiembre de 2000

14. Normas de competencia

A5-0217/2000

Resolución del Parlamento Europeo sobre la comunicación de la Comisión sobre la aplicación de las reglas de competencia en el ámbito de los acuerdos de cooperación de naturaleza horizontal (C5-0304/2000 – 2000/2154(COS))

El Parlamento Europeo,

- Vista la comunicación de la Comisión con arreglo al artículo 5 del Reglamento (CEE) n° 2821/71 del Consejo, de 20 de diciembre de 1971, relativo a la aplicación del apartado 3 del artículo 81 del Tratado a determinadas categorías de acuerdos, decisiones y prácticas concertadas, modificado por el Reglamento (CEE) n° 2743/72 (C5-0304/2000) ⁽¹⁾,
 - Visto el apartado 1 del artículo 47 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios (A5-0217/2000),
- A. Considerando que, en el ámbito de la legislación antimonopolios, de las fusiones y de las restricciones verticales, es costumbre que los proyectos de textos sean remitidos al Parlamento Europeo antes de su publicación, pese a que no existe ninguna obligación legal oficial;
- B. Convencido de la importancia de extender tal práctica al ámbito de los acuerdos de cooperación horizontal;
- C. Consciente de la necesidad de modificar el marco legislativo y las prácticas en vigor a fin de tomar en consideración la evolución de la economía por lo que se refiere a los acuerdos de investigación y desarrollo y de especialización y a otros acuerdos horizontales;
1. Acoge con satisfacción la propuesta de la Comisión de evaluar los acuerdos de cooperación horizontal sobre la base de un enfoque económico en el contexto de la amplia reforma de la política de competencia por parte de la Comisión;
 2. Muestra su preocupación por la opción elegida por la Comisión para el tratamiento de las restricciones horizontales, que difiere de la utilizada para las restricciones verticales. En este supuesto, en lugar de un único Reglamento de Exención por categorías existen dos proyectos de reglamento específicos, que no cubren la totalidad de las restricciones exentas, y unas Directrices que cubren muchos acuerdos no contemplados en los Reglamentos, lo cual implica una diferencia de tratamiento jurídico entre unos acuerdos y otros;
 3. Considera que algunos acuerdos incluidos en las Directrices, como los relativos a los acuerdos de compra o de comercialización, deberían ser incluidos en un Reglamento de Exención por categorías;
 4. Considera que la duración máxima de la exención en algunos casos en que los resultados se exploten de manera conjunta deberá aumentarse a diez años en lugar de los cinco propuestos en el reglamento a fin de proporcionar seguridad jurídica y garantías a las partes respecto a proyectos importantes de I + D;
 5. Pide a la Comisión que considere los nuevos proyectos sólo como paso intermedio para el desarrollo de un Reglamento de Exención por categorías global para las restricciones horizontales de la competencia;
 6. Expresa su preocupación por la propuesta de la Comisión de utilizar exclusivamente la cuota de mercado como medida de poder de mercado, y pide a la Comisión que tome en consideración instrumentos complementarios para la evaluación del poder de mercado más precisos;
 7. Acoge con satisfacción las propuestas de la Comisión para proceder a la adopción de un enfoque económico en relación con la evaluación de los acuerdos horizontales, pero insta a la Comisión a que aclare mejor las disposiciones que determinan la aplicabilidad de las directrices horizontales o verticales;

⁽¹⁾ DO C 118 de 27.4.2000, p. 3.

Jueves, 21 de septiembre de 2000

8. Pide a la Comisión que aclare unívocamente a través de su inclusión en las Directrices que los acuerdos mutuos o también sólo unilaterales de suministro («suministros entre colegas») no resultan afectados por la prohibición del apartado 1 del artículo 81;
9. Reconoce la necesidad de evitar la renacionalización del Derecho comunitario de competencia, e insta a la Comisión a que disuada a las autoridades nacionales en materia de competencia de proceder a un segundo examen de los acuerdos exentos con arreglo a su Derecho nacional;
10. Expresa su preocupación por el hecho de que las directrices 122 y 141 establecen un umbral arbitrario de poder de mercado del 15 %, e insta a la Comisión a que eleve dicho umbral a un valor mínimo del 20 %;
11. Pide a la Comisión que aumente a dos años el período de transición para la introducción de estos reglamentos;
12. Encarga a su Presidenta que transmita la presente resolución al Consejo y a la Comisión así como a los Parlamentos de los Estados miembros.

15. Cooperación al desarrollo: complementariedad de las políticas de la Comunidad y de los Estados miembros

A5-0227/2000**Resolución del Parlamento Europeo sobre la comunicación de la Comisión sobre la complementariedad de las políticas de la Comunidad y de los Estados miembros en el ámbito de la cooperación al desarrollo (COM(1999) 218 – C5-0179/1999 – 1999/2156(COS))***El Parlamento Europeo,*

- Vista la comunicación de la Comisión (COM(1999) 218 – C5-0179/1999),
 - Visto el apartado 1 del artículo 47 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Desarrollo y Cooperación (A5-0227/2000),
- A. Recordando sus resoluciones de 28 de octubre de 1993 ⁽¹⁾ sobre coordinación reforzada de la ayuda al desarrollo de los Estados miembros y de la CEE, de 21 de febrero de 1997 ⁽²⁾ sobre la comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la complementariedad entre la política comunitaria de cooperación al desarrollo y las políticas de los Estados miembros y de 17 de febrero de 2000 sobre la coherencia de las diferentes políticas de la Unión con la política de desarrollo ⁽³⁾,
 - B. Recordando que, de conformidad con el artículo 177 del Tratado CE, la política de la Comunidad en el ámbito de la cooperación al desarrollo será complementaria de las llevadas a cabo por los Estados miembros,
 - C. Recordando la resolución del Consejo de 21 de mayo de 1999 relativa a la complementariedad;
 - D. Recordando que, en virtud del artículo 180 Tratado CE, la Comunidad y los Estados miembros coordinarán sus políticas en materia de cooperación al desarrollo y concertarán sus programas de ayuda, también en el marco de organizaciones internacionales y de conferencias internacionales,
 - E. Recordando que la Unión Europea es el primer donante mundial de ayuda pública al desarrollo,
 - F. Considerando que la complementariedad de las políticas de desarrollo debería formar parte de una estrategia global que incluyera asimismo la coherencia y la coordinación de dichas políticas,

⁽¹⁾ DO C 315 de 22.11.1993, p. 250.

⁽²⁾ DO C 85 de 17.3.1997, p. 178.

⁽³⁾ «Textos Aprobados», punto 7.

Jueves, 21 de septiembre de 2000

- G. Recordando, en particular, que en diversas ocasiones ha subrayado la importancia de avanzar en materia de coordinación y complementariedad, con el fin de realizar mejor los objetivos de la política europea de desarrollo, pero lamentando la falta de voluntad política real demostrada hasta ahora por el Consejo y los Estados miembros, en este sentido,
- H. Considerando que la diferencia de perspectivas a que obedecen las políticas nacionales y la política europea es una de las causas de la falta de coordinación entre la política comunitaria de ayuda al desarrollo y las políticas nacionales de los Estados en este ámbito,
- I. Convencido de que la Unión Europea constituye el nivel adecuado para remover los obstáculos políticos y avanzar hacia el objetivo de la complementariedad de las políticas de los Estados miembros y de la Comunidad,
- J. Considerando que en aquellas ocasiones en que la Comisión y los Estados miembros han actuado coordinadamente en el marco de organizaciones y conferencias internacionales, como es el caso, por ejemplo, de la Conferencia de Pekín y la Conferencia de El Cairo, los resultados han sido plenamente satisfactorios,
- K. Considerando los nuevos mecanismos que se han puesto en práctica por parte de las instituciones de Bretton Woods a partir de 1999, entre los que destacan el Marco integral de desarrollo (Comprehensive Development Framework) y el Documento estratégico de lucha contra la pobreza (Poverty Reduction Strategy Paper),
- L. Manifestándose favorable a la propuesta de la Comisión, y esperando que permita avanzar en el ámbito de la complementariedad,
- M. Considerando que los retos mundiales, en particular las desigualdades y las disparidades que crecen conforme avanza la mundialización, imponen un refuerzo de la política de cooperación al desarrollo de la Unión Europea, y que los avances en materia de complementariedad permitirían este refuerzo,
- N. Considerando que la Comisión prevé en su comunicación sobre la reforma de la gestión de la ayuda exterior la simplificación del procedimiento de comitología,
1. Lamenta que los objetivos más importantes de la ayuda de la Unión Europea, a saber, la complementariedad, la coordinación y la coherencia, se examinen por separado y no de forma coherente;
 2. Pide al Consejo y a la Comisión que aceleren sus trabajos en materia de complementariedad, y, en particular, que apliquen las diversas resoluciones adoptadas por el Consejo y el Parlamento europeo sobre el tema;
 3. Celebra que en el último período, y sobre la base de las experiencias piloto realizadas en algunos países, se haya podido avanzar en la transmisión de informaciones y la concertación sobre el terreno;
 4. Considera, no obstante, que los Estados miembros deben intensificar los intercambios de información y la comunicación con la Comisión a fin de mejorar la coordinación entre ellos y hacer factible la complementariedad de las políticas de desarrollo;
 5. Lamenta, sin embargo, que la Comisión no haya elaborado un balance de conjunto, que habría permitido poner de manifiesto las dificultades y, quizás, precisar más los medios para avanzar con mayor rapidez;
 6. Considera, como el Consejo y la Comisión, que la coordinación operacional, siempre que se realice en un marco coherente, es el mejor medio para realizar el objetivo de complementariedad de las políticas de los Estados miembros y de la política comunitaria y poder influir de manera significativa en los mecanismos de coordinación internacional que incluyen a todos los donantes;
 7. Pide al Consejo y a la Comisión que modifiquen el sistema de comitología concentrando la participación de los Estados miembros en la fase de programación, de manera que se garantice la complementariedad en la programación y una mayor agilidad en la fase de ejecución de proyectos individuales;
 8. Aprueba las propuestas de la Comisión en materia de coordinación operativa y de gestión de los recursos humanos de la Unión;

Jueves, 21 de septiembre de 2000

9. Hace hincapié en que un requisito indispensable para lograr una mayor complementariedad es la descentralización de las capacidades decisorias, tanto dentro de la UE como dentro las administraciones de cooperación para el desarrollo de los Estados miembros, y pide a la Comisión que, a la mayor brevedad posible, exponga sus proyectos de fortalecimiento del proceso de descentralización;
10. Considera que es necesario, para mejorar la eficacia de la ayuda comunitaria, un aumento de los recursos humanos de la Comunidad dedicados a gestionar los fondos de cooperación al desarrollo;
11. Considera conveniente que la Comisión haya seleccionado una serie de ámbitos en los que dispone de ventajas particulares, pero lamenta que entre ellos no se haya incluido la responsabilidad general de reflexión y de propuesta en materia de política de desarrollo; esta reflexión, realizada en estrecha colaboración con los Estados miembros, constituye una condición indispensable para alcanzar el objetivo de la complementariedad, y permite, además, hacer valer las sensibilidades y las concepciones europeas en los foros internacionales;
12. Considera prioritario reforzar la coherencia, en el sentido amplio del término, de las acciones de desarrollo de la Unión Europea, con el fin de mejorar la eficacia de las políticas de la Unión Europea y su credibilidad;
13. Pide a la Comisión que elabore a la mayor brevedad posible un plan de acción operativo para determinar y proponer los ámbitos de acción y los instrumentos prioritarios que permitan acelerar la puesta en práctica de la complementariedad;
14. Considera que la Comisión debería ir más allá de la presente comunicación y presentar un texto de conjunto que abarcara la complementariedad, la coherencia y la coordinación, con el fin de reforzar en términos generales las políticas de desarrollo comunitarias y bilaterales en el seno de la Unión Europea, y aumentar así la visibilidad de la misma;
15. Lamenta que la cuestión de la coordinación en los ámbitos internacionales, de importancia decisiva, no reciba atención suficiente en las preocupaciones expresadas por la Comisión y en las propuestas que presenta;
16. Invita al Consejo y a la Comisión a que, en el marco de la complementariedad, la coherencia y la coordinación operativa de la cooperación tengan en cuenta la existencia de agentes no gubernamentales, particularmente las ONGD, y apoye y estimule su participación en las instancias de coordinación comunitarias y de los Estados miembros;
17. Destaca que la coordinación in situ, para ser eficaz, debería llevarse a cabo bajo la responsabilidad de los países afectados en el marco de las estrategias elegidas por éstos;
18. Señala, al igual que la Comisión, que los avances en materia de complementariedad requieren a la vez una voluntad política suficiente y medios operativos; celebra que en los últimos tiempos esta voluntad política se haya reforzado a nivel general en la Unión, a pesar de la reticencia de algunos Estados miembros, pero reclama que este refuerzo de la voluntad política se vea reflejado en acciones concretas;
19. Pide al Consejo y a la Comisión que informen al Parlamento de los progresos concretos que se hagan con las iniciativas proyectadas y actuales de promoción de la complementariedad, especialmente en relación con el proceso de elaboración de los documentos estratégicos nacionales;
20. Lamenta que, como sucede en otros ámbitos de la política de desarrollo, la Comisión no disponga de los medios suficientes de reflexión y de análisis, lo que la lleva a utilizar trabajos realizados por organismos que no tienen la misma sensibilidad política y social que la UE y pide en consecuencia un refuerzo suficiente de las capacidades de la Comisión en esta materia;
21. Deplora que la Comisión no haya realizado un balance de la coordinación en los ámbitos internacionales y pide que se lleve a cabo un estudio sobre las posibilidades reales de coordinación de la Comisión y los Estados miembros en organizaciones y conferencias internacionales, con el objetivo de hacer más complementarias y eficaces sus actuaciones en estos foros; pide al secretario General del Consejo y Representante de la PESC la elaboración de un estudio sobre las posibilidades de coordinación de las posiciones de los Estados miembros en los distintos foros internacionales;
22. Pide encarecidamente que se ponga en práctica a la mayor brevedad posible el marco armonizado para los documentos de estrategia por países de la Comunidad, presentado por la Comisión;

Jueves, 21 de septiembre de 2000

23. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que coordinen sus servicios en el exterior a fin de que la complementariedad sea efectiva sobre el terreno; pide a la Comisión, en este sentido, que contemple el objetivo de la complementariedad en sus previsiones de descentralización y de reforma de las delegaciones;
24. Encarga a su Presidenta que transmita la presente resolución al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos de los Estados miembros.

16. Racismo

B5-0766/2000

Resolución del Parlamento Europeo sobre la posición de la Unión Europea en la Conferencia Mundial contra el Racismo y sobre la situación actual en la Unión

El Parlamento Europeo,

- Vistos los artículos 6, 7 y 29 del TUE y 13 del TCE,
 - Vistos los instrumentos jurídicos internacionales elaborados en este ámbito por las Naciones Unidas, la OIT, la UNESCO y el Consejo de Europa, en particular, la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial de 1965 y la Convención marco de 1995 para la protección de las minorías nacionales,
 - Vistos sus resoluciones y los informes de la comisión de investigación sobre el racismo, la xenofobia y el antisemitismo, en particular su resolución de 16 de marzo de 2000 ⁽¹⁾,
 - Vista la adopción, el 29 de junio de 2000, de la Directiva 2000/43/CE del Consejo relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico, con el apoyo del Parlamento Europeo,
 - Vista la creación por la Unión Europea del Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia en Viena,
- A. Considerando que en los Estados miembros ha aumentado el número registrado de actos de violencia racista contra inmigrantes y miembros de minorías,
 - B. Considerando los éxitos electorales de partidos racistas y xenófobos,
 - C. Considerando que se observa una estrecha relación entre el aumento del número registrado de actos de violencia y las actividades de los partidos y movimientos de extrema derecha y que éstos se sirven de las nuevas tecnologías de información de ámbito mundial para el logro de sus objetivos,
1. Manifiesta su apoyo a la Conferencia Europea, organizada por el Consejo de Europa, que se celebrará del 11 al 13 de octubre de 2000 en Estrasburgo bajo el lema «Todos diferentes, todos iguales», contribución europea a la Conferencia Mundial contra el Racismo que se celebrará en 2001;
 2. Observa que en todo el mundo se producen episodios racistas y xenófobos, a pesar de que estas formas de racismo y de discriminación racial constituyen una de las violaciones más graves a los derechos humanos;
 3. Pide, en consecuencia, al Consejo, de conformidad con los principios y exigencias de las disposiciones del Tratado de Amsterdam al respecto, así como de la futura Carta Europea de Derechos Fundamentales, que presente una posición común de la Unión Europea con ocasión de la Conferencia Mundial contra el Racismo de 2001;
 4. Considera que dicha posición común de la Unión Europea debe hacer hincapié en el compromiso de la Unión, de conformidad con las disposiciones del Tratado, de intentar conocer mejor las causas y los efectos de los comportamientos racistas y xenófobos y poner en práctica una política de prevención y sanción de dichos comportamientos;

⁽¹⁾ «Textos Aprobados», punto 17.

Jueves, 21 de septiembre de 2000

Un conocimiento más profundo de los comportamientos racistas y xenófobos

5. Considera indispensable profundizar el conocimiento de los comportamientos racistas y xenófobos en la Unión Europea y espera, en particular, de la Comisión y del Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia que, en colaboración con las ONG interesadas y a través de la Red Europea de Información sobre el Racismo y la Xenofobia (RAXEN), reúnan toda la información disponible en este ámbito y elaboren indicadores objetivos y precisos;

6. Recomienda al mismo tiempo una mayor sinergia entre los trabajos realizados en este ámbito por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Comisión Europea contra el racismo y la intolerancia del Consejo de Europa (CERI), y el Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia;

Una mayor prevención contra el racismo y la xenofobia

7. Pide al Consejo que asegure que los Estados miembros adopten las medidas necesarias para incluir en los programas escolares y de formación de profesores, como asignatura obligatoria, una enseñanza histórica sobre los peligros del racismo, la xenofobia, la intolerancia y el antisemitismo y sobre el valor de la diversidad;

8. Pide al Consejo que procure que los Estados miembros trabajen, conjuntamente con las organizaciones de los medios de comunicación, en pro de iniciativas y de campañas orientadas, en particular, a la información y la sensibilización de los jóvenes sobre las consecuencias de los regímenes que llevan a cabo políticas racistas y a reflejar de manera general la diversidad de una sociedad multicultural, sobre todo con miras a dar a conocer a los ciudadanos europeos la cultura de los extranjeros y su contribución positiva a la economía y a la cultura europeas;

9. Pide también al Consejo y a los Estados miembros que luchen con todos los medios adecuados contra la exclusión económica, social y cultural que afecta a los grupos más vulnerables, lo cual requiere una política activa en materia de empleo y en materia social, sobre todo en favor de los jóvenes;

10. Pide al Consejo y a los Estados miembros que insten a las Naciones Unidas a que propongan la suspensión de la calidad de miembro de aquellos Estados que continúen permitiendo una grave discriminación racial en sus asuntos interiores;

11. Toma nota de la decisión de los Estados miembros relativa al levantamiento de las sanciones contra Austria y acoge con satisfacción que se solicite a los «sabios» establecer un mecanismo dentro de la UE gracias al cual se posibilite el control y la evaluación del compromiso y la acción concreta de sus Estados miembros a la hora de defender valores europeos comunes;

12. Pide a los Estados miembros que no lo hayan hecho aún que adopten o refuercen sus leyes antirracistas basándolas en el principio de que «El racismo es un delito», ya se trate de actos, declaraciones o de la difusión de mensajes (en particular, a través de Internet);

13. Pide al Consejo que convierta la lucha contra el extremismo de derechas, el racismo, el antisemitismo y la xenofobia en un elemento esencial de las políticas europeas y nacionales;

Una sanción eficaz contra la discriminación racial y xenófoba

14. Pide al Consejo que, con la misma determinación de la Presidencia portuguesa, adopte las dos propuestas pendientes (Directiva Empleo y Programa de acción) del primer grupo de propuestas presentadas por la Comisión con vistas a luchar contra las discriminaciones y, de manera general, a aplicar plenamente el artículo 13 del TCE;

15. Pide a los Estados miembros que establezcan programas de formación para los ámbitos policial y judicial y, más en particular, para los servicios que atienden a los migrantes en las fronteras (conocimiento y comprensión de las culturas extranjeras, prevención de comportamientos racistas, educación orientada a la tolerancia);

16. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que fomenten con mayor intensidad programas de acción contra el extremismo de derechas, el racismo, el antisemitismo, y la xenofobia, y que apoyen con sus políticas, de forma concreta y con medios financieros las iniciativas de la sociedad civil, especialmente de las colectividades locales y las ONG;

Jueves, 21 de septiembre de 2000

17. Pide al Consejo que, de conformidad con el artículo 29 del TUE, refuerce la cooperación policial y judicial entre los Estados miembros para combatir el racismo, mediante una decisión marco que sustituya a la Acción común adoptada en 1996 que, hasta ahora, no ha producido progresos notables; opina, además, que la ayuda mutua debe abarcar necesariamente la represión de los comportamientos racistas en Internet;
18. Pide al Consejo y a los Estados miembros que influyan en los partidos políticos para que éstos firmen la «Carta de los partidos europeos por una sociedad no racista», condenen la intolerancia y las manifestaciones o comportamientos xenófobos o racistas y se abstengan de elegir candidatos y colaborar con grupos políticos que persigan objetivos xenófobos y racistas;
19. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que fomenten especialmente el trabajo con jóvenes y los programas europeos de intercambio de jóvenes y que desarrollen a escala de la UE programas de encuentro;
20. Pide al Consejo que busque, con los Estados miembros interesados, la extensión de los recursos jurídicos que permitan perseguir a los partidos políticos cuyos programas contengan partes racistas y xenófobas que pongan en peligro los principios de la no discriminación en dichos países;
21. Condena las agresiones perpetradas contra inmigrantes y miembros de minorías y pide a los Estados miembros que adopten medidas adecuadas contra la proliferación de actos de violencia racista en sus territorios y refuercen la cooperación y el intercambio de información a escala europea e internacional sobre las actividades de los grupos de extrema derecha y neonazis;
22. Pide al Consejo, a la Comisión y a los Estados miembros que controlen el uso de las nuevas tecnologías de la información, como Internet, por parte de los grupos extremistas y neonazis y que persigan su uso con fines de incitación a la violencia racial y velen por que esta cuestión se debata durante la Conferencia Mundial contra el Racismo de 2001, con vistas a establecer una cooperación internacional en el marco de las Naciones Unidas;
23. Insta al mismo tiempo a los Estados miembros a que, con la mejora de la protección de las víctimas de ataques racistas, den una muestra clara de solidaridad y que demuestren en la función pública una práctica ejemplar en el trato con personas de distinta raza, origen étnico y religión o ideología; pide a la Comisión y al Consejo que aprovechen las buenas experiencias extraídas del Año Europeo contra el racismo y la xenofobia para renovar el apoyo sobre todo a los interlocutores sociales en el nivel local;
24. Solicita un aumento de las líneas presupuestarias destinadas a la lucha contra el racismo;
25. Pide al Consejo que recomiende a todos los Estados miembros y países candidatos a la adhesión que dejen sin efecto las reservas que todavía mantienen respecto de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, firmada el 21 de diciembre de 1965;
26. Pide que, durante las negociaciones de adhesión, los países candidatos se comprometan a garantizar la protección de las minorías que residan en su territorio, en particular de los gitanos;
27. Pide al Consejo que recomiende a los Estados miembros que firmen y ratifiquen el Protocolo nº 12 del Convenio Europeo de Derechos Humanos;

Una estrategia europea exterior de lucha contra el racismo y la xenofobia

28. Pide al Consejo, dando por supuesto que la Unión Europea luchará con firmeza de la manera antes enunciada contra el racismo y la xenofobia, que, de conformidad con los artículos 11 y 49 del TUE y 177 del TCE, lleve adelante su política de desarrollo, en particular en el marco de los países ACP, así como su política comercial y exterior y las negociaciones con los países candidatos con la firme voluntad de luchar contra todas las formas de racismo;
29. Pide al Consejo que elabore en este sentido la posición común que presentará en nombre de la Unión Europea ante la Conferencia Mundial contra el Racismo en 2001 y que la presente al Parlamento Europeo con tiempo suficiente para éste la examine;
30. Pide al Consejo que organice una reunión conjunta con representantes del Parlamento Europeo, los Estados miembros y los Estados ACP para formular un enfoque común de la Conferencia de 2001;

Jueves, 21 de septiembre de 2000

*

* *

31. Encarga a su Presidenta que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos de los Estados miembros y al Consejo de Europa.

17. Criminalidad organizada

B5-0506/2000

Resolución del Parlamento Europeo sobre el Plan de acción del Consejo «Prevención y control de la delincuencia organizada – Estrategia de la Unión Europea para el comienzo del nuevo milenio»

El Parlamento Europeo,

- Visto el Plan de acción del Consejo «Prevención y control de la delincuencia organizada – Estrategia de la Unión Europea para el comienzo del nuevo milenio»⁽¹⁾,
 - Visto el Título VI del Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 29,
 - Vistas las conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo (Tampere) de los días 15 y 16 de octubre de 1999 y, en particular, sus apartados 41 a 62,
 - Visto el proyecto de la Comisión de elaborar un «marcador» que permita apreciar los avances registrados en la ejecución de las medidas necesarias para la creación de un espacio de libertad, seguridad y justicia, en la medida en que éstas se refieran a la lucha contra la delincuencia organizada a escala de Unión Europea,
- A. Considerando el perceptible ascenso de la delincuencia organizada en el seno de la Unión Europea durante la última década y la urgente necesidad de actuar, en particular, en los ámbitos de la delincuencia informática, el terrorismo, el tráfico de personas, drogas y armas, la pornografía infantil, el blanqueo de capitales, el soborno y el fraude, que la Unión Europea deberá adoptar una definición armonizada del concepto de delincuencia organizada que integre dichos ámbitos,
- B. Considerando que en el Título VI del Tratado de la Unión Europea se señala, con razón, que la lucha contra la delincuencia, organizada o no, es una premisa fundamental para la creación paulatina de un espacio de libertad, seguridad y justicia,
- C. Considerando que en el ámbito del Título VI del Tratado de la Unión Europea en su versión del Tratado de Amsterdam sólo se prevé expresamente la obligación de consultar al Parlamento para la adopción de determinados actos jurídicos (apartado 1 del artículo 39), pero que en el párrafo 2 del artículo K.6 del Tratado de la Unión Europea en su versión del Tratado de Maastricht se preveía obligatoriamente la consulta del Parlamento «sobre los principales aspectos de la actividad» en el marco de la «cooperación en los ámbitos de la justicia y de los asuntos de interior» y que uno de los objetivos inmanentes del Tratado de Amsterdam era el fortalecimiento de la posición del Parlamento,
- D. Considerando que la lucha contra la delincuencia organizada es una de las cuestiones que más interesan a los ciudadanos europeos, ya que la delincuencia organizada podría emplear su gran potencial económico para infiltrarse en los ámbitos político, policial y económico de los Estados y socavar la sociedad en su conjunto,
- E. Considerando que, en algunos países terceros, la delincuencia organizada se ha infiltrado ya en instituciones públicas, económicas y financieras, y considerando que ello requerirá que los Estados miembros estén más vigilantes y conduzcan con mayor rigor las relaciones políticas, comerciales y económicas que se han de establecer o ya establecidas con dichos países,

⁽¹⁾ DO C 124 de 3.5.2000, p. 1.

Jueves, 21 de septiembre de 2000

- F. Considerando que el hecho de que la delincuencia organizada se infiltre en la sociedad supone un peligro concreto para los principios fundamentales del Estado de Derecho como la independencia del poder judicial o la regularidad jurídica de la Administración, que, en virtud del apartado 1 del artículo 6 del Tratado de la Unión Europea, la Unión Europea se ha comprometido con los principios de «libertad, democracia, respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y el Estado de Derecho», y que, por consiguiente, la Unión Europea está moralmente obligada a intervenir en la lucha contra la delincuencia organizada,
- G. Considerando que la delincuencia organizada se ha beneficiado hasta ahora de la política de las Comunidades y de realización de las libertades fundamentales de supresión de los controles fronterizos dentro de la UE y, y que deberán realizarse todos los esfuerzos imaginables para garantizar una mayor cooperación entre las autoridades policiales y judiciales a fin de combatir la expansión de todas las formas de delincuencia organizada y la amenaza que ésta supone para la sociedad y la Comunidad en su totalidad,
- H. Manifestando su preocupación por el hecho de que las organizaciones delictivas, que por lo general actúan a escala transnacional, dando muestras de una gran movilidad, se sirvan de la limitación de las competencias de las autoridades a su correspondiente territorio nacional y se aprovechen de la diversidad de los sistemas administrativos y penales, eligiendo sus sedes con arreglo a sus necesidades,
- I. Considerando las diferencias existentes entre los sistemas penales nacionales y que, por consiguiente, será necesaria una mayor cooperación entre los Estados miembros a fin de determinar los ámbitos en los que los sistemas penales nacionales podrán aproximarse a fin de garantizar una persecución eficaz de los delincuentes y de las organizaciones delictivas que operan a nivel transfronterizo,
- J. Manifestando su convicción de que el riesgo de ser descubierto es, en particular, un factor que disuade de la comisión de delitos y de que, por consiguiente, la lucha contra la delincuencia ejerce simultáneamente un importante efecto preventivo, pero independientemente de ello, de forma paralela a la represión, la prevención deberá desempeñar un papel más importante en la estrategia europea de lucha contra la delincuencia organizada,
- K. Considerando que la creación de un espacio de libertad, seguridad y justicia exige una lucha eficaz contra la delincuencia organizada que sólo se logrará si los Estados miembros de la Unión Europea actúan de común acuerdo y están dispuestos a relegar a un segundo plano sus intereses nacionales, cuando la adopción de medidas conjuntas prometa ser eficaz,
- L. Considerando que en la lucha contra la delincuencia organizada es esencial que se refuerce la cooperación con las administraciones de países terceros y que se intercambien informaciones que puedan contribuir a combatir con éxito la delincuencia organizada que opera a niveles transfronterizos en todo el mundo,
- M. Considerando que, por consiguiente, es necesaria una estrategia común a largo plazo que comprenda no sólo objetivos sino también plazos de ejecución, así como el establecimiento de prioridades,
- N. Considerando que tal Plan de acción no debe regirse por el voluntarismo en la formulación de sus objetivos, sino tener bien presente la cuestión de su viabilidad,
- O. Manifestando su convicción de que también deberán acometerse inmediatamente temas políticos muy delicados, ya que no hay motivos para creer que su aplazamiento sirva para mejorar la situación,
- P. Considerando que los actuales descubrimientos tecnológicos han aumentado la posibilidad de que la delincuencia organizada influya en la sociedad y el número de ámbitos de influencia y que, desde este punto de vista, es necesario prestar cada vez más atención a las prácticas informáticas irregulares y al uso ilegal de Internet,
- Q. Considerando los graves delitos de pederastia relacionados con Internet y vehiculados por este medio,

Sobre la deficiente consulta del Parlamento Europeo en materia de documentos estratégicos

1. Subraya la necesidad de combatir la delincuencia organizada a escala de Unión Europea garantizando el pleno respeto de las libertades fundamentales, los derechos de la persona y las garantías de los procedimientos judiciales y, especialmente, del derecho de defensa y del respeto de la vida privada;
2. Celebra, por consiguiente, la elaboración de un nuevo Plan de acción que prevé una estrategia de la Unión Europea en el ámbito de la prevención y el control de la delincuencia organizada para el comienzo del nuevo milenio, con lo que se garantiza una actuación común;

Jueves, 21 de septiembre de 2000

3. Indica, sin embargo, que en el Tratado de Maastricht se establecía la obligación de consultar al Parlamento Europeo «sobre los principales aspectos de la actividad» en los ámbitos de la justicia y de los asuntos de interior;
4. Subraya que, entre otras cosas, el Tratado de Amsterdam tiene como objetivo subsanar las deficiencias de legitimidad democrática de los actos jurídicos de la UE y que toda merma de las competencias del Parlamento vulneraría, por consiguiente, el espíritu del Tratado de Amsterdam;
5. Critica decididamente, por lo tanto, la actitud del Consejo, que parece dar a entender que informa al Parlamento sobre los documentos estratégicos por razones de mera cortesía y que, por consiguiente, no considera necesario consultar al Parlamento;
6. Pide al Consejo que, en el futuro, consulte siempre al Parlamento sobre todos los documentos estratégicos, lo que supone aguardar el dictamen del Parlamento y, además, tomar nota de él y examinarlo;

Sobre el contenido del Plan de acción

7. Constata que el grado de prioridad atribuido a las diferentes recomendaciones en el Plan de acción no siempre obedece a la urgencia de los objetivos sino, con frecuencia, a su viabilidad;
8. Subraya que deberá asegurarse la máxima prioridad para conseguir objetivos importantes como la localización, el congelamiento, la incautación y el decomiso de los ingresos provenientes de delitos y del blanqueo de fondos u otros beneficios procedentes de actividades ilícitas, puesto que el objetivo de las organizaciones delictivas es la acumulación ilegal de bienes y su fuerza reside en la disponibilidad de ingentes recursos económicos y financieros;
9. Teme que se ponga en duda la seriedad de los trabajos cuando se constate que el Plan de acción se basa en una escala de prioridades del 1 al 5, pero que a ningún punto se le concede la prioridad 5 y sólo a una recomendación la prioridad 4;
10. Pide al Consejo que, por consiguiente, se replantee el establecimiento de prioridades en su conjunto;

Sobre las conclusiones de la Presidencia del Consejo sobre la prevención de la delincuencia

11. Celebra la decisión de la Presidencia portuguesa del Consejo de destacar la importancia y urgencia de este tema mediante la celebración de una Conferencia de alto nivel sobre la prevención de la delincuencia;
12. Insta asimismo al Consejo a que ponga en marcha el mecanismo de evaluación mutua, comunicando los resultados al Parlamento Europeo, a los Parlamentos nacionales y a los ciudadanos de la Unión para una mayor transparencia de las actuaciones de los Estados miembros en el ámbito de la lucha contra la delincuencia organizada;
13. Felicita a la Presidencia del Consejo por la elaboración de las conclusiones sobre la prevención de la delincuencia en dicha Conferencia, pues en ellas se recogen en parte las reivindicaciones de su Comisión de Libertades y Derechos de los Ciudadanos, Justicia y Asuntos Interiores;
14. Pide al Consejo que tenga asimismo en cuenta las siguientes cuestiones:
 - deberá pedirse a los Estados miembros y a la Comisión que, en el marco del procedimiento legislativo, procuren hacer más difícil la comisión de delitos, a fin de que éstos supongan un mayor riesgo para el delincuente, y que supriman las ventajas que los delincuentes obtienen de su actividad delictiva,
 - deberá movilizarse a todos los sectores de la sociedad para reducir la demanda de servicios y bienes ilegales, lo que también contribuirá a reducir la tasa de delitos,
 - deberá animarse al sector industrial y a las autoridades a adoptar medidas de «prevención técnica»; la Comisión debería examinar en qué medida podría servir para disuadir a los delincuentes de cometer delitos el empleo de medidas técnicas como, por ejemplo, inmovilizadores electrónicos de vehículos, normas especiales de seguridad para las tarjetas de crédito, etc.,
 - la Comisión y el Consejo deberían presentar al Parlamento Europeo una propuesta de acto jurídico que garantice que en todos los procesos legislativos de toma de decisiones a escala nacional y comunitaria se examinen sus repercusiones sobre la delincuencia,

Jueves, 21 de septiembre de 2000

- entre las medidas adoptadas para la prevención de la delincuencia debería impulsarse de manera especial la mejora de las condiciones de vida difíciles y reducirse la marginación social dado que en la estrategia comunitaria se señalan como factores que propician la delincuencia,
- se impulsarán, para evitar la expansión de la tóxicodependencia y para una mayor prevención de todos los delitos relacionados con la misma —especialmente contra el patrimonio—, se impulsen una serie de políticas relacionadas con la reducción de los daños,
- pide que el Consejo y la Comisión se comprometan a luchar contra la delincuencia vehiculada a través de Internet, prestando especial atención a los sitios que contienen aspectos violentos contra los menores y difunden la pederastia;

15. Espera que las conclusiones desemboquen en un programa concreto de actuación con responsabilidades y plazos concretos en el ámbito de la prevención de la delincuencia, en especial teniendo en cuenta que en el capítulo 2.3 del Plan de acción sobre la delincuencia organizada, relativo al fortalecimiento de la prevención, en el análisis se incluyen numerosas reflexiones sobre el tema de la prevención, que, sin embargo, no se plasman en ninguna recomendación;

16. Pide al Consejo que informe al Parlamento Europeo sobre los trabajos ulteriores en el ámbito de la prevención de la delincuencia y que consulte al Parlamento antes de adoptar documentos estratégicos a tal respecto;

*

* *

17. Encarga a su Presidenta que transmita la presente resolución al Consejo y a la Comisión.
